



TOGETHER
for a sustainable future

OCCASION

This publication has been made available to the public on the occasion of the 50th anniversary of the United Nations Industrial Development Organisation.



TOGETHER
for a sustainable future

DISCLAIMER

This document has been produced without formal United Nations editing. The designations employed and the presentation of the material in this document do not imply the expression of any opinion whatsoever on the part of the Secretariat of the United Nations Industrial Development Organization (UNIDO) concerning the legal status of any country, territory, city or area or of its authorities, or concerning the delimitation of its frontiers or boundaries, or its economic system or degree of development. Designations such as “developed”, “industrialized” and “developing” are intended for statistical convenience and do not necessarily express a judgment about the stage reached by a particular country or area in the development process. Mention of firm names or commercial products does not constitute an endorsement by UNIDO.

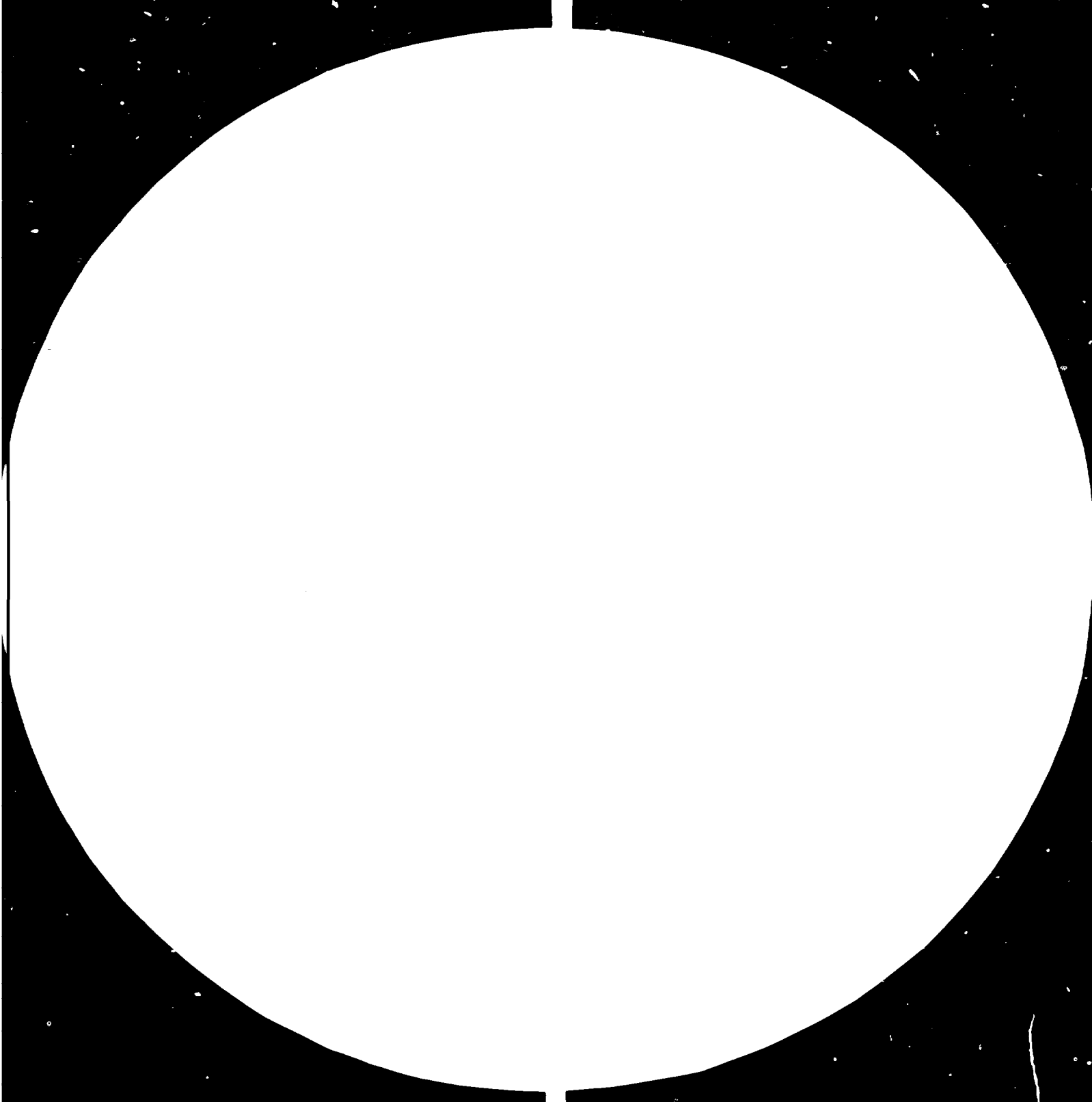
FAIR USE POLICY

Any part of this publication may be quoted and referenced for educational and research purposes without additional permission from UNIDO. However, those who make use of quoting and referencing this publication are requested to follow the Fair Use Policy of giving due credit to UNIDO.

CONTACT

Please contact publications@unido.org for further information concerning UNIDO publications.

For more information about UNIDO, please visit us at www.unido.org





4



3.6



4



MEMBER RESOLUTION TEST CHART

1963-A

U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE: 1963

16-58841-1



09577 - S

title



Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Distr. LIMITADA

ID/WG.318/3

21 marzo 1980

ESPAÑOL

Original: INGLES

Tercera Reunión de Consulta sobre la
Industria de los Fertilizantes

São Paulo (Brasil), 29 septiembre - 3 octubre 1980

TERCER PROYECTO DEL MODELO DE LA
ONU DI DE CONTRATO DE COSTOS
REEMBOLSABLES PARA LA CONSTRUCCION
DE PLANTAS DE FERTILIZANTES*

Preparado por la Secretaría de la ONU DI

* El presente documento es traducción de un texto que no ha pasado por los servicios de edición de la Secretaría de la ONU DI.

INDICE

	Página
INTRODUCCION	1
LISTA DE ARTICULOS	2-3
LISTA DE ANEXOS TECNICOS	4
PROYECTO DEL MODELO DE CONTRATO	
PREAMBULO	5
ARTICULOS 1-40	6-149

INTRODUCCION

1. La Segunda Consulta sobre la Industria de Fertilizantes, celebrada en Innsbruck (Austria) del 6 al 10 de noviembre de 1978, pidió a la Secretaría de la ONUDI que preparara un modelo revisado de la ONUDI de contrato de costos reembolsables para la construcción de Plantas de Fertilizantes, para su consideración por la Tercera Consulta en 1980.
2. En la Segunda Consulta fue estudiado el proyecto preliminar (ID/WG.281/12 y Anexo 1) por un grupo de trabajo; a continuación se recibieron los comentarios escritos de algunos de los participantes en la Consulta así como de unos cuantos proveedores y compradores de plantas de fertilizantes.
3. Aprovechando estos comentarios, se preparó un segundo proyecto de modelo de la ONUDI de contrato de costos reembolsables para la consideración de la Reunión del Grupo de Expertos en modelos de la ONUDI de contratos para Plantas de Fertilizantes celebrado en Viena del 26 al 30 de noviembre de 1979.
4. El tercer proyecto presente se preparó teniendo en cuenta las observaciones de la Reunión del Grupo de Expertos. De acuerdo con sus sugerencias, se ha cambiado el orden de los Artículos de modo que se correspondan con el plan de implantación de las obras, habiéndose combinado algunos Artículos, reduciendo así su número de 47 a 40.
5. Los Anexos a este contrato relativos a plantas de amoniaco/urea se publicarán como adición al presente documento. Se está preparando también un conjunto semejante de Anexos para plantas de fertilizantes de ácido fosfórico/superfosfato triple.

- 0 -

LISTA DE ARTICULOS

	Página
1. DEFINICIONES	6
2. OBJETO DEL CONTRATO Y COSTO DEL PROYECTO	13
3. ALCANCE GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DESLINDE DE LAS RESPONSABILIDADES	16
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	22
5. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR	32
6. COOPERACION Y COORDINACION ENTRE EL CONTRATISTA Y EL COMPRADOR	37
7. DERECHOS DE PROPIEDAD Y LICENCIAS, CARACTER CONFIDENCIAL Y PATENTES	41
8. FECHA EFECTIVA DEL CONTRATO	46
9. CESION DEL CONTRATO	48
10. ADQUISICIONES	49
11. CARACTER ESENCIAL DE LOS PLAZOS	53
12. ENTREGAS Y EJECUCION DE LAS OBRAS	54
13. SUPERVISION DE LOS TRABAJOS Y ACCESO A LAS OBRAS	58
14. INSPECCION, ENSAYOS Y CERTIFICACION	61
15. MODIFICACIONES, CAMBIOS Y ADICIONES AL ALCANCE DE LOS TRABAJOS	64
16. CAPACITACION	67
17. SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA Y DE GESTION	68
18. TERMINACION, ENTREGA DE LAS OBRAS Y CONDICIONES DE ACEPTACION	70
19. PRORROGAS	78
20. PRECIO DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO, BONIFICACIONES E INCENTIVOS	81
21. FIANZAS DE FUNCIONAMIENTO Y GARANTIAS BANCARIAS	92
22. INDEMNIZACIONES	94
23. INTERVENCION Y CONTABILIDAD DEL PROYECTO	96
24. SEGUROS	98
25. GARANTIA DE FABRICACION Y MATERIALES	103
26. GARANTIAS Y ENSAYOS DE LAS GARANTIAS DE FUNCIONAMIENTO	105

	Página
27. DAÑOS Y PERJUICIOS	116
28. GARANTIAS DE CALIDAD	120
29. RECTIFICACION DE DEFECTOS Y MODIFICACION DE LAS OBRAS	122
30. RESPONSABILIDADES, COMPENSACIONES Y RENUNCIAS	127
31. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	131
32. SUSPENSION DE LOS TRABAJOS	132
33. RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO	134
34. FUERZA MAYOR	138
35. IDIOMAS QUE HACEN FE EN EL CONTRATO	141
36. LEGISLACION APLICABLE Y CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS LOCALES	142
37. SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE	143
38. DISPOSICIONES GENERALES	146
39. NOTIFICACIONES Y APROBACIONES	147
40. DIVULGACION	149

LISTA DE ANEXOS TECNICOS

- I. Breve descripción de las obras
- II. Bases de diseño
- III. Instalaciones de producción directa de la planta
- IV. Criterios de diseño
- V. Documentos que requieren la aprobación del COMPRADOR
- VI. Servicios técnicos que deberá prestar el CONTRATISTA
- VII. Servicios que deberá prestar el COMPRADOR
- VIII. Descripción de proceso, equipo que deberá adquirirse y servicios
- IX. Catalizadores
- X. Repuestos
- XI. Productos químicos
- XII. Proveedores previamente escogidos para elementos de equipo críticos.
- XIII. Excepciones en las responsabilidades de entrega
- XIV. Alcance de la entrega de equipo y materiales por el COMPRADOR
- XV. Plazo para la ejecución de cada etapa del Contrato
- XVI. Calidad de los productos
- XVII. Calida y cantidad de efluente y normas sobre efluentes y descargas
- XVIII. Capacitación del personal del COMPRADOR
- XIX. Procedimientos para hacer cambios en el alcance de los trabajos
- XX. Procedimientos de funcionamiento y procedimientos relativos a las pruebas de garantía
- XXI. Manuales
- XXII. Modalidad de la fianza de funcionamiento
- XXIII. Modalidad de las garantías bancarias
- XXIV. Embalaje y envío
- XXV. Almacenamiento en el emplazamiento, instrucciones generales y de rotulación
- XXVI. Procedimientos de adquisición
- XXVII. Cuadro de tarifas y costos
- XXVIII. Especificaciones de ingeniería civil
- XXIX. Especificaciones y códigos de montaje

El _____ (día, mes y año)
entre _____ (nombre del COMPRADOR)
con domicilio legal de su casa matriz en _____ (lugar)
y lugar principal de negocio en _____ (lugar)
en adelante denominado el COMPRADOR (expresión que, a menos que sea
contrario al contexto o a la intención de este Contrato, incluirá
también a sus sucesores y cesionarios autorizados), por una parte,
y _____ (nombre del CONTRATISTA)
con domicilio legal de su casa matriz en _____ (lugar)
y lugar principal de negocio en _____ (lugar)
en adelante denominado el CONTRATISTA (expresión que, a menos que sea
contrario al contexto o a la intención de este Contrato, incluirá
también a sus sucesores y cesionarios autorizados), por la otra parte,

SE CONVIENE LO SIGUIENTE:

El COMPRADOR desea instalar en _____ (Emplazamiento de la Planta)
plantas para la producción de (_____ mil _____) toneladas métricas
de amoniaco por día, y (mil setecientos veinticinco) toneladas métricas
de urea por día;

El COMPRADOR desea obtener los servicios del CONTRATISTA respecto de:
preparación de la proyección técnica y el diseño básicos, servicios
técnicos detallados, adquisiciones de las Obras, servicios de
supervisión durante el montaje y la puesta en marcha de las plantas de
amonisco y urea, y todas las obras que se describen más adelante;

El CONTRATISTA está dispuesto a realizar esas obras y prestar esos
servicios en la forma que se describe más adelante en este Contrato;

POR CONSIGUIENTE,

EL COMPRADOR Y EL CONTRATISTA CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO CON ARREGLO
A LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

ARTICULO 1

DEFINICIONES

- 1.1 A menos que del contexto se desprenda otra cosa, las siguientes expresiones tendrán los significados que se les asignan en este artículo.
- 1.2 "Garantías absolutas": las garantías de funcionamiento de las Plantas de Amoniaco y Urea en cuanto a capacidad de la(s) Planta(s) y calidad de los productos, según lo dispuesto en el artículo 26 y en el Anexo XVI.
- 1.3 "Quiebra": esta expresión tendrá el significado que le corresponda en virtud de las leyes sobre quiebras de la jurisdicción que se aplique según la legislación que rige el presente Contrato.
- 1.4 "Aprobación": esta expresión tiene el significado que se le asigna en el párrafo 39.3.
- 1.5 "Instalaciones de Producción Directa": abarca todas las instalaciones generales de la Planta como se detalla en el Anexo III, constituyendo todas las instalaciones requeridas para la producción de amoniaco y urea como son la planta de energía eléctrica, otras instalaciones auxiliares y servicios públicos.
- 1.5.1 Las Instalaciones de Producción Directa de cada Planta (Planta de Amoniaco y Planta de Urea) comprenden todas las instalaciones existentes entre los puntos en que las materias primas y las corrientes de insumos entran a la Planta y los puntos en que los materiales acabados y los efluentes salen de la Planta, incluidas, salvo cuando se disponga otra cosa, las instalaciones para el almacenamiento de los productos.

- 1.6 "Producción Comercial": la producción continuada de amoniaco y urea de la calidad especificada, en las cantidades y durante el período especificados en el párrafo 18.11.
- 1.7 "Terminación de las Obras": la fecha en que todas las Obras que el CONTRATISTA ha de efectuar en virtud del Contrato se hayan terminado conforme al Contrato, y se haya emitido el Certificado de Aceptación.
- 1.8 "Información Confidencial": la información confidencial definida como tal en el párrafo 7.5.
- 1.9 "Contrato": el presente Contrato (incluidos los Anexos y las Especificaciones) celebrado entre el COMPRADOR y el CONTRATISTA para la realización de las obras en la forma convenida, junto con todos los documentos a los que se haga referencia en los documentos del Contrato, incluidas las enmiendas y/o cambios a los documentos que constituyen este Contrato (que de tanto en tanto introduzcan las partes, de común acuerdo y en la forma apropiada).
- 1.10 El "CONTRATISTA": la parte designada como tal en el presente Contrato, o sus sucesores o cesionarios reconocidos.
- 1.11 "Equipo del CONTRATISTA": toda pieza de equipo, cobertizos, materiales, depósitos de herramientas o cosas traídas al Emplazamiento por el CONTRATISTA, o por un tercero en su nombre, para la ejecución del Contrato, pero que no se han de incorporar en forma permanente a la Planta.
- 1.12 "Precio del Contrato": el importe total referido en el Artículo 20, sujeto, sin embargo, a cualquier reajuste válido hecho mediante la aplicación de las disposiciones contractuales pertinentes estipuladas aquí o en otra parte determinada del Contrato.
- 1.13 "Los Servicios del CONTRATISTA": los servicios que ha de proporcionar y la labor que ha de realizar el CONTRATISTA para la ejecución de las Obras, según lo establecido en el Contrato.

- 1.14 "Artículos Críticos": todas las piezas de equipo específicamente designadas como tales en el Anexo VIII.
- 1.15 "Días": días calendario.
- 1.16 "Equipo": todo el equipo, la maquinaria, los materiales, y la primera carga de productos químicos y catalizadores que se han de incorporar en forma permanente a la(s) Planta(s) (con exclusión de los materiales para las obras de ingeniería civil), a fin de que la planta se pueda construir en conformidad con el Contrato.
- 1.17 "Aceptación Definitiva": la fecha en que la(s) Obra(s) son aceptadas definitivamente en conformidad con el artículo 18, y específicamente el párrafo 18.20, y se emite un certificado de aceptación definitiva.
- 1.18 "FOB", "CIF" y "C" y "F": estas siglas tendrán los significados que se les asignan en la publicación "INCOTERMS 1953", de la Cámara de Comercio Internacional.
- 1.19 "Ensayos de Garantía": el ensayo de funcionamiento de cada planta individual y de la Planta en general que debe efectuarse con el objeto de demostrar las Garantías de Funcionamiento, como se estipula en el Artículo 26.
- 1.20 "Compañía Holding" y "Compañía Subsidiaria": ambas expresiones tendrán los significados que les correspondan en virtud de las leyes pertinentes sobre sociedades comerciales de la jurisdicción que se aplique según la legislación que rige el presente Contrato.
- 1.21 "Operación inicial": el suministro de la primera carga a la Planta de que se trate.
- 1.22 "Materiales": maquinaria, otras piezas de equipo y otras cosas necesarias para la Planta, o que han de formar parte de la misma.
- 1.23 "Terminación Fisicomecánica": la fecha en que se termina la construcción fisicomecánica de la(s) Planta(s), se completan satisfactoriamente todos los ensayos mecánicos especificados en el

Anexo XX (en conformidad con los procedimientos detallados convenidos por las partes), y se emiten certificados de terminación fisicomecánica para cada una de las Plantas, inclusive las instalaciones de servicio dentro de las Plantas, y todas las secciones de las Instalaciones Auxiliares y de Servicios (gas, luz, etc.).

- 1.24 "Certificado de Terminación Fisicomecánica": el documento que se extenderá relativo a la Terminación Fisicomecánica de la Planta.
- 1.25 "Modificación(es)" o "Modificar": se entenderá, para los propósitos del Artículo 29, que comprende todas las rectificaciones dentro del alcance del Contrato, que ha de llevar a cabo el CONTRATISTA, que requieren su implantación por una orden de cambio pero sin implicar aumento del precio.
- 1.26 "Garantías Sujetas a Sanción": las garantías de funcionamiento de las Plantas relativas al consumo de materias primas y servicios, según lo dispuesto en el artículo 26.
- 1.27 "Garantías de Funcionamiento": las Garantías Absolutas y las Garantías Sujetas a Sanción.
- 1.28 "Planta": comprende la planta de amoníaco, la planta de urea, las instalaciones auxiliares y los servicios públicos, administrativos, de mantenimiento, de laboratorio y de otra índole como se definen en este párrafo, en los Anexos y en las Especificaciones, que deberá suministrar el CONTRATISTA con arreglo a las condiciones de este Contrato que se han de construir en el Emplazamiento, y respecto de los cuales se proporcionan los servicios del CONTRATISTA.
 - 1.28.1 "Planta de Amoníaco": la planta de amoníaco descrita en el Anexo VIII.
 - 1.28.1.1 "Proceso para el Amoníaco": el know-how, los se vicios técnicos básicos y la licencia proporcionados por (nombre del licenciante)

para la construcción, la explotación y el mantenimiento de la Planta de Amoniaco, en virtud del Contrato.

1.28.2 "Planta de Urea": la planta de urea descrita en el Anexo VIII.

1.28.2.1 "Proceso para la Urea": el know-how, los servicios técnicos básicos y la licencia proporcionados por (nombre del licenciante) para la construcción, la explotación y el mantenimiento de la Planta de Urea, en virtud del Contrato.

1.29 "Productos": el amoniaco y el dióxido de carbono producidos en la Planta de Amoniaco, y la urea producida en la Planta de Urea, todos ellos de la calidad definida en los Anexos y en las Especificaciones.

1.30 "Aceptación Provisional": la fecha en que las partes individuales se aceptan en forma provisional, lo cual se confirma por la emisión de un certificado de aceptación provisional en conformidad con el Artículo 18, y en que se demuestra la capacidad de las instalaciones auxiliares y de servicios (junto con la suficiencia de óxido de carbono) para alcanzar los niveles de las garantías especificadas en el Artículo 26.

1.31 El "COMPRADOR": la parte designada como tal en el presente Contrato, o sus sucesores o cesionarios reconocidos.

1.32 "Listas para Entrar en Funcionamiento": esta expresión significa que la(s) Planta(s) concerniente(s) ha(n) pasado los Ensayos de Terminación Fisicomecánica especificados en el Contrato y está(n) listas para la Operación Inicial.

1.33 "Rectificación" o "Rectificar": su significado viene dado en el Artículo 29 y se entenderá siempre que cubre el trabajo y/o servicios dentro del alcance del Contrato que no requieren implantación por orden de cambio y no implican ningún aumento del precio.

- 1.34 "Emplazamiento": los terrenos en los cuales se han de construir las Obras, según lo especificado en el Anexo I.
- 1.35 "Especificaciones": los criterios técnicos, las definiciones y los parámetros relativos a todo el equipo de la Planta, las Obras y las capacidades de la(s) Planta(s) establecidos en el Contrato, los Anexos y las Especificaciones con las enmiendas que se introduzcan de tanto en tanto, en conformidad con el Contrato.
- 1.36 "SUBCONTRATISTA": toda persona o empresa a la que el CONTRATISTA, encargue por subcontratación cualquier parte de los servicios o la ejecución de cualquier parte de la Obra, con sujeción a las estipulaciones de este Contrato.
- 1.37 "Iniciación de las Operaciones": la fecha en que, se hayan completado las operaciones previas a la puesta en marcha y las de puesta en marcha, haya(n) comenzado la(s) Operación(es) Inicial(es) y la(s) Planta(s) comience(n) la fabricación del (de los) producto(s) de la calidad especificada.
- 1.38 "El Asesor Técnico": la(s) persona(s) o empresa() que el COMPRADOR designe de tanto en tanto como su representante con autoridad específica para examinar todas las obras en nombre del COMPRADOR y dar las instrucciones y/o conceder las aprobaciones que sean necesarias a los fines del presente Contrato.
- 1.39 "Documentación Técnica": los documentos técnicos descritos en el Anexo XV que ha de suministrar el CONTRATISTA en virtud del Contrato, incluida toda otra documentación técnica que se requiera y que deba suministrar el CONTRATISTA.
- 1.40 "Tonelada(s)": toneladas métricas.
- 1.41 "Instalaciones Auxiliares" e "Instalaciones de Servicios de la Planta": las instalaciones definidas como tales según se delimitan e indican en los Anexos generales y el plano del terreno adjunto al Anexo VIII.

- 1.42 "Proveedor": la persona de quien el CONTRATISTA adquiriera cualquier pieza de equipo, con la aprobación y en nombre del COMPRADOR, o la(s) persona(s) de quien(es) el COMPRADOR adquiriera directamente cualquier pieza de equipo.
- 1.43 "Obra(s)": todos los trabajos, materiales, planta (como se define en el párrafo 1.28), y equipo, cuestiones y cosas que se han de efectuar, proporcionar, realizar, cumplir y suministrar por el CONTRATISTA (incluidos sus servicios por este Contrato), pero sin restringir la generalidad de lo anterior, incluye, de acuerdo con el contexto, todos los detalles pertinentes especificados en otras partes del presente Contrato.

ARTICULO 2

OBJETO DEL CONTRATO Y COSTO DEL PROYECTO
(INCLUIDO EL PROGRAMA Y EL COSTO)

- 2.1 El Contrato tiene por objeto el establecimiento de un Complejo moderno, confiable, eficiente e integrado, adecuado para la ubicación, para la producción de amoniaco y de urea (en perdigones/ sin tratamiento), junto con las instalaciones auxiliares, de servicios y de otro tipo que se requieran a tal fin. El alcance del Contrato cubre un Contrato de tipo de Costos Reembolsables, que comprende la concesión de licencias y know-how, entrega de las proyecciones técnicas básicas y detalladas, adquisición de toda la Planta y el equipo, y el suministro de servicios de supervisión para el montaje, la puesta en marcha y la iniciación de la Planta, así como la demostración de la capacidad de la Planta para producir continuamente amoniaco y urea según las especificaciones contenidas en el Contrato, con una capacidad de (1.000) toneladas diarias de amoniaco y de (1.725) toneladas de urea por día durante 330 días por año calendario.
- 2.2 La Planta estará ubicada en (ciudad y país).
- 2.3 El Contrato comprende la provisión de servicios y medios de capacitación para el personal del COMPRADOR tanto en el emplazamiento como fuera del mismo, que le permita explotar y administrar las Obras a la capacidad y rendimiento óptimos.
- 2.4 A continuación se incluye(n) el(los) calendario(s) requerido(s) para completar el Complejo a tiempo; el CONTRATISTA y el COMPRADOR adoptarán todas las medidas necesarias para ajustarse a ellos. Los períodos mencionados aquí con respecto a los programas se considerarán que comienzan en todos los casos desde la fecha efectiva.

Iniciación y puesta en marcha	_____
Costo del proyecto	
Piezas de recambio	_____
Costo total	

2.5.1 Las partes reconocen que esta estimación no constituye una garantía del costo del proyecto, y que, a menos que en el Contrato se disponga otra cosa, no se impondrán obligaciones a ninguna de las partes si esta estimación se excede.

2.6. El CONTRATISTA reconoce que la estimación del costo de todos los materiales, Planta y maquinaria, FOB/ex-fábrica como se estipula en el párrafo 2.5 es una cantidad estimada de (suma) y, teniendo esto en cuenta, someterá al COMPRADOR dentro de cuatro (4) meses a partir de la fecha efectiva del Contrato, una estimación revisada del costo FOB de toda la planta y equipo que ha de adquirirse en virtud del presente Contrato. Las estimaciones se dividirán por Plantas y secciones de las mismas, en cuanto sea prácticamente posible.

2.6.1 En caso de que el costo final de todos los materiales, Planta y maquinaria, FOB/ex-fábrica exceda la suma por materiales, Planta y maquinaria, FOB/ex-fábrica contenida en el párrafo 2.5 en un 10% o más, entonces el CONTRATISTA deberá abonar al COMPRADOR un recargo de (# Suma) que se descontará del pago final del CONTRATISTA con arreglo a los párrafos 20.11.3, 20.12.11 y 20.12.12.

2.6.2 En caso de que el costo final de toda la planta y equipo sea más de un 10% debajo de la estimación original dada en el párrafo 2.5 supra, el COMPRADOR pagará al CONTRATISTA una bonificación de (# Suma, lo mismo que en 2.6.1).

* Se recomienda que en este tipo de Contrato de costos reembolsables la suma que figura sea nominal.

- 2.4.1 El know-how, las proyecciones técnicas básicas y los documentos conexos se pondrán a disposición del COMPRADOR entre 2 y 8 meses.
 - 2.4.2 Los planos de carga completos del Complejo y las especificaciones para las obras de ingeniería civil deberán entregarse a más tardar en el (6^o) mes.
 - 2.4.3 La construcción de los fundamentos para el equipo y los edificios de las Plantas deberá iniciarse en el (12^o) mes.
 - 2.4.4 La entrega FOB del equipo (con excepción de los artículos críticos) deberá iniciarse en el (14^o) mes y terminarse (95% en valor) en el (24^o) mes.
 - 2.4.5 El plazo de entrega FOB de las piezas de equipo críticas no debe exceder de (26) meses.
 - 2.4.6 El montaje de la Planta deberá iniciarse en el (18^o) mes.
 - 2.4.7 La terminación fisicomecánica de la Planta deberá tener lugar en el (34^o) mes, incluida una holgura de 2 meses (es decir, (32) meses más 2 meses de holgura).
 - 2.4.8 La Planta deberá iniciar la producción comercial a más tardar en el (36^o) mes.
- 2.5 El CONTRATISTA y el COMPRADOR estiman que los costos de las instalaciones de producción directa del proyecto a la fecha del Contrato son los siguientes:
- Know-how y proyección técnica básica
 - Servicios técnicos totales
 - Adquisición, inspección y expedición
 - Capacitación
 - Supervisión en el Emplazamiento
 - Materiales, instalaciones y maquinaria FOB/ex-fábrica
 - Flete, seguro, trámites aduaneros, transporte al Emplazamiento
 - Ingeniería civil (incluidos los fundamentos)
 - Montaje (incluido el montaje del equipo)

ARTICULO 3

ALCANCE GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DESLINDE DE LAS
RESPONSABILIDADES

- 3.1 De conformidad con los objetivos contenidos en el artículo 2, el alcance de los trabajos requeridos para el establecimiento de la Planta se puede describir de la siguiente manera:
- 3.1.1 Establecimiento de la base de diseño para la Planta.
 - 3.1.2 Suministro de know-how y proyecciones técnicas básicas, incluyendo, entre otras cosas:
 - Diagramas de corrientes de procesos.
 - Correlaciones entre materiales y energía.
 - Datos y especificaciones sobre el equipo.
 - Diagramas y especificaciones sobre redes de tuberías y sobre instrumentos.
 - Necesidades en materia de servicios públicos y red de distribución, incluida la red de distribución de vapor.
 - Trazado de la Planta.
 - Distribución de energía eléctrica.
 - Especificaciones sobre efluentes y descargas.
 - Manuales de operaciones.
 - Manuales de mantenimiento.
 - 3.1.3 La proyección técnica detallada de la Planta.
 - 3.1.4 Preparación de la lista de las instalaciones y el equipo, e identificación de los elementos críticos en cuanto a los plazos de entrega y los procesos.
 - 3.1.5 Selección preliminar de proveedores de instalaciones y equipo.
 - 3.1.6 Adquisición de todas las instalaciones, el equipo, y los materiales para la Planta, y adquisición de piezas de recambio y catalizadores.

- 3.1.7 Inspección de las instalaciones y el equipo durante su fabricación, a su terminación, y después de embalados, y emisión de certificados de inspección.
- 3.1.8 Emisión de certificados de ensayo respecto de las instalaciones y el equipo, cuando esto se requiera en virtud de las leyes del país de fabricación y/o las leyes de (país del COMPRADOR).
- 3.1.9
 - a) Embalaje de las instalaciones para transporte marítimo y terrestre, rotulado de los bultos, y transporte de las instalaciones y el equipo desde los talleres del fabricante hasta el punto de envío FOB (FOR), según sea el caso.
 - b) Transporte del equipo desde el punto de envío FOB (o FOR), según sea el caso, hasta el Emplazamiento, incluidas la carga y descarga en los puertos, los trámites aduaneros y otras formalidades, si las hubiere.
- 3.1.10 Contratación de todos los seguros necesarios.
- 3.1.11 Adquisición y toma de posesión de los terrenos para la Planta.
- 3.1.12 Preparación (limpieza, nivelado, etc.) de los terrenos.
- 3.1.13 Realización de ensayos para determinar las características del suelo del Emplazamiento, y en particular de las partes que deberán soportar cargas pesadas.
- 3.1.14 Construcción de caminos dentro de las instalaciones de producción directa.
- 3.1.15 (Opcional) Construcción de ramales ferroviarios dentro de las instalaciones de producción directa, y enlace con la red ferroviaria nacional.
- 3.1.16 Instalación de teléfonos y otros medios de comunicación entre el Emplazamiento y otros lugares.
- 3.1.17 Diseño y ejecución de todas las obras de ingeniería civil dentro de las instalaciones de producción directa de la Planta, incluido:
 - a) Diseño de las obras,
 - b) Realización de las obras.

- 3.1.18 Construcción de un barrio de viviendas para el personal encargado del montaje y de la iniciación de las operaciones de la Planta.
- 3.1.19 Construcción de un barrio de viviendas para los operarios y el personal técnico y de gestión permanentes de la Planta.
- 3.1.20 Recepción e inspección del equipo en el Emplazamiento y presentación de reclamaciones por concepto de seguros o por deficiencias en el envío, si fuera necesario.
- 3.1.21 Almacenamiento del equipo en el Emplazamiento antes del montaje.
- 3.1.22 Suministro de todas las piezas de equipo, las herramientas y los aparatos para el montaje, y adquisición de todos los materiales necesarios para el montaje.
- 3.1.23 Montaje de las instalaciones y el equipo.
- 3.1.24 Capacitación de ingenieros y operarios de planta.
- 3.1.25 Ensayo de todas las instalaciones y el equipo montados, individual, por secciones y como Planta completa, y realización de todos los procedimientos previos a la puesta en marcha.
- 3.1.26 Suministro de la carga básica, los productos químicos y todos los otros insumos materiales, incluidos los servicios públicos, que se requieren para la puesta en marcha de la Planta.
- 3.1.27 Puesta en marcha e iniciación de las operaciones de la Planta, hasta la obtención de productos de la calidad especificada.
- 3.1.28 Explotación de la Planta, desde la iniciación hasta la expiración de las garantías de la Planta.
- 3.1.29 Realización de los ensayos de garantía.

- 3.1.30 (Opcional) Gestión de la construcción de la Planta hasta la terminación fisicomecánica, conforme a lo estipulado en el artículo 13.2, y gestión de la explotación de la Planta desde la terminación fisicomecánica hasta la aceptación provisional.
- 3.1.31 (Opcional) Ayuda en la gestión después de la aceptación provisional de la Planta hasta la aceptación definitiva según lo estipulado en el artículo 17.
- 3.1.32 (Opcional) Procurar servicios de asesoría técnica conforme a los términos y condiciones referentes a los mismos que se hallan contenidos en el artículo 17.

3.2 Respecto de cada una de las funciones descritas en el alcance de los trabajos supra, y en el contexto de las obligaciones del CONTRATISTA y del COMPRADOR (según se expresan en los artículos 4 y 5 y en otras partes de este Contrato) y de los procedimientos de cooperación y coordinación (establecidos en el artículo 6 y en otras partes de este Contrato), el deslinde de las responsabilidades será el siguiente:

- 3.2.1 El COMPRADOR será responsable por los trabajos que se hayan de realizar en virtud de los párrafos 3.1.11 a 3.1.16 inclusive, 3.1.17 b), 3.1.18 y 3.1.19. A menos que el CONTRATISTA y el COMPRADOR convengan otras cosa, el COMPRADOR será también responsable por los trabajos que se hayan de realizar en virtud del párrafo 3.1.17 a).
- 3.2.2 El COMPRADOR será también responsable por los trabajos que se hayan de realizar en virtud de los párrafos 3.1.1, 3.1.9 b), 3.1.20, 3.1.21, 3.1.22 y 3.1.26, pero con la asistencia y/o supervisión del CONTRATISTA siempre que sea necesario, según lo dispuesto, en particular, en los artículos 4, 5 y 6, o en otras partes del Contrato.
- 3.2.3 El personal del COMPRADOR que trabaje bajo la supervisión y dirección del CONTRATISTA tendrá a su cargo los trabajos indicados en los párrafos 3.1.23, 3.1.25, 3.1.27 y 3.1.28.

- 3.2.4 El CONTRATISTA será responsable por los trabajos que hayan de realizarse en virtud de los párrafos 3.1.2 a 3.1.4 inclusive, 3.1.6, 3.1.7 y 3.1.24. El CONTRATISTA será responsable por la demostración de los ensayos de garantía en cumplimiento del párrafo 3.1.29 (utilizando el personal del COMPRADOR) y, hasta la conclusión de los ensayos de garantía, por el ensayo, la puesta en marcha y el funcionamiento de la Planta, según lo expresado en los párrafos 3.1.23, 3.1.25, 3.1.27 y 3.1.28.
- 3.2.5 El COMPRADOR y el CONTRATISTA serán responsables conjuntamente por las medidas que hayan de tomarse en virtud del párrafo 3.1.5, y por la contratación de los seguros contemplados en el párrafo 3.1.10 en conformidad con las obligaciones expresadas en el artículo 24.
- 3.2.6 La responsabilidad por las funciones indicadas en los párrafos 3.1.8 y 3.1.9 a) corresponderá a los proveedores, pero bajo la supervisión del CONTRATISTA en cuanto a la suficiencia y a la idoneidad con que se cumplan esas funciones.
- 3.2.7¹⁾ La asistencia en materia de gestión y servicios técnicos contemplada en los párrafos 3.1.30, 3.1.31 y 3.1.32 será objeto de acuerdos separados entre el COMPRADOR y el CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá concluir un acuerdo de ese tipo si el COMPRADOR lo desea, en condiciones a convenir antes de la terminación de los ensayos de garantía.

3.3 En el caso de que alguna actividad o algún trabajo del tipo necesario para la ejecución satisfactoria de este Contrato no se haya incluido expresamente en el alcance de los trabajos supra ni en las especificaciones, los dibujos, o cualquiera de los Anexos del presente Contrato, pero resulte necesario para garantizar el buen

1) Esta cláusula es opcional.

funcionamiento de la Planta según las especificaciones establecidas en el Contrato y la finalidad del mismo, esas actividades o esos trabajos pasarán a formar parte de este Contrato como si se los hubiera incluido desde un principio en el alcance de los trabajos. El COMPRADOR y el CONTRATISTA deberán llegar a un acuerdo en cuanto a la magnitud de los trabajos que deberá realizar cada parte en ese caso. Los pagos, si resultaran necesarios, se regirán por las disposiciones del artículo 15.

- 3.4 Excepto donde no se estipule otra cosa dentro de las condiciones del Artículo 15 o en cualquier otra parte en este Contrato, el COMPRADOR y el CONTRATISTA de común acuerdo pueden enmendar o cambiar las condiciones que rigen la responsabilidad del trabajo que ha de realizarse, sin perjuicio de las obligaciones expresas y/o implícitas establecidas en el Contrato. Todas las enmiendas y/o cambios que deban ser añadidos a las condiciones del Contrato deberán hacerse por escrito por los representantes de las partes debidamente constituidos y autorizados, y deberá considerarse que el Contrato junto con las enmiendas y cambios citados tienen plena vigencia y efecto.

ARTICULO 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 4.1 Las obligaciones generales del CONTRATISTA en virtud de este Contrato, y respecto de las especificaciones contenidas en el alcance de los trabajos, el deslinde de responsabilidades (Artículo 3) se describen con más detalle en este artículo y en el Anexo VI, así como en otras partes pertinentes de este Contrato. El CONTRATISTA será responsable por todas esas obligaciones.
- 4.2 Dentro de los 7 días de la Fecha Efectiva del Contrato, el CONTRATISTA deberá iniciar con la máxima diligencia y cuidado la prestación de todos los servicios especificados en los artículos 3, 4 y 6 y en otras partes del Contrato como obligaciones del CONTRATISTA, y deberá proporcionar la documentación indicada en el Anexo XV a fin de cumplir los plazos establecidos en dicho Anexo y en el gráfico de barras que se adjunta a dicho Anexo.
- 4.3 El CONTRATISTA deberá ejecutar los trabajos con arreglo a prácticas de ingeniería reconocidas a satisfacción razonable del COMPRADOR. La ejecución de los trabajos estará sujeta a las variaciones, modificaciones y adiciones cuya introducción pueda requerirse en conformidad con las disposiciones del Artículo 15.
- 4.4 El CONTRATISTA declara que ha examinado toda la labor exploratoria realizada por el COMPRADOR, o en nombre de éste, así como la información contenida en los dibujos, las especificaciones técnicas y otros documentos pertinentes, y que ha verificado a su entera satisfacción la naturaleza, ubicación y conveniencia del Emplazamiento para el Complejo, las leyes, los acuerdos y los reglamentos aplicables, las condiciones generales y locales aplicables a la labor del CONTRATISTA (incluidas, en particular, las

relacionadas con el transporte, la eliminación de desechos, el manejo y el almacenamiento de materiales, agua y energía eléctrica, los caminos de enlace, y las condiciones climáticas extremas u otras condiciones físicas similares del Emplazamiento), la conformación y las características del suelo y el subsuelo, y todas las otras cuestiones que de alguna manera puedan afectar la labor, los servicios, las obligaciones o los costos del CONTRATISTA en virtud del Contrato. Si el CONTRATISTA no se familiariza con todos los datos y la información necesarios, ello no lo eximirá de sus responsabilidades en virtud del Contrato y, en cualquier caso, no será justificativo suficiente para reclamar aumentos en las sumas que deba recibir en virtud del Contrato.

4.4.1 Como excepción al párrafo 4.4, si de investigaciones y verificaciones subsiguientes resultasen condiciones del suelo y del subsuelo significativa o fundamentalmente diferentes de las indicadas en los Anexos II y IV, el CONTRATISTA comunicará al COMPRADOR tales diferencias y, luego de la terminación de todos los ensayos y comprobaciones, las partes convendrán las modificaciones en los diseños y en los calendarios que sean necesarias, así como en los pagos que hayan de hacerse al CONTRATISTA, si ello estuviera justificado.

4.5 El CONTRATISTA obtendrá el know-how y las proyecciones técnicas básicas para los diversos procesos de los siguientes licenciantes:

Planta de amoniaco - (nombre del licenciante(s))

Planta de urea - (nombre del licenciante(s))

(Especificar otros procesos, por ejemplo, tratamiento de aguas).

Y proyectará la Planta de conformidad con los criterios técnicos y de diseño básicos de los licenciantes de los procesos. El CONTRATISTA proporcionará al COMPRADOR documentación relativa a todo el know-how y las proyecciones técnicas obtenidos de los licenciantes mencionados supra. El CONTRATISTA se compromete también a

garantizar que los documentos a que se hace referencia en este párrafo 4.5 estén basados y abarquen el know-how más avanzado y comercialmente probado en posesión de los licenciados de los procesos en el momento de la preparación de dichos documentos (tal documentación deberá abarcar el estado de la técnica y del know-how en el momento de la firma del Contrato o, si así se conviniese, en una fecha posterior); el CONTRATISTA se compromete también a realizar toda la labor técnica correspondiente según las últimas normas de diseño disponibles y/o sobre las que tenga conocimiento en el momento de realizar el diseño.

4.6 El CONTRATISTA llevará a cabo la proyección técnica detallada del Complejo, y realizará la proyección técnica general y detallada de la Planta, así como diseño de procesos, trazado de la Planta, diseño de equipo, diseño de cañerías e instrumentos, y toda la otra labor de diseño necesaria a fin de que:

4.6.1 El Complejo, una vez montado, constituya una entidad tecnológica que permita fabricar productos finales de la calidad y en la cantidad especificadas en los criterios y las Garantías de Funcionamiento establecidos en este Contrato y en conformidad con las cifras de rendimiento económico y técnico contenidas en el Contrato.

4.6.2 Los trabajos de diseño realizados obligan al CONTRATISTA a poner a disposición del COMPRADOR todos los datos y documentos que el COMPRADOR necesite para cumplir con sus obligaciones en conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3 y 5, de modo que las actividades de la Planta puedan realizarse con arreglo al calendario establecido en el presente Contrato.

4.7 El CONTRATISTA deberá realizar los trabajos técnicos de la(s) Planta(s) en conformidad con las normas y los códigos indicados en el Anexo II incluidas normas nacionales obligatorias. Cuando se

utilice n criterios de diseño especializados, tales criterios deberán ser comunicados al COMPRADOR. Independientemente del empleo de los códigos y normas indicados en el Anexo II, si a la fecha de la firma del Contrato el CONTRATISTA tiene conocimiento de códigos o métodos de diseño más avanzados, o de experiencia obtenida en contratos anteriores que han dado lugar a mejoras comprobadas, el CONTRATISTA utilizará esos métodos o códigos mejorados en el diseño de la Planta y, siempre que sea necesario, pondrá a disposición del COMPRADOR estos datos apropiados sobre métodos de diseño. El CONTRATISTA tomará también en cuenta todas las normas y reglamentos sobre seguridad que sean de práctica en la industria y proyectará las disposiciones sobre seguridad que se requieran en (país del comprador), como se indica en el Anexo II.

- 4.8 Antes de transcurridos (seis meses) de la Fecha Efectiva del Contrato, el CONTRATISTA confirmará al COMPRADOR las necesidades correspondientes en materia de suministro de servicios públicos externos (energía eléctrica, agua, cantidades máximas por hora, etc.). Las necesidades en materia de productos químicos y otros materiales esenciales para la iniciación de las operaciones de la Planta (y el período inmediato siguiente), serán comunicadas al COMPRADOR por el CONTRATISTA por lo menos (12 meses) antes de la Terminación Fisicomecánica de la Planta.
- 4.9 El CONTRATISTA preparará una lista completa del equipo, las piezas de recambio y los materiales que se han de adquirir en virtud del Contrato, e identificará las piezas de equipo críticas en función del tiempo y de los procesos. El CONTRATISTA y el COMPRADOR convendrán, según lo especificado en el Contrato, procedimientos especiales para la adquisición de equipo y piezas de recambio críticos, y el CONTRATISTA y el COMPRADOR se abocarán inmediatamente a la adquisición de dichos materiales a fin de cumplir con los plazos establecidos en el Artículo 2.
- 4.10 El CONTRATISTA y el COMPRADOR realizarán conjuntamente una selección preliminar de los proveedores, de conformidad con el Artículo 10 y

el Anexo XXVI.

- 4.11 El CONTRATISTA prestará asesoramiento y asistencia al COMPRADOR durante la selección preliminar de los proveedores y dará al COMPRADOR los datos y la información apropiados de que disponga sobre las capacidades de los proveedores para cumplir con determinadas especificaciones, y sobre el rendimiento efectivo del equipo ofrecido por los diferentes proveedores. Si el CONTRATISTA tiene motivos fundados para excluir a ciertos proveedores, deberá formular una recomendación en ese sentido al COMPRADOR en conformidad con el párrafo 10.2.1.
- 4.12 El CONTRATISTA comprará todas las instalaciones y el equipo, los materiales y las piezas de recambio en nombre del COMPRADOR, en conformidad con las disposiciones y los procedimientos sobre adquisiciones establecidos en el Contrato y en el Anexo XXVI. Aunque la compra final se hará por cuenta del COMPRADOR, el CONTRATISTA estará obligado a velar por que todas las adquisiciones se realicen de modo que la Planta pueda cumplir los objetivos expresados en el Artículo 2, con sujeción a que el COMPRADOR cumpla con sus obligaciones. El CONTRATISTA realizará las adquisiciones de forma tal que la Planta esté en condiciones de alcanzar los niveles de las garantías de funcionamiento indicados en el Artículo 26. El CONTRATISTA prestará también asistencia al COMPRADOR respecto de reclamaciones a los proveedores (cuando ello sea necesario); los servicios del CONTRATISTA relacionados con cualquier tipo de adquisición y/o inspección requeridos se prestarán sin cargo adicional para el COMPRADOR. Sin embargo, no se considerará que este artículo impone una obligación al CONTRATISTA por el incumplimiento de las obligaciones de los proveedores. Excepto cuando dicho incumplimiento sea debido a instrucciones incorrectas o inadecuadas emitidas por el CONTRATISTA, o a defecto en los pedidos de compra a los proveedores realizados por el CONTRATISTA, o con su aprobación.

- 4.13 Las limitaciones en cuanto a tamaño y peso de los bultos figuran en los Anexos de este Contrato, y el CONTRATISTA diseñará la Planta y comprará el equipo para ella en conformidad con dichos Anexos. Dentro de los primeros 4 meses de este Contrato, el COMPRADOR y el CONTRATISTA supervisarán todo el transporte del equipo desde el puerto de entrada hasta el Emplazamiento, en conformidad con el Artículo 6.
- 4.14 El CONTRATISTA tendrá a su cargo la inspección de todo el equipo y dispondrá lo necesario para la emisión de todos los certificados de ensayo, y estará obligado a exigir de los proveedores el embalaje adecuado y el envío del equipo FOB hasta el punto de despacho.
- 4.15 El CONTRATISTA destacará un representante en el Emplazamiento a fin de que inspeccione todo el equipo a la llegada de éste al mismo e identifique, junto con representantes del COMPRADOR, toda deficiencia o rotura que se hubiera producido, y de que ayude al COMPRADOR a presentar las reclamaciones pertinentes por los daños y/o deficiencias a las empresas aseguradoras o a los proveedores. El representante en el Emplazamiento asesorará también al COMPRADOR respecto del almacenamiento.
- 4.16 Dentro de los (4 meses) de la Fecha Efectiva del Contrato, el CONTRATISTA proporcionará al COMPRADOR una lista del equipo de montaje pesado, y dentro de los ocho (8) meses, una lista de todo el equipo y los materiales de montaje. Posteriormente, el CONTRATISTA y el COMPRADOR obtendrán el equipo especificado a su debido tiempo.
- 4.17 El CONTRATISTA deberá suministrar los servicios de una plantilla adecuada de personal de supervisión para las actividades de montaje, ensayo mecánico, puesta en marcha e iniciación de las operaciones del Complejo. El CONTRATISTA asumirá también responsabilidades de supervisión respecto del personal del COMPRADOR y dirigirá los ensayos, la iniciación de las operaciones y la demostración de los ensayos en conformidad con lo especificado en el Contrato. En el

Anexo XXVII figura los detalles en cuanto al número de funcionarios y la duración de sus servicios; no obstante, las necesidades a este respecto serán revisadas por el CONTRATISTA y el COMPRADOR dentro de los ocho (8) meses de la Fecha Efectiva del Contrato y, posteriormente, con la periodicidad que se requiera. El CONTRATISTA deberá velar por que el personal de supervisión esté presente en el Emplazamiento a tiempo para que los trabajos se puedan realizar sin tropiezos y, en la medida de lo posible, en conformidad con el calendario contenido en el Anexo XV; el COMPRADOR proporcionará con la debida antelación todos los permisos de trabajo que pudiesen requerirse. El CONTRATISTA deberá enviar los datos del personal de supervisión al COMPRADOR por lo menos (4) meses antes de que dicho personal deba presentarse en el Emplazamiento.

4.18 El CONTRATISTA deberá suministrar toda la documentación técnica necesaria para la ejecución del Proyecto (y en particular la documentación técnica indicada en el Anexo XV) dentro de los plazos establecidos en el calendario contenido en el Anexo XV y el Artículo 12 y, en otros casos, con la suficiente antelación para que puedan cumplirse los calendarios especificados. En particular, el CONTRATISTA deberá suministrar todos los datos necesarios con suficiente antelación para que el COMPRADOR pueda cumplir sus responsabilidades respecto de las obras de ingeniería civil, en conformidad con los párrafos 5.12 y 5.13.

4.19 El CONTRATISTA deberá proporcionar capacitación al personal del COMPRADOR en conformidad con el Artículo 16 y el Anexo XVIII. El CONTRATISTA deberá garantizar que la magnitud y el nivel de la capacitación (que deberá ser organizada y supervisada por el CONTRATISTA dentro y/o fuera del país conforme con el Artículo 16) que se imparta al personal del COMPRADOR será adecuada para que las operaciones de producción y mantenimiento de la Planta se puedan realizar sin tropiezos en momentos de utilización máxima de la capacidad. El COMPRADOR deberá garantizar que el personal que se asigne para recibir capacitación tenga el grado de instrucción requerido en el Anexo XVIII.

- 4.20 El CONTRATISTA deberá demostrar, a satisfacción del COMPRADOR, la realización de los ensayos de garantía de funcionamiento en conformidad con las disposiciones establecidas en el Contrato.
- 4.21 El CONTRATISTA deberá iniciar los ensayos de garantía de la Planta de Amoniaco y de la Planta de Urea dentro de los (90) días de la iniciación de las operaciones de la planta respectiva, pero en cualquier caso a más tardar 5 meses después de la terminación fisicomecánica de la Planta de que se trate, siempre que el COMPRADOR haya cumplido con sus obligaciones respecto del suministro de materiales de carga, servicios públicos externos, productos químicos y otros materiales convenidos, y haya proporcionado el número convenido de operarios y personal de mantenimiento así como un complemento convenido de piezas de recambio. El CONTRATISTA podrá extender este período y repetir los ensayos de garantía en conformidad con el párrafo 26.10 del Contrato.
- 4.21.1 La prórroga concedida al CONTRATISTA deberá regirse en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29.
- 4.22 Durante un período de 12 meses siguiente a la aceptación provisional de la Planta, el CONTRATISTA será responsable por cualquier corrección de la Planta que deba realizarse dentro del alcance de los servicios del CONTRATISTA (sin cargo adicional para el COMPRADOR) en el caso de que, por cualquier causa imputable al CONTRATISTA, la Planta no pueda funcionar en forma continuada a la capacidad nominal debido a defectos de diseño, deficiencias latentes y/o patentes, y/o otras deficiencias en materia de diseño, clasificación de equipo, procesos, adquisición o inspección que no hubieran sido aparentes o que no se hubieran podido identificar en el momento en que el CONTRATISTA realizó los ensayos de garantía. La responsabilidad del CONTRATISTA especificada en este párrafo se aplicará, mutatis mutandis, a cualquier otra obligación que deba cumplir en virtud de los términos del Contrato.

- 4.23 El CONTRATISTA deberá comprobar si los diseños detallados y las especificaciones de materiales para las obras de ingeniería civil que le haya presentado el COMPRADOR para su consideración se conforman a las especificaciones y los planos proporcionados por el CONTRATISTA en forma general (inclusive todas las cañerías y los soportes, así como los materiales expuestos a agentes corrosivos o ambientales).
- 4.24 Durante todo el tiempo que duren los trabajos, el CONTRATISTA deberá garantizar que él mismo, sus empleados, agentes e invitados, y sus subcontratistas y los empleados, agentes e invitados de éste, cumplirán todas las leyes, normas y reglamentos aplicables mientras se encuentren en el Emplazamiento. El CONTRATISTA deberá en todo momento mantener la disciplina entre sus empleados y no empleará a ninguna persona no idónea, de antecedentes dudosos o no calificada para la labor que se le haya de asignar.
- 4.25 El CONTRATISTA deberá tomar y mantener vigentes las diversas pólizas de seguros que son de su incumbencia en virtud del Artículo 24 (y en la forma especificada en el mismo), y en cualquier caso deberá tomar pólizas de seguros corporativas para sus actividades como CONTRATISTA.
- 4.26 El CONTRATISTA proporcionará al COMPRADOR suficiente espacio de oficinas y servicios e instalaciones de secretaría y mecanografía, así como instalaciones adecuadas de teléfono y télex, para los representantes que el COMPRADOR destaque en las oficinas del CONTRATISTA en (ubicación de las oficinas en el país del COMPRADOR).
- 4.27 El CONTRATISTA dará al COMPRADOR las seguridades que éste razonablemente pueda pedir en cuanto a que el Contrato es jurídicamente válido y ejecutable en lo que se refiere al CONTRATISTA, inclusive (sin limitaciones) pruebas de que el CONTRATISTA tiene la personalidad jurídica adecuada para celebrar el presente Contrato en conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las leyes, de sus propios estatutos y reglamentos,

y de su junta de directores, según sea el caso.

- 4.28 Dentro de los (6 meses) de la terminación Fisicomecánica de la Planta, el CONTRATISTA preparará respecto de la Planta un conjunto de planos "de construcción efectivamente realizada" bajo su supervisión, o su equivalente. El COMPRADOR proporcionará las instalaciones, los servicios y el personal de diseño que se requieran.

ARTICULO 5

OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

- 5.1 Las obligaciones del COMPRADOR dentro del alcance general de los trabajos serán las que se definen con más detalle en este artículo y las expresadas en otras partes del Contrato. El COMPRADOR deberá cumplir sus obligaciones de modo que el CONTRATISTA pueda cumplir los plazos del calendario contenido en el anexo XV.
- 5.2 El COMPRADOR se compromete a proporcionar la información y los datos que se requieran como base para el diseño contenido en los Anexos II y IV. El CONTRATISTA estará obligado a examinar la información y los datos base de diseño así especificados, y deberá informar al COMPRADOR con toda prontitud sobre la idoneidad y pertinencia de la información y los datos proporcionados. La responsabilidad del COMPRADOR (si la hubiere) respecto de la información y los datos proporcionados por él, o respecto de representaciones hechas o expresadas por cualquiera de sus funcionarios o agentes, antes de la fecha de este Contrato será válida sólo cuando tales datos, información o representación estén expresados en este Contrato.
- 5.3 El COMPRADOR y el CONTRATISTA harán conjuntamente una selección preliminar de los proveedores en conformidad con el Artículo 10 y el Anexo XXVI, y el COMPRADOR deberá cumplir las estipulaciones sobre adquisiciones contenidas en el Artículo 10.
- 5.4 El COMPRADOR será responsable por todos los pagos que deban hacerse a los proveedores de equipo, de conformidad con las órdenes de compra expedidas en nombre del COMPRADOR, y con el asesoramiento del CONTRATISTA.
- 5.5 Cuando en virtud de las disposiciones de este Contrato se requiera la aprobación del COMPRADOR, dicha aprobación, o los motivos por los cuales se niega, deberán comunicarse al CONTRATISTA dentro de los

____ días de la solicitud, a menos que en el Contrato se disponga otra cosa. Si no se recibe respuesta del COMPRADOR dentro del período especificado, las cuestiones presentadas para aprobación se considerarán aprobadas. El COMPRADOR reconoce que la demora en la aprobación de las órdenes de compra o en los pagos a los proveedores (cuando fueran exigibles) podrían ser perjudiciales respecto de los calendarios contenidos en el Anexo XV.

- 5.6 El COMPRADOR será responsable (a menos que se convenga otra cosa) por el transporte del equipo desde el puerto de expedición (FOB) hasta el puerto de entrada (C y F o compra FOR) en el país del COMPRADOR, así como por los trámites aduaneros y el transporte del equipo hasta el Emplazamiento.
- 5.7 El COMPRADOR deberá tomar y mantener vigentes todos los seguros que sean necesarios en relación con el transporte de todas las instalaciones, piezas de equipo y materiales desde las fábricas de origen hasta el Emplazamiento, inclusive el transporte marítimo y/o por ferrocarril o carretera, en conformidad con el Artículo 24.
- 5.8 El COMPRADOR asumirá la responsabilidad respecto de todas las cuestiones vinculadas con la adquisición y preparación de los terrenos.
- 5.9 Dentro de los tres meses de convenidos el trazado y la distribución, el COMPRADOR deberá adquirir y poner a disposición del CONTRATISTA el Emplazamiento para la construcción de la obra libre de trabas, incluidos los derechos de paso que fueran necesarios. El COMPRADOR deberá proporcionar también espacio para los depósitos de almacenamiento, en el Emplazamiento o cerca del mismo.
- 5.10 El COMPRADOR deberá llevar a cabo los ensayos de los suelos. El CONTRATISTA, por su parte, deberá indicar los puntos en que se habrán de colocar cargas pesadas y deberá supervisar también la labor relacionada con los ensayos de carga, evaluar los resultados de éstos y prestar su consentimiento en cuanto a la idoneidad de los ensayos de carga y de los suelos; sin embargo, en caso de que el CONTRATISTA

no esté de acuerdo con los resultados de dichos ensayos, el COMPRADOR y el CONTRATISTA deberán determinar el procedimiento a seguir. El COMPRADOR deberá notificar al CONTRATISTA, por lo menos con (45) días de antelación, la fecha en que se han de iniciar esos ensayos.

- 5.11 El COMPRADOR tendrá a su cargo el diseño y la construcción oportuna de todos los caminos, vías férreas y otras vías de comunicación dentro de las instalaciones de producción directa y las instalaciones auxiliares.
- 5.12 A menos que el COMPRADOR y el CONTRATISTA convengan otra cosa, el COMPRADOR será responsable por el diseño de todas las obras de ingeniería civil. A tal fin, el CONTRATISTA será responsable por la entrega oportuna de planos, esquemas de distribución de la maquinaria y de las cañerías, datos sobre carga, y toda otra información necesaria para realizar el diseño de las obras de ingeniería civil en conformidad con el párrafo 4.23.
- 5.13 El COMPRADOR será responsable por la construcción de todas las obras de ingeniería civil.
- 5.14 La Planta será montada por el COMPRADOR, o por cualquier otra parte o partes nombradas por el COMPRADOR (de una lista preliminar seleccionada de común acuerdo entre el CONTRATISTA y el COMPRADOR), bajo la supervisión directa del personal del CONTRATISTA.
- 5.15 El COMPRADOR obtendrá y pondrá a disposición del CONTRATISTA todos los permisos, aprobaciones y/o licencias de las autoridades locales y/o del Gobierno que se requieran para la ejecución del Contrato, inclusive licencias de importación, visas para el personal del CONTRATISTA, permisos de entrada, etc.
- 5.16 El personal del COMPRADOR en el Emplazamiento deberá llevar a cabo todos los ensayos, la iniciación de las operaciones, y la explotación de la Planta hasta la terminación de los ensayos de garantía, bajo la supervisión del CONTRATISTA.

- 5.17 El COMPRADOR deberá proporcionar materiales de carga, servicios públicos externos, productos químicos y los otros materiales que se requieran para la iniciación de las operaciones, la explotación y el mantenimiento de la Planta, a menos que en el Contrato se disponga específicamente que ello es responsabilidad del CONTRATISTA.
- El CONTRATISTA estará obligado a comunicar al COMPRADOR las necesidades en cuanto al suministro de servicios públicos externos, productos químicos y otros materiales necesarios en conformidad con las disposiciones del párrafo 4.8.
- 5.17.1 Los materiales de carga deberán conformarse a las especificaciones contenidas en este Contrato o a las variantes de las mismas también especificadas en el Contrato. En caso de que las variantes difieran mucho de las especificaciones, las partes determinarán los cambios técnicos que se requerirían, y esto podría constituir la base para una modificación en virtud del Artículo 15.
- 5.18 El COMPRADOR proporcionará sin cargo, durante todo el período comprendido entre la iniciación de los ensayos mecánicos del equipo y la fecha de aceptación de la Planta, los servicios de operarios y personal de mantenimiento en cantidad suficiente y con las calificaciones que correspondan para la iniciación de las operaciones y la explotación de la Planta, bajo la supervisión del CONTRATISTA, todo lo cual será determinado por el CONTRATISTA en un Cuadro de Mano de Obra y Calificaciones que deberá ser aprobado por el COMPRADOR.
- 5.19 El COMPRADOR proporcionará al CONTRATISTA y al personal de este último destacado en el Emplazamiento los servicios e instalaciones que se detallan en el Anexo XXVII.
- 5.20 El COMPRADOR deberá hacer todos los pagos al CONTRATISTA en conformidad con las disposiciones del presente Contrato.
- 5.21 El COMPRADOR tomará y mantendrá vigentes las pólizas de seguros por las que es responsable en virtud del Artículo 24.

5.22 El COMPRADOR proporcionará al CONTRATISTA, sin cargo, espacio de oficinas y servicios e instalaciones de secretaría y mecanografía para el personal que el CONTRATISTA asigne a las oficinas del COMPRADOR o al Emplazamiento.

- 1 -

ARTICULO 6

COOPERACION Y COORDINACION ENTRE EL CONTRATISTA
Y EL COMPRADOR

- 6.1 Las partes en el presente Contrato convienen en cooperar, y en llevar a cabo y ejecutar los trabajos en la forma estipulada en el Contrato. Los representantes designados por las partes se reunirán periódicamente, con arreglo a un calendario predeterminado, para tomar conocimiento de la marcha de los trabajos y de los gastos efectuados, y para convenir medios de acelerar los trabajos, hacer ahorros y resolver cuestiones pendientes entre las partes.
- 6.2 El COMPRADOR y el CONTRATISTA designarán, cada uno, un director de proyecto, los cuales deberán coordinar y supervisar los trabajos en virtud del Contrato, en nombre del COMPRADOR y del CONTRATISTA, respectivamente, dentro del mandato asignado a cada uno.
- 6.3 Todas las notificaciones, instrucciones y decisiones de las reuniones deberán hacerse por escrito. Se prepararán minutas de las reuniones, que luego serán distribuidas para confirmación y adopción de medidas. Las minutas de las reuniones celebradas por los representantes del CONTRATISTA y del COMPRADOR en el Emplazamiento, o en las oficinas del CONTRATISTA o del COMPRADOR, tendrán, una vez registradas y confirmadas, el carácter de notificaciones por escrito.
- 6.4 El CONTRATISTA presentará al COMPRADOR todos los planos, especificaciones de equipo y otros documentos que en virtud de este Contrato deba presentarle para su aprobación o conocimiento dentro de los plazos especificados en el Anexo XV. El COMPRADOR deberá devolver dichos planos, especificaciones y documentos dentro del plazo especificado en el párrafo 5.5 y en el Artículo 10.

- 6.5 Dentro de los 30 días de la Fecha Efectiva del Contrato se celebrará en (país) una reunión entre el CONTRATISTA y el COMPRADOR, de ser necesario con la participación del Asesor Técnico, para examinar cuestiones de interés común, incluido, entre otras cosas, la finalización de los procedimientos de coordinación, el procedimiento de adquisiciones, la lista de proveedores, los criterios de diseño y la lista de elementos críticos. En esa reunión se acordarán también las cuestiones relacionadas con el concepto de la ubicación de cada Planta y de las instalaciones auxiliares y los servicios dentro de los locales y terrenos de la Planta.
- 6.6 El CONTRATISTA preparará seguidamente y sin demoras los documentos necesarios para la adquisición de los elementos críticos (desde los puntos de vista de la entrega y los procesos) que se identifican en el Anexo XII.
- 6.7 Una vez despachados los pedidos de ofertas relativos a los elementos críticos, el CONTRATISTA deberá iniciar las investigaciones necesarias para realizar la selección preliminar de proveedores para el resto del equipo y las piezas de recambio; esto deberá hacerlo sin demoras e inmediatamente después de terminados los diseños técnicos pertinentes.
- 6.8 Dentro de los cuatro (4) meses de la Fecha Efectiva del Contrato, se celebrará una reunión entre el CONTRATISTA y el COMPRADOR, en las oficinas del COMPRADOR en (ciudad), para examinar los procesos y los diseños completados hasta esa fecha. Se examinarán también los detalles relativos al trazado de las plantas, el tamaño de las dependencias de servicios, los calendarios, la optimización de los costos del proyecto y de los costos de producción, las compras en el país, los programas de capacitación y otros asuntos de interés común. En la preparación de los diseños, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los cambios que sugieran el COMPRADOR y/o el Asesor

Técnicos, y que sean técnicamente aceptables para el CONTRATISTA; el CONTRATISTA deberá comunicar al COMPRADOR cualquier modificación en el precio total, las garantías y/o los calendarios, que resulten de tales modificaciones.

- 6.9 El CONTRATISTA deberá realizar los trabajos de diseño que le corresponden totalmente en sus oficinas ubicadas en (lugares convertidos); se requerirá la aprobación previa del COMPRADOR para realizar todo o parte de los trabajos en otras oficinas.
- 6.10 El COMPRADOR destacará, en las oficinas del CONTRATISTA en (ciudad), un ingeniero munido de facultades apropiadas, el cual tendrá el derecho de examinar y aprobar las especificaciones de los pliegos de condiciones, comparar las ofertas (con la aprobación de las autoridades competentes), y aprobar y emitir órdenes de compra de equipo y piezas de recambio. En la reunión a que se hace referencia en el párrafo 6.8, el COMPRADOR y el CONTRATISTA convendrán en la magnitud de los servicios y el tipo de personal de oficina que habrá de suministrar el CONTRATISTA a los ingenieros del COMPRADOR destacados en las oficinas del CONTRATISTA en virtud de este párrafo y del párrafo 6.14.
- 6.11 El CONTRATISTA instalará una oficina en el Emplazamiento, para la cual el COMPRADOR deberá proporcionar locales con la superficie que se convenga. Esta oficina estará a cargo del Gerente de Construcción del CONTRATISTA, el cual será responsable por todas las actividades de enlace con el COMPRADOR y por la supervisión de las operaciones de montaje. Esta oficina deberá ser instalada a tiempo para que pueda supervisarse la marcha de las obras de ingeniería civil y antes de que cualquier pieza de equipo llegue al Emplazamiento. A los fines de la coordinación, el Gerente de Construcción del CONTRATISTA mantendrá contactos con el Representante Principal del COMPRADOR en el Emplazamiento. En la reunión contemplada en el párrafo 6.8, el COMPRADOR y el CONTRATISTA deberán llegar a un acuerdo en cuanto a la magnitud de los servicios

y al tipo de personal de oficina que deberá proporcionar el COMPRADOR, a su costo, para la oficina del CONTRATISTA en el Emplazamiento.

- 6.12 El personal del CONTRATISTA encargado de supervisar la construcción en el Emplazamiento ayudará también a verificar el equipo que se reciba, determinar daños y preparar las reclamaciones pertinentes del COMPRADOR ante las compañías de seguros.
- 6.13 Durante toda la vigencia del Contrato, el COMPRADOR tendrá el derecho de realizar inspecciones de la labor del CONTRATISTA.
- 6.14 El COMPRADOR tendrá el derecho de destacar hasta un máximo de (4) ingenieros en las oficinas de diseño del CONTRATISTA en (ciudad) para que estén presentes durante las actividades de diseño detallado de la Planta, y la adquisición del equipo. El CONTRATISTA pondrá a disposición de los ingenieros del COMPRADOR toda la documentación, los cálculos, etc. sobre el diseño detallado de la Planta, así como la documentación de compra. Todos los gastos relacionados con el viaje y la estadía de los ingenieros correrán por cuenta del COMPRADOR.

ARTICULO 7

DERECHOS DE PROPIEDAD Y LICENCIAS,
CARACTER CONFIDENCIAL Y PATENTES

- 7.1 El CONTRATISTA afirma que tiene o ha obtenido el (los) derecho(s) sin reservas a otorgar, y por el presente Contrato otorga al COMPRADOR, licencia(s) irrevocable(s), no exclusiva(s), no transferible(s) y completamente pagada(s) que se podrá(n) utilizar en relación con todos los procesos en la vida de la Planta, y en particular los procesos para el amoniaco y para la urea.
- 7.2 El CONTRATISTA (mediante arreglos especiales, y proporcionando pruebas al COMPRADOR) dispondrá lo necesario para garantizar que los licenciantes de los procesos pondrán a disposición del COMPRADOR, por intermedio del CONTRATISTA, todos los datos básicos sobre los procesos (recibidos por el CONTRATISTA de esos licenciantes) en relación con el Contrato, y que todos los documentos básicos sobre los procesos y todos los dibujos que haya preparado el CONTRATISTA también serán puestos a disposición del COMPRADOR junto con copias de todos los documentos mencionados en el Artículo 3. El CONTRATISTA se compromete también a poner a disposición del COMPRADOR las últimas novedades en materia de técnicas y know-how de que dispongan los licenciantes de los procesos a la firma del Contrato y el CONTRATISTA en el momento de formular el diseño.
- 7.2.1 Si el CONTRATISTA no está en condiciones de poner a disposición del COMPRADOR el know-how de procesos y la información conexas necesarios, o si se niega a hacerlo, el COMPRADOR podrá dirigirse directamente al (a los) licenciante(s) de procesos.
- 7.2.2 En el caso de que se apliquen las circunstancias previstas en el Artículo 33, el COMPRADOR tendrá también el derecho de establecer acuerdos contractuales directos con el susodicho licenciante de procesos.

7.3 El CONTRATISTA dispondrá lo necesario para garantizar que los licenciados de los procesos y el CONTRATISTA pondrán a disposición del COMPRADOR, durante un período de (8 ó 10) años desde la Fecha Efectiva del Contrato:

7.3.1 Sin cargo, las novedades tecnológicas y mejoras en las técnicas de explotación, mantenimiento preventivo y medidas de seguridad aplicables a las Plantas construidas en virtud de ese Contrato, así como toda otra dato e información de propiedad privada que puedan o no llegar a ser objeto de licencia por los licenciados del proceso, dentro del mismo período. El COMPRADOR, por su parte, pondrá a disposición del licenciado del proceso, sin cargo, toda mejora en las técnicas de explotación introducidas por el COMPRADOR en el mismo período.

7.3.2 Contra el pago de una suma razonable, el derecho a utilizar procesos de propiedad privada desarrollados o adquiridos por el CONTRATISTA, incluidos los procesos patentados que pudieran dar por resultado mejoras notables en la capacidad, confiabilidad y eficiencia de la Planta, y en la calidad de los productos.

7.3.3 El CONTRATISTA deberá asumir por propia iniciativa las obligaciones establecidas en los párrafos 7.3.1 y 7.3.2, durante el período especificado en el párrafo 7.3. El COMPRADOR no estará obligado a vigilar los adelantos tecnológicos y las otras novedades a que se hace referencia en el párrafo 7.3.1 para tener derecho a los beneficios que emanan de este artículo.

7.4 El CONTRATISTA deberá celebrar arreglos específicos con los licenciados de los procesos (proporcionando pruebas satisfactorias de ello al COMPRADOR) para garantizar el acceso permanente del COMPRADOR a información confidencial similar en alcance y contenido a la proporcionada en cumplimiento del párrafo 7.3.

COMPRADOR notifique debidamente de ello al CONTRATISTA.

- 7.9 Las disposiciones del presente artículo no se aplicarán:
- 7.9.1 a la información confidencial que sea o pase ser del dominio público, por causa no imputable al COMPRADOR.
- 7.9.2 a la información confidencial que ya fuera conocida por el COMPRADOR, por sus representantes o Asesor Técnico, antes del acuerdo sobre carácter confidencial a que se hace referencia en el párrafo 7.8.
- 7.10 El COMPRADOR sólo podrá utilizar la información confidencial para completar, explotar, utilizar, reparar, mantener o modificar la(s) Planta(s). Del mismo modo, el CONTRATISTA no podrá utilizar o divulgar ningún dato técnico, dibujo o documento técnicos que le hayan confiado el COMPRADOR, su representante o su Asesor Técnico, excepto con fines estrictamente relacionados con el Contrato.
- 7.11 El CONTRATISTA proporcionará al COMPRADOR garantías en firme relativas al uso continuado del know-how y los procesos patentados, y de los conocimientos conexos, similar en alcance y contenido a la "información confidencial" en virtud del párrafo 7.3, sin perjuicio de la ocurrencia de cualquier acontecimiento que pudiera inhibir el uso continuado del know-how y los procedimientos adquiridos.
- 7.12 El COMPRADOR y el CONTRATISTA convienen en que las obligaciones asumidas en virtud de este artículo, con sujeción al párrafo 7.13 infra, no serán afectadas por la rescisión y/o cancelación de este Contrato en virtud de lo dispuesto en el Artículo 33.
- 7.13 A menos que se convenga otra cosa, las obligaciones del COMPRADOR en virtud de las disposiciones de los párrafos 7.8, 7.9 y 7.10 serán válidas por un período de (8 ó 10) años a partir de la Fecha Efectiva del Contrato.
- 7.14 El COMPRADOR notificará sin demoras y por escrito al CONTRATISTA de cualquier reclamación o causa judicial por violación de patente (incluida en el párrafo 22.1) que haya llegado a su conocimiento. El

- 7.5 Si luego de la aceptación definitiva de la(s) Planta(s) (pero dentro del período especificado en el párrafo 7.13) el COMPRADOR determina que se deben hacer modificaciones en la(s) Planta(s) (modificaciones que a su juicio darán por resultado un mejor funcionamiento de la Planta), o si el COMPRADOR decide ampliar o modernizar la(s) Planta(s) incorporando tecnología moderna y, en virtud de ello, pide al CONTRATISTA que le preste asistencia en la realización de los trabajos necesarios, y el CONTRATISTA no puede o no quiere (por cualquier razón) realizar esos trabajos, el COMPRADOR tendrá derecho a emplear o contratar a cualquier otra persona, empresa o agencia para que realice los trabajos a que se ha hecho referencia precedentemente y, en tal caso, no se considerará que el COMPRADOR ha infringido las condiciones estipuladas en este artículo, ni que haya violado las disposiciones sobre "carácter confidencial" contenidas en el mismo.
- 7.6 A los fines de este artículo, el otorgamiento al COMPRADOR del derecho a utilizar los procesos a que se ha hecho referencia en el párrafo 7.1 no se interpretará como una transferencia al COMPRADOR de los derechos de propiedad ni de la posesión de los procesos.
- 7.7 Las disposiciones del párrafo 7.12 relativas a la continuación de las obligaciones de carácter confidencial a la rescisión y/o cancelación, se aplicarán igualmente a las estipulaciones del presente artículo relativas al empleo de licencias y derechos de propiedad.
- 7.8 El COMPRADOR conviene en considerar de carácter confidencial toda la información técnica y sobre los procesos, el know-how de propiedad privada, los procesos patentados, los documentos, los datos y los dibujos suministrados por el CONTRATISTA (ya sean de propiedad de éste o de terceras partes) en conformidad con este Contrato, todo lo cual se denominará en adelante "información confidencial". El COMPRADOR no podrá, sin la aprobación previa del CONTRATISTA, transmitir a terceras partes esa información confidencial, a menos que esto se requiera por ley y siempre que, en esos casos, el

CONTRATISTA será el único responsable y encargado de la defensa y otras medidas relacionadas con esa reclamación o acción judicial, y el COMPRADOR prestará toda la asistencia que razonablemente pueda, pero no estará obligado a sufragar ningún gasto. El COMPRADOR podrá hacerse representar, a su propia costa, por un asesor jurídico experimentado en contratos de tecnología.

- 7.15 El CONTRATISTA tendrá derecho a obtener inmunidad contra acciones judiciales y a introducir o hacer introducir a su costo modificaciones en la Planta a fin de eliminar la supuesta violación, siempre que tales modificaciones no impidan a la Planta cumplir con las garantías de funcionamiento mencionadas en el Artículo 26.
- 7.16 Ni el CONTRATISTA ni el COMPRADOR podrán solucionar por conciliación ninguna reclamación o acción judicial sin el consentimiento por escrito de la otra parte si ese arreglo implica para la otra parte la obligación de hacer algún pago, entregar algo de su propiedad, asumir cualquier responsabilidad, conceder cualquier licencia o derecho, o aceptar alguna interdicción.
- 7.17 El CONTRATISTA indemnizará y protegerá al COMPRADOR de toda responsabilidad que se plantee a causa de la violación de los derechos de patente y/o asuntos concernientes al carácter confidencial y/o información exclusiva a que se hace relación en los párrafos 7.8 y/o 7.13 en conformidad con los requisitos del párrafo 22.1.
- 7.18 El COMPRADOR no podrá divulgar ninguna "información confidencial" (según la definición del párrafo 7.8) obtenida del CONTRATISTA a una tercera parte sin la aprobación del CONTRATISTA, a menos que esa divulgación se requiera por ley, en cuyo caso el COMPRADOR informará de ello al CONTRATISTA (párrafo 7.8).

ARTICULO 8

FECHA EFECTIVA DEL CONTRATO

- 8.1 El Contrato tendrá validez desde el momento en que lo firmen y sellen los funcionarios debidamente autorizados por el COMPRADOR y el CONTRATISTA, con la participación de testigos, en conformidad con la ley aplicable. La Fecha Efectiva del Contrato será la fecha en que se cumpla el último de los siguientes requisitos:
- 8.1.1 Aprobación del Contrato por el Gobierno de (país), donde estará ubicada la Planta; dicha aprobación deberá ser obtenida por el COMPRADOR, si es preciso.
 - 8.1.2 Aprobación por el Gobierno de (país), en donde el CONTRATISTA tiene su sede y realiza normalmente sus negocios; de ser necesario, dicha aprobación deberá ser obtenida por el CONTRATISTA.
 - 8.1.3 Suministro, por el CONTRATISTA, de la fianza de funcionamiento en conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de este Contrato.
 - 8.1.4 La remesa, por el COMPRADOR, de los pagos por adelantado prescritos por el Artículo 20 unida a la garantía bancaria proporcionada por el CONTRATISTA en conformidad con el párrafo 21.2.
- 8.2 Si el COMPRADOR no abre la letra de crédito especificada en el párrafo 20.16 o no efectúa arreglos equivalentes dentro de los seis (6) meses, el CONTRATISTA (a su entera discreción) podrá suspender sus actividades y obligaciones en virtud del Contrato hasta el momento en que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 20.16.
- 8.3 La expresión "Fecha Efectiva" significará, siempre que se la utilice en este Contrato o en los Anexos o en las Especificaciones (o en cualquier otro documento que se considere como formando parte de este Contrato), la "Fecha Efectiva del Contrato".

COMPRADOR para la reparación del equipo, y si se requieren servicios de terceras personas para tales reparaciones deberá redactar especificaciones para dichos servicios por medio de pedidos de compra que emitirá el COMPRADOR. Los costos de tales reparaciones, sustituciones o adiciones al equipo deberán pagarse con arreglo a los Artículos 15 y 29, siendo responsable el CONTRATISTA por todas las rectificaciones, en conformidad con el Artículo 29.

ARTICULO 9

CESION DEL CONTRATO

- 9.1 El presente Contrato tendrá efecto en beneficio de las partes, y será obligatorio para ellas y para cada uno de sus síndicos, administradores, curadores, sucesores o cesionarios con sujeción, no obstante, a las disposiciones del párrafo 9.2.
- 9.2 El presente Contrato no podrá ser cedido por el CONTRATISTA sin el consentimiento por escrito del COMPRADOR.
- 9.3 El COMPRADOR tendrá el derecho de ceder el Contrato, siempre que dicha cesión no aumente las obligaciones del CONTRATISTA más allá de las que le hubieran correspondido si esa cesión o transferencia no se hubiera realizado, y siempre que las obligaciones del COMPRADOR pasen al cesionario, según lo especificado en el párrafo 9.1, con las garantías de pago que correspondan en virtud del Contrato.
- 9.4 Ninguna parte de los trabajos, ni la totalidad de los mismos, podrá ser subcontratada por el CONTRATISTA sin el consentimiento por escrito del COMPRADOR.
- 9.5 El CONTRATISTA deberá garantizar que todo subcontrato que otorgue se ajustará a todos los términos y las condiciones de este Contrato, mutatis mutandis.

ARTICULO 10

ADQUISICIONES

- 10.1 Queda entendido y convenido que la adquisición oportuna del equipo y las piezas de recambio es esencial a los efectos de la ejecución del Contrato y, en consecuencia, el CONTRATISTA hará todo lo posible por prestar asistencia al COMPRADOR en la adquisición del equipo y las piezas de recambio.
- 10.2 El CONTRATISTA proporcionará al COMPRADOR los siguientes servicios en relación con la adquisición del equipo y las piezas de recambio, de conformidad con los Anexos VIII y XXVI:
- 10.2.1 El COMPRADOR y el CONTRATISTA harán una selección preliminar de los proveedores en conformidad con los procedimientos establecidos en el Anexo XXVI. Deberán seleccionarse en forma preliminar como mínimo tres (3) y como máximo ocho (8) proveedores, a menos que el COMPRADOR y el CONTRATISTA convengan otra cosa. El CONTRATISTA podrá recomendar que se excluya de la selección preliminar a algún proveedor, siempre que presente motivos buenos y suficientes.
- 10.2.2 El CONTRATISTA preparará los pliegos de las licitaciones sobre la base de las especificaciones técnicas preparadas por él mismo, y los presentará al COMPRADOR, o al ingeniero que éste haya designado para tal fin en conformidad con el párrafo 6.10, para obtener la aprobación necesaria, con copia al Asesor Técnico, y enviará dichos pliegos a los proveedores en la forma convenida en el Protocolo de Adquisiciones. Todas las mercancías que han de ser suministradas por los proveedores en virtud del presente Contrato deberán ser "completamente nuevas" y conformes con las estipulaciones

de este Contrato, debiendo ser inspeccionadas y ensayadas antes de su despacho en conformidad con el Artículo 14. Los pliegos de licitación deberán especificar que la planta y el equipo que se van a comprar sean "completamente nuevos".

- 10.2.3 El CONTRATISTA enviará los pliegos de licitación en nombre del COMPRADOR a los respectivos proveedores incluidos en la Lista de Proveedores (la cual deberá ser convenida entre las partes dentro de los treinta (30) días de la Fecha Efectiva del Contrato, para los elementos críticos, y por lo menos un mes antes de que se haga el llamado a licitación, para los otros artículos).
- 10.2.4 El CONTRATISTA hará uso de sus buenos oficios para obtener de los proveedores por lo menos tres (3) ofertas competitivas, excepto para los elementos críticos indicados en los anexos VIII y XII.
- 10.2.5 Las ofertas recibidas de los proveedores serán evaluadas por el CONTRATISTA, el cual deberá presentar al COMPRADOR una evaluación de las ofertas con las recomendaciones pertinentes a los efectos de la selección final. La decisión final del COMPRADOR respecto del proveedor será comunicada al CONTRATISTA dentro de los veinte (20) días de la fecha en que el CONTRATISTA presentó la clasificación de las ofertas. El COMPRADOR hará todo lo posible por no seleccionar a proveedores que sean inaceptables para el CONTRATISTA. El CONTRATISTA, sin embargo, deberá justificar la no aceptación (si ese fuera el caso) de modo que el COMPRADOR pueda volver a evaluar al proveedor de que se trate. El CONTRATISTA conviene y reconoce que, independientemente de lo que se haya expresado en contrario, los términos de las disposiciones sobre garantías y todos los otros criterios establecidos en este Contrato no deberán verse perjudicados como resultado de diferencias entre el COMPRADOR y el CONTRATISTA en cuanto

a la selección final del (de los) proveedor(s) siempre que, sin embargo, tenga el derecho de pedir modificaciones en cuanto a las especificaciones de las Garantías de Funcionamiento del Contrato en la medida adecuada a las circunstancias.

10.2.6 Si el COMPRADOR se propone escoger a un proveedor de equipo que no es aceptable para el CONTRATISTA, éste último deberá indicar los cambios concretos en sus garantías u obligaciones que habrían de resultar de dicha elección. Posteriormente, el COMPRADOR tendrá todavía la posibilidad de adquirir el equipo del proveedor seleccionado con sujeción a las reservas y a la modificación de sus obligaciones hechas por el CONTRATISTA.

10.2.7 Una vez que el COMPRADOR haya seleccionado al (a los) proveedor(es), el CONTRATISTA preparará, para la firma del COMPRADOR y utilizando papel con membrete de éste último, las correspondientes órdenes de compra con los términos y las condiciones apropiados.

10.3 El CONTRATISTA preparará mensualmente pronósticos de entrega, especificando detalles de los envíos propuestos, tonelajes aproximados, dimensiones y otros datos pertinentes, y los proporcionará al COMPRADOR y/o su(s) transportista(s) con seis semanas de antelación a la fecha en que el equipo y las piezas de recambio estén listos para ser despachados en la fábrica del proveedor respectivo.

10.4 El CONTRATISTA será responsable por la preparación, idoneidad y exactitud de las especificaciones para los pliegos de licitación y pedidos que se han de enviar a los proveedores, en relación con el equipo que se va a adquirir, el diseño de la Planta y el cumplimiento de las garantías en la forma especificada en este Contrato.

- 10.5 Serán de propiedad del COMPRADOR todos los datos sobre adquisiciones, incluidas las especificaciones y la clasificación y evaluación de ofertas, que prepare el CONTRATISTA en virtud del presente Contrato.
- 10.6 Independientemente de todo lo dispuesto en el presente Contrato respecto de la adquisición del equipo y las piezas de recambio, el CONTRATISTA deberá completar la clasificación de las ofertas relativas a los elementos críticos dentro de los cuatro (4) meses de la Fecha Efectiva del Contrato.
- 10.7 Dentro de los 12 meses de la Fecha Efectiva del Contrato, el CONTRATISTA deberá hacer llamados a licitación, obtener cotizaciones y hacer clasificaciones finales de ofertas con respecto a las fuentes y el abastecimiento de (95%) (en valor) del equipo descrito y enumerado de conformidad con el Anexo VIII.
- 10.8 El CONTRATISTA hará todo lo posible por terminar la clasificación final con respecto a las fuentes y el abastecimiento del equipo restante dentro de los catorce (14) meses de la Fecha Efectiva del Contrato.
- 10.9 El CONTRATISTA dispondrá lo necesario para que los proveedores suministren al COMPRADOR ejemplares suficientes de las facturas, listas de bultos y todo otro documento que se requiera para la importación del equipo y las piezas de recambio en (país), especificando en cada caso que el equipo y las piezas de recambio forman parte de una planta de fertilizantes completa.
- 10.10 El CONTRATISTA hará todo lo posible por obtener de los proveedores garantías mecánicas apropiadas en conformidad con el Artículo 28.
- 10.11 En el caso de que, según lo requerido en el Artículo 29, cualquier equipo haya de ser reemplazado, reparado o haya que encargar equipo adicional, el CONTRATISTA deberá, sin costo adicional para el COMPRADOR, adquirir todo el equipo citado en conformidad con el procedimiento establecido en el presente Artículo 10, (o como se convenga de otro modo con el COMPRADOR) o, si el equipo tiene que ser reparado, deberá hacer las recomendaciones pertinentes al

ARTICULO 11

CARACTER ESENCIAL DE LOS PLAZOS

- 11.1 El COMPRADOR y el CONTRATISTA convienen en que los plazos son esenciales respecto de este Contrato. Ambas partes se comprometen a hacer todo lo posible por cumplir los plazos fijados en el Contrato (y en la forma detallada en el Anexo XV).
- 11.2 Se conviene en que la entrega a tiempo del equipo y las piezas de recambio es esencial a los fines del presente Contrato y en que, en consecuencia, el CONTRATISTA hará todo lo necesario para cumplir el calendario establecido en este Contrato para la adquisición del equipo y las piezas de recambio. El CONTRATISTA deberá tomar todas las precauciones que sean razonablemente necesarias para garantizar que las fuentes de suministros se conformen a las necesidades del calendario, y, en previsión de cualquier deficiencia en el suministro del equipo y las piezas de recambio (por cualquier causa), tomará las medidas necesarias para procurarlos de otras fuentes sin perjuicio de los criterios de calidad y/o cantidad expresados en este Contrato.
- 11.3 En caso de que, durante la inspección de las fábricas de los proveedores, el CONTRATISTA prevea demoras en la entrega de cualquier pieza de equipo, deberá recomendar medidas para remediar esas demoras.

ARTICULO 12

ENTREGAS Y EJECUCION DE LAS OBRAS

12.1 Entrega de documentos

- 12.1.1 El CONTRATISTA deberá asegurar la entrega al COMPRADOR de copias de todos los documentos sobre el know-how, las proyecciones básicas y de licencia, que hubiera recibido de los licenciados de la Planta, dentro de los 30 días del recibo de tales documentos en virtud de los requisitos del párrafo 4.5. El CONTRATISTA deberá asegurar, en todo caso, que todos los documentos básicos del know-how que sean necesarios para llevar a cabo sus funciones técnicas, estén a su disposición dentro del cuarto (4^o) mes de la Fecha Efectiva del Contrato, y que se envíen copias de los mismos al COMPRADOR para el quinto (5^o) mes después de la Fecha Efectiva.
- 12.1.2 El CONTRATISTA suministrará al COMPRADOR todos los documentos designados como "Documentación Técnica" en el Anexo XV, en las fechas especificadas. Se aplicarán las disposiciones del párrafo 27.1 en el caso de que se demore la entrega de los "documentos sancionables" detallados en el Anexo XV.
- 12.1.3 El CONTRATISTA proporcionará al COMPRADOR los manuales completos para la explotación y el mantenimiento de la Planta, como se especifica con más detalles en el Anexo XXI. Deberán suministrarse todos los manuales al COMPRADOR por lo menos 6 meses antes de la terminación fisicomecánica de la Planta, y el Manual de Funcionamiento y el Manual de Procedimientos Analíticos deberán ser suministrados un año antes de la terminación fisicomecánica con objeto de capacitar a los operarios de la Planta en el Emplazamiento.

12.2 Servicios de adquisición

- 12.2.1 El CONTRATISTA redactará y expedirá a los proveedores todas las especificaciones de licitación para las adquisiciones, para todo el equipo de proceso (excluyendo las partes eléctricas, tuberías, válvulas e instrumentación) para el (--- o) mes y nunca después del (--- o) mes a partir de la fecha efectiva del Contrato.
- 12.2.2 Asumiendo que el COMPRADOR dé su aprobación a tiempo, el CONTRATISTA expedirá órdenes de compra para todo el equipo de proceso (excluyendo la parte eléctrica, tuberías, válvulas e instrumentos) para el (--- o) mes, y al menos el 95% en valor de la Planta y Equipo, en cualquier caso, nunca después del (--- o) mes después de la fecha efectiva del Contrato, y para todos los elementos críticos para el sexto mes a partir de la fecha efectiva del Contrato.

12.3 Servicios de capacitación

- 12.3.1 El CONTRATISTA redactará un programa para la capacitación del personal del COMPRADOR en el emplazamiento en conformidad con el Artículo 16 y lo someterá al COMPRADOR para su discusión y aprobación para el (--- o) mes a partir de la fecha efectiva.
- 12.3.2 El CONTRATISTA y el COMPRADOR comenzarán la capacitación en el emplazamiento para el (--- o) mes de la fecha efectiva del Contrato.
- 12.3.3 El CONTRATISTA comenzará la capacitación en el extranjero del personal del COMPRADOR, conforme se establece en el Artículo 16 y el Anexo XVIII, en el (--- o) mes después de la fecha efectiva del Contrato, y completará la capacitación para el (--- o) mes.

12.4 Supervisión del montaje

- 12.4.1 El CONTRATISTA proporcionará al COMPRADOR el personal de supervisión que se destacará al emplazamiento conforme con el

Anexo XXVII, cláusula 4.1 (o como se acuerde de otro modo según la cláusula 5.2 de dicho Anexo) y destacará posteriormente personal al emplazamiento, cumpliendo los requisitos del Anexo XXVII, dentro de los 30 días de la petición del COMPRADOR para que se destaque alguna persona determinada al emplazamiento:

- 12.4.2 El CONTRATISTA y el COMPRADOR reconocen que el número y la categoría del personal que se destacará al emplazamiento, indicado en el Anexo XXVII, es sólo tentativo. Siempre que se requiera personal adicional en el emplazamiento, el CONTRATISTA destacará dicho personal adicional, cuando lo solicite el COMPRADOR.

12.5 Informes de inspección

- 12.5.1 El CONTRATISTA pondrá inmediatamente a la disposición del COMPRADOR copias de todos los informes de inspección que haya preparado, durante la fabricación por los proveedores y/o a la terminación de cualquier subcontrato por proveedor(es). Cuando tales informes estén en un idioma distinto del (_____), el CONTRATISTA suministrará una traducción en el idioma (_____).
- 12.5.2 El personal del CONTRATISTA en el emplazamiento efectuará la inspección adicional que sea precisa para asegurar que las mercancías no han sido dañadas durante el transporte al emplazamiento, y ayudará al COMPRADOR a hacer las reclamaciones del seguro.

12.6 Iniciación, puesta en marcha y ensayos

- 12.6.1 Antes de la iniciación, el CONTRATISTA y el COMPRADOR realizarán todos los ensayos necesarios para la terminación de la Planta como se establece en el Artículo 18.
- 12.6.2 Todo el personal de supervisión, iniciación y puesta en marcha del CONTRATISTA, deberá ser destacado al emplazamiento, por lo menos 6 semanas antes de la iniciación, en conformidad con el Anexo XXVII.

- 12.6.3 En caso de que el COMPRADOR considere que el citado personal es insuficiente, el CONTRATISTA deberá destacar inmediatamente personal adicional al emplazamiento, si así lo solicita el COMPRADOR.
- 12.6.4 El CONTRATISTA proporcionará todo el personal de supervisión que se precise para demostrar las garantías de funcionamiento, en conformidad con el Artículo 26 o según se indique en otra parte del Contrato.

12.7 Tiempo proyectado

- 12.7.1 Las fechas objetivo para los diferentes elementos de la construcción y terminación de la Planta vienen dadas en el gráfico de barras adjunto al Anexo XV. Se conviene que dentro de (2) meses a partir de la fecha efectiva del Contrato (Artículo 10), el CONTRATISTA preparará una Red de Camino Crítico, conformándose en general al gráfico de barras adjunto, que se discutirá entre el COMPRADOR y el CONTRATISTA y se aprobará mutuamente, relacionando todas las actividades conectadas con la terminación del Proyecto.
- 12.7.2 La Red de Camino Crítico será computerizada por el CONTRATISTA y en la primera reunión para discutir el diseño prevista en el párrafo 6.5, se establecerá la metodología para obtener las entradas necesarias para mantener los registros impresos y las desviaciones sobre una base mensual. La misma Red de Camino Crítico deberá cambiarse y modificarse tan pronto como haya un desplazamiento superior al 10%. El CONTRATISTA proporcionará al COMPRADOR todos los meses las planillas de computadora con indicaciones de todas las actividades y sus variaciones.

ARTICULO 13

SUPERVISION DE LOS TRABAJOS Y ACCESO A LAS OBRAS

- 13.1 Los servicios que el CONTRATISTA deberá proporcionar al COMPRADOR respecto de la supervisión de los trabajos en el Emplazamiento y en otras partes, son los que figuran en las disposiciones pertinentes del Artículo 4 y en otras partes de este Contrato.
- 13.2 Además, el COMPRADOR tendrá la opción de pedir al CONTRATISTA que dirija las operaciones de construcción, montaje y puesta en marcha en el Emplazamiento, en nombre del COMPRADOR. Sin embargo, esto será objeto de un acuerdo de asistencia separado para la gestión del proyecto durante la construcción, que deberán celebrar el COMPRADOR y el CONTRATISTA en las condiciones que mutuamente convengan e incorporen en ese acuerdo.
- 13.3 El CONTRATISTA proporcionará una plantilla suficiente de personal adecuadamente calificado y experimentado para que supervise los ensayos de carga (en conformidad con el párrafo 5.10), las actividades de montaje, las actividades previas a la puesta en marcha, y la iniciación de las operaciones de la Planta, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 y lo especificado en otras partes del Contrato.
- 13.4 El CONTRATISTA y el COMPRADOR, y toda persona autorizada por cualquiera de ellos, tendrán en todo momento acceso al Complejo, y a todos los talleres y lugares donde se estén realizando trabajos o donde se encuentren materiales, artículos manufacturados y maquinaria para el Complejo. El CONTRATISTA hará todo lo necesario por facilitar el acceso a las obras que esté realizando en virtud de este Contrato y prestará toda la asistencia que sea necesaria para obtener de los proveedores autorización de acceso en relación con la ejecución de los trabajos.

- 13.5 El COMPRADOR hará todo lo necesario para facilitar el acceso, u obtener el derecho de acceso, a información, lugares, talleres o personas dentro de su país, según se requiera en relación con el presente Contrato.
- 13.6 El CONTRATISTA y su personal autorizado tendrán libre acceso al Emplazamiento de la Planta, y a los patios de almacenamiento, talleres de fabricación, instalaciones de servicios y laboratorios que se hayan construido o que se vayan a utilizar para el establecimiento de las Plantas en virtud del presente Contrato. El COMPRADOR proporcionará toda la asistencia necesaria para obtener del Gobierno de su país los permisos que se requieran en conformidad con el párrafo 5.15.
- 13.7 El CONTRATISTA tendrá derecho a visitar la(s) Planta(s) en funcionamiento, durante un período de (3) años a contar de la Fecha de Aceptación Provisional de la Planta, con el fin de examinar el rendimiento de sus operaciones, hacer las mediciones necesarias para determinar datos exactos de funcionamiento, y demostrar el funcionamiento de la(s) Planta(s) a posibles clientes. El CONTRATISTA deberá anunciar tales visitas al COMPRADOR con una antelación de (4) semanas; el COMPRADOR no podrá negar el permiso para tales visitas sin motivos razonables.
- 13.7.1 Cuando a juicio del Asesor Técnico sea necesario que terceras partes (ya sean otros contratistas u otras personas), que no sean competidores directos del CONTRATISTA, realicen visitas de inspección a las obras del CONTRATISTA, éste último, a satisfacción del Asesor Técnico, permitirá el acceso de esas terceras partes a las obras y/o el Emplazamiento y cooperará con ellas en el desempeño de sus tareas y obligaciones. Lo que antecede no precluye el derecho del CONTRATISTA en relación con las disposiciones del Artículo 7, y las terceras partes no deberán perturbar las actividades del CONTRATISTA ni interferir en el desempeño de sus funciones.

13.7.2 Si la visita de terceras partes a las obras y/o al Emplazamiento en virtud del párrafo 13.7.1 no se debe al incumplimiento por el CONTRATISTA de sus obligaciones y, además, no podía haber sido razonablemente prevista o anticipada por el CONTRATISTA al momento de celebrarse el Contrato, y, si el CONTRATISTA prueba a satisfacción razonable del COMPRADOR que ha incurrido en gastos para cumplir con lo dispuesto en el párrafo 13.7.2, el COMPRADOR (si el CONTRATISTA presenta su reclamación por la visita de terceras partes a las obras y/o el Emplazamiento dentro de los treinta días de la iniciación de la visita) pagará al CONTRATISTA los gastos en que haya incurrido con tal motivo.

ARTICULO 14

INSPECCION, ENSAYOS Y CERTIFICACION

- 14.1 El CONTRATISTA será responsable por la inspección, el ensayo y la certificación de todo el equipo, los materiales, las piezas de recambio y otros artículos, durante su fabricación y antes de su expedición.
- 14.2 El CONTRATISTA deberá inspeccionar el equipo y obtener certificación en todas las fases del trabajo efectuado por subcontratistas, y a la terminación de los pedidos.
- 14.2.1 Luego de emitida(s) la(s) orden(es) de compra, el CONTRATISTA llevará a cabo (según sus procedimientos estándar) la inspección y el ensayo, en conformidad con los códigos indicados en las especificaciones, en las fábricas de los proveedores durante la fabricación y antes de la expedición.
- 14.2.2 Durante las inspecciones periódicas de la fabricación del equipo, el CONTRATISTA adoptará todas las medidas necesarias para garantizar que los proveedores o sus empleados siguen estrictamente las instrucciones de fabricación y los códigos especificados por el CONTRATISTA, y que la calidad de la ejecución satisface niveles aceptables y permite la fabricación de equipo y otros artículos en conformidad con las normas cualitativas y cuantitativas expresadas en el Contrato.
- 14.2.3 El CONTRATISTA exigirá también a los proveedores que suministren los certificados de ensayo necesarios y todos los otros documentos que requieran los inspectores del país de fabricación o que pueda necesitar el COMPRADOR en virtud de los reglamentos vigentes en (país) y/o según lo dispuesto en las especificaciones.

- 14.3 El CONTRATISTA deberá extender certificados de inspección para todos los subcontratos.
- 14.3.1 Cuando el equipo, la maquinaria o los materiales estén listos para la inspección final, el CONTRATISTA tomará todas las medidas que sean razonables para garantizar que la(s) órden(es) de compra se ha(n) cumplido en la forma correcta especificada.
- 14.3.2 El CONTRATISTA emitirá un certificado de inspección respecto de todas las piezas de maquinaria y equipo, antes de la expedición, y enviará copias de tales certificados al COMPRADOR, junto con los certificados de los ensayos realizados en relación con la emisión de tales certificados de inspección.
- 14.4 Siempre que lo solicite el COMPRADOR, el CONTRATISTA hará participar en la inspección al COMPRADOR o a un representante de éste, y tendrá a su cargo la iniciación y el seguimiento de todas las medidas necesarias para la realización de inspecciones conjuntas.
- 14.5 El CONTRATISTA facilitará, coordinará y supervisará las entregas de todas las instalaciones y el equipo de conformidad con procedimientos eficaces a fin de velar por que los proveedores se ajusten a los términos y condiciones de entrega establecidos en las órdenes de compra.
- 14.6 El CONTRATISTA tomará todas las medidas necesarias para velar por que los proveedores obtengan a tiempo todas las licencias de exportación apropiadas que se requieran para exportar el equipo y las piezas de recambio a (país).
- 14.7 El COMPRADOR obtendrá las licencias y los permisos de importación necesarios, y será responsable por los arreglos de transporte para el equipo y las piezas de recambio de origen extranjero. El COMPRADOR, o su agente de transportes, notificará al CONTRATISTA o a los proveedores, según sea el caso, con catorce (14) días de antelación, el nombre del barco y la fecha en que se ha de efectuar

la carga a fin de que los proveedores puedan disponer lo necesario para cargar las mercaderías en el barco.

- 14.8 A petición del COMPRADOR, el CONTRATISTA recomendará al COMPRADOR un agente de transporte para el envío del equipo, las piezas de recambio y los materiales, según sea el caso, a (país).
- 14.9 En el caso de que, durante la inspección de las fábricas, el CONTRATISTA prevea demoras en la entrega de cualquier pieza de equipo, el CONTRATISTA deberá notificar de ello inmediatamente al COMPRADOR y deberá sugerir las medidas necesarias para superar las demoras. Si las demoras parecieran inevitables, el CONTRATISTA deberá prever la magnitud de las mismas y notificar de ello al COMPRADOR, de modo que pueda modificarse adecuadamente la Red de Camino Crítico. El CONTRATISTA tomará las medidas correctivas que sean posibles en las circunstancias del caso a fin de reducir las dificultades causadas por las demoras.
- 14.10 El COMPRADOR será responsable por obtener los permisos necesarios para la entrada del equipo, las piezas de recambio y la documentación técnica en (nombre del puerto) y/o en cualquier otro punto de entrada a (país), y para su circulación por el país hasta el Emplazamiento.

ARTICULO 15

MODIFICACIONES, CAMBIOS Y ADICIONES AL ALCANCE DE LOS
TRABAJOS

- 15.1 Cuando el COMPRADOR pida al CONTRATISTA que introduzca cambios en el diseño, o cuando el CONTRATISTA deba prestar servicios que, a su juicio, sean adicionales a los que debe prestar en virtud de este Contrato, o requieran un pago adicional por el COMPRADOR, el CONTRATISTA comunicará inmediatamente al COMPRADOR el costo de esos nuevos servicios.
- 15.2 Si el COMPRADOR conviene en que esos servicios son adicionales a los que debe prestar el CONTRATISTA en virtud de este Contrato, el COMPRADOR (con sujeción a las negociaciones en cuanto al costo y la extensión de esos servicios, y a su repercusión sobre el calendario, si la hubiere), accederá a pagar un precio por dichos servicios, en las condiciones y plazos que se convengan de común acuerdo.
- 15.3 Si el COMPRADOR y el CONTRATISTA no pueden llegar a un acuerdo respecto de si esos servicios están comprendidos o no dentro de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA, o si el COMPRADOR considera que el pago exigido por el CONTRATISTA por concepto de esos servicios es exorbitante, el Asesor Técnico tendrá derecho a decidir sobre la cuantía de la suma, si la hubiere, que deberá pagar el COMPRADOR al CONTRATISTA. En este caso, el CONTRATISTA introducirá sin demoras los cambios en el diseño y/o prestará los servicios que son objeto de la controversia, en espera de la decisión del Asesor Técnico. La decisión del Asesor Técnico será sin perjuicio del derecho del CONTRATISTA a someter la controversia a arbitraje.
- 15.4 El CONTRATISTA podrá, en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, someter a la aprobación del COMPRADOR propuestas escritas

relativas a la modificación de las Obras. Si a juicio del CONTRATISTA esta modificación es necesaria para corregir cualquier defecto de las obras que haya ocurrido o que de lo contrario ocurriría, en las propuestas se especificará el defecto de que se trata y se indicarán las razones en que se apoya la opinión del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA proporcionará un desglose lo suficientemente pormenorizado para poder hacer un análisis de todos los aspectos pertinentes a materiales, mano de obra, equipo, subcontratos y prolongaciones (estimadas) de los plazos del proyecto, así como los cambios de diseño, e indicará en estas propuestas o informe todas las instalaciones afectadas por el cambio y/o modificación, ya sea que se trate de instalaciones suprimidas o que se vayan a agregar o a modificar. La solicitud de prórroga de los plazos deberá estar apoyada por la justificación que se considere necesaria. El CONTRATISTA y el COMPRADOR se reunirán después para discutir las implicaciones de dichos cambios, y las responsabilidades por los costos adicionales, si los hubiere.

15.5 Las modificaciones o los cambios introducidos con arreglo al presente Artículo no justificarán en ningún caso costos adicionales para el COMPRADOR si tales modificaciones o cambios son resultado de alteraciones de diseño efectuadas por el CONTRATISTA debidas a proyecciones técnicas detalladas, o por cambios sugeridos por el CONTRATISTA en conformidad con el párrafo 29.1.

15.6 Al recibo de una orden de modificación dada por el COMPRADOR y si en opinión del CONTRATISTA es probable que esta modificación impida o perjudique el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA en virtud del Contrato, el CONTRATISTA lo notificará al COMPRADOR y el COMPRADOR deberá decidir inmediatamente si se realiza o no la modificación. Si el COMPRADOR vuelve a confirmar por escrito su propósito de que se introduzcan las modificaciones, las obligaciones mencionadas del CONTRATISTA se modificarán en la

medida que se justifique y con sujeción a las disposiciones de este Artículo 15 y del Artículo 30.

- 15.7 Si los cambios solicitados por el COMPRADOR o el CONTRATISTA tienen su origen solamente en defectos, omisiones o errores en el diseño que modificarían considerablemente el volumen de trabajo ya comprendido en las obligaciones del CONTRATISTA o de su(s) subcontratista(s), el COMPRADOR no estará obligado a pagar ningún costo adicional. El CONTRATISTA reconoce que no tendrá derecho a reclamación alguna por los aumentos en el volumen de los trabajos emprendidos o que hayan de realizarse para rectificar errores de diseño y/u otros errores u omisiones y falta de precisión, en cumplimiento de sus obligaciones al respecto.
- 15.8 Si, en razón de cualquier modificación estatuida o legislativa, o de cambios en los reglamentos (en el país del COMPRADOR), promulgados después de la firma del Contrato, se produce un aumento en los trabajos que debe realizar el CONTRATISTA, el COMPRADOR pagará al CONTRATISTA las sumas adicionales que correspondan en conformidad con los párrafos 15.2 y 15.3 supra.
- 15.9 El COMPRADOR y el CONTRATISTA estiman en (cantidad y moneda) la suma que puede llegar a necesitarse en razón de las modificaciones, cambios y adiciones, que se realicen en virtud de lo dispuesto en este artículo y/o para cualquier otro equipo especializado que pudiese requerir el COMPRADOR. El COMPRADOR estará obligado a disponer lo necesario para obtener la(s) suma(s) indicada(s). Sin embargo, la magnitud, la necesidad y los requisitos relacionados con el desembolso de dicha(s) suma(s) se dejan al arbitrio exclusivo del COMPRADOR.

ARTICULO 16

CAPACITACION

- 16.1 El COMPRADOR y el CONTRATISTA convienen en que la capacitación adecuada del personal del COMPRADOR es una condición necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Contrato.
- 16.2 El CONTRATISTA deberá proporcionar al personal del COMPRADOR capacitación tanto en el emplazamiento como en plantas ubicadas fuera de (país del COMPRADOR), conforme con el Artículo 4 y la cláusula 16.3
- 16.3 Los servicios de capacitación que debe proporcionar CONTRATISTA serán según se detallan en el Anexo XVIII.
- 16.4 En la primera reunión de coordinación que se celebre en virtud de lo dispuesto en el párrafo 6.5, el COMPRADOR y el CONTRATISTA deberán convenir la fecha, el lugar y los detalles de la capacitación del personal del COMPRADOR. El CONTRATISTA garantiza que está en condiciones de proporcionar capacitación al personal del COMPRADOR durante los períodos contemplados en el Anexo XVIII en una o más plantas que utilicen los procesos de los licenciados identificados en el párrafo 4.5 y que hayan iniciado su producción dentro de los cinco años precedentes a la Fecha Efectiva de este Contrato.
- 16.5 El COMPRADOR se encargará de suministrar personal para capacitación con las calificaciones y experiencia recomendadas por el CONTRATISTA y aceptadas por el COMPRADOR.

ARTICULO 17

SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA Y DE GESTION

- 17.1 Si así lo desea el COMPRADOR, el CONTRATISTA deberá celebrar un convenio separado con el COMPRADOR para la gestión de la Planta, o para ayudar al COMPRADOR a dirigir la Planta, como desee el COMPRADOR, durante un período de doce (12) meses después de la aceptación provisional de la Planta.
- 17.1.1 El COMPRADOR y el CONTRATISTA acordarán, dentro de los 30 días de la producción comercial de las plantas de amoníaco y urea, acerca del número y clase de personal que ha de suministrar el CONTRATISTA para la gestión o la ayuda a la gestión durante este período de doce (12) meses, así como los honorarios y el modo de pago al CONTRATISTA y su personal en el Emplazamiento.
- 17.1.2 Si a la terminación del período de doce (12) meses contemplado en el párrafo 17.1 supra, el COMPRADOR desea retener un número convenido del personal de gestión que está en el Emplazamiento por un período adicional no superior a dieciocho (18) meses, el CONTRATISTA deberá poner dicho personal a la disposición del COMPRADOR, según los términos y condiciones que convengan mutuamente.
- 17.2 A continuación de la aceptación provisional de la Planta, el CONTRATISTA convendrá en otorgar al COMPRADOR la opción de celebrar un acuerdo separado para la provisión de Servicios de Asesoría Técnica por parte del CONTRATISTA al COMPRADOR, según las condiciones que convengan mutuamente, para cubrir los servicios que se indican más adelante. Dicho acuerdo será efectivo inmediatamente después de la aceptación provisional de la Planta y tendrá una duración no inferior a ____ (__) años. El COMPRADOR deberá ejercitar dicha opción (según su propio criterio) un mes antes de la aceptación

provisional. En lo concerniente al presente Contrato, los derechos y obligaciones previstos en dicho acuerdo para los Servicios de Asesoría Técnica, deberán considerarse enteramente distintos y separados de las obligaciones y responsabilidades contenidas en este Contrato. Las condiciones del citado acuerdo comprenderán (aunque sin limitarse a las mismas) una o varias de las siguientes materias:

- 17.2.1 Proporcionar personal asesor experimentado para proceder a la revisión semestral de la Planta y comprobar el rendimiento de sus operaciones.
- 17.2.2 Recomendaciones para el mejoramiento de las operaciones de la Planta.
- 17.2.3 Dar soluciones a las preguntas técnicas relacionadas con las operaciones de la Planta.

ARTICULO 18

TERMINACION, ENTREGA DE LAS OBRAS Y
CONDICIONES DE ACEPTACION

- 18.1 EL CONTRATISTA deberá ejecutar los trabajos diligentemente y ceñirse estrictamente a lo estipulado en cuanto a la pronta terminación de las Obras, no obstante los plazos contractuales fijados en el Contrato.
- 18.2 Se considerará que las Obras y/o secciones y/o partes de las mismas han sido terminadas cuando se hayan cumplido los requisitos de los párrafos 18.3 a 18.10, con sujeción, sin embargo, a las otras disposiciones del presente Artículo 18. No obstante, pese a la disposición anterior, no se considerará que las Obras y/o secciones y/o partes cualesquiera de las mismas han sido terminadas cuando circunstancias ulteriores exigen rectificaciones y/o modificaciones de las Obras, secciones y/o partes de las mismas, ya sea que estas circunstancias se produzcan antes o después de la aceptación provisional.
- 18.3 Tan pronto como cualquier Planta o cualquier parte de las mismas esté básicamente terminada, será inspeccionada por el COMPRADOR y el CONTRATISTA antes de llevar a cabo ningún ensayo.
- 18.4 Una vez cumplidas satisfactoriamente las pruebas de inspección del equipo y/o de las distintas secciones de una planta, el CONTRATISTA y el COMPRADOR firmarán el informe de terminación de la construcción en el que constará que la Planta o una parte de la misma ha sido inspeccionada y está básicamente terminada y que se puede proceder sin riesgos a realizar los procedimientos previos a la puesta en funcionamiento de la Planta requeridos para demostración de las garantías físicomecánicas. (En este informe de terminación de la construcción se podrán indicar en una nota los elementos de menor

importancia que pueden ser terminados después de la puesta en marcha.) A los efectos previstos, la firma del informe de terminación de la construcción por el COMPRADOR no se considerará como reconocimiento o confirmación o acuerdo respecto de la idoneidad o integridad del equipo y/o de la sección o de una planta.

- 18.5 Si al inspeccionar la Planta o parte de la misma, se halla que cualquier parte está incompleta o incapaz de un ensayo fisicomecánico, la Planta será terminada más adelante por el personal del COMPRADOR bajo la dirección y supervisión del personal del CONTRATISTA.
- 18.6 Cuando todos los elementos de equipo de una Planta o de cualquiera de las secciones de las instalaciones auxiliares y de servicios estén listos y completos de conformidad con este Contrato (es decir, montados, instalados y probados), el CONTRATISTA y el COMPRADOR revisarán los procedimientos para las pruebas previamente acordadas para la demostración de la terminación fisicomecánica de la Planta, que deberán efectuarse de conformidad con el Anexo XX (o con lo acordado de otra forma) y con los procedimientos detallados pertinentes.
- 18.7 La puesta en marcha preliminar de las Plantas y de cada una de las secciones de las instalaciones auxiliares y de servicios y la realización de las pruebas de terminación fisicomecánicas consistirán en la realización de las operaciones y las pruebas enumeradas en el Anexo XX con objeto de determinar el funcionamiento mecánico correcto de las Plantas. Cuando todas estas operaciones y pruebas se hayan completado plena y satisfactoriamente separadamente y/o junto con la Planta de amoníaco, la Planta de urea, y todas las instalaciones auxiliares y de servicios y se haya logrado la terminación fisicomecánica de las Obras, el CONTRATISTA preparará entonces un informe de terminación fisicomecánica que deberá ser firmado por ambas partes, previa inspección conjunta de la(s) Planta(s) o de las secciones de las instalaciones auxiliares y de servicios de que se trate, y una vez firmado este informe por ambas partes, se considerará que se ha logrado la terminación fisicomecánica de las Plantas o secciones o instalaciones auxiliares y de servicios

pertinentes. A la firma del informe de terminación físicomecánica por parte del COMPRADOR, se aplicarán consideraciones similares y del mismo alcance que a la firma del informe de terminación de la construcción por el COMPRADOR con arreglo al párrafo 18.4, y no se considerará por ello que el COMPRADOR haya dado en modo alguno su reconocimiento o confirmación o acuerdo.

- 18.8 Las operaciones y pruebas a que se hace referencia en los párrafos 18.6 y 18.7 supra, deberán ser realizadas por el personal del COMPRADOR, bajo la supervisión y responsabilidad del personal del CONTRATISTA.
- 18.9 Si durante las pruebas mencionadas arriba en los párrafos 18.6 y 18.7 llegasen a ser evidentes algunos defectos, éstos deberán ser rectificadas inmediatamente por el personal del COMPRADOR bajo la dirección del personal supervisor del CONTRATISTA, debiéndose repetir las pruebas físicomecánicas, en conformidad con el párrafo 18.6.
- 18.10 Tras la terminación físicomecánica de cualquier planta y la realización de las pruebas de cada Planta de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15.7 y en el Anexo XX, la planta de que se trate será puesta en funcionamiento lo antes posible.
- 18.11 Cuando todas las secciones de las Plantas estén funcionando satisfactoriamente y se produzca en forma continua amoníaco y urea de la calidad especificada durante (_____) días a una capacidad del (____)%, de conformidad con las disposiciones del Contrato, se considerará que la Planta se encuentra en producción comercial.
- 18.12 El CONTRATISTA deberá seguidamente asumir la responsabilidad de demostrar que la(s) Planta(s) está(n) en condiciones de satisfacer todas las pruebas de garantía y los requisitos especificados en el Artículo 26 y establecidos en otras partes del Contrato.

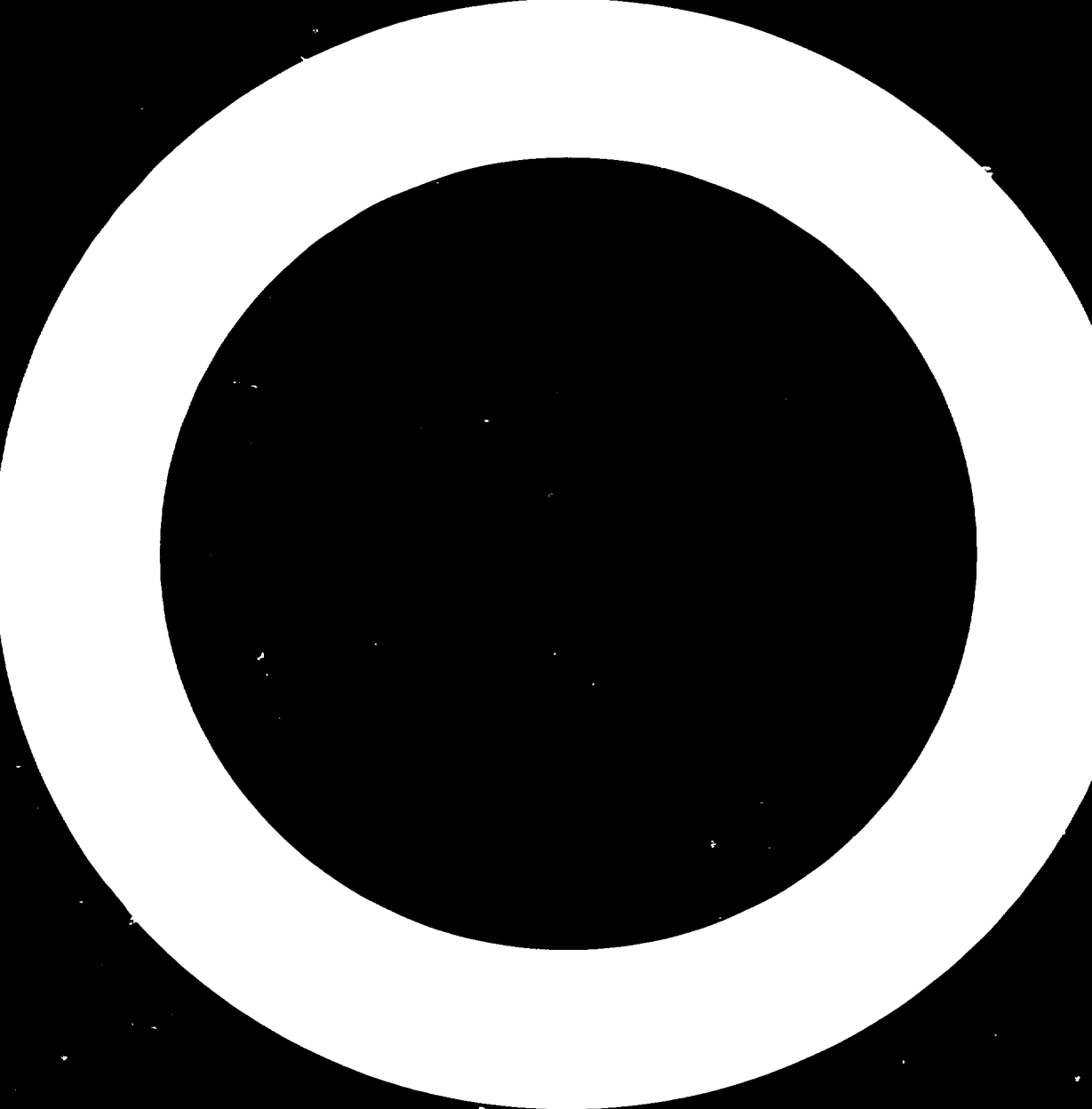
18.13 Se considerará que la Planta ha sido provisionalmente aceptada cuando el CONTRATISTA haya demostrado satisfactoriamente que la Planta está en condiciones de alcanzar los niveles de las garantías de funcionamiento prescritas en el Artículo 26 y el COMPRADOR haya expedido un certificado de aceptación provisional conforme a las condiciones del párrafo 18.14, con sujeción, no obstante, al ejercicio de los derechos del COMPRADOR (si es preciso) con arreglo al Artículo 28.

18.14 El certificado de aceptación provisional se expedirá cuando se hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos indicados a continuación y el CONTRATISTA haya dado pleno cumplimiento a las demás disposiciones contractuales:

- 18.14.1 Cuando el CONTRATISTA haya proporcionado al COMPRADOR todos los certificados de inspección y de materiales relativos a cada uno de los elementos principales de equipo y maquinaria.
- 18.14.2 Cuando el CONTRATISTA haya suministrado al COMPRADOR todos los documentos enumerados en el Anexo XV.
- 18.14.3 Cuando se hayan completado satisfactoriamente todas las pruebas previas a la puesta en marcha y se haya demostrado debidamente la terminación físicomecánica a satisfacción del COMPRADOR y éste haya firmado el informe de terminación físicomecánica por todo el Complejo, el CONTRATISTA preparará el informe de terminación físicomecánica en conformidad con el párrafo 15.8, que será firmado por ambas partes contratantes después del examen conjunto de la Planta. El informe de terminación físicomecánica constituirá la aceptación de la etapa de terminación físicomecánica de las Obras y significará que la Planta está lista para ser puesta en marcha.
- 18.14.4 Cuando las pruebas de garantía de funcionamiento prescritas en el Artículo 26, de conformidad con los criterios establecidos en los párrafos 26.3 a 26.7

inclusive, la metodología establecida en el párrafo 26.8 y los procedimientos indicados en los párrafos 26.9, 26.10, 26.11 a 26.13 y en las subcláusulas pertinentes, hayan sido demostradas, terminadas y comprobadas satisfactoriamente en conformidad con el Contrato, y el CONTRATISTA haya preparado los certificados de las pruebas de funcionamiento y los haya presentado al COMPRADOR para su firma y aprobación.

- 18.14.4.1 La aprobación (si se da sin reservas) de los certificados de prueba de funcionamiento por el COMPRADOR se hará constar en el certificado de aceptación provisional, que deberá ser firmado por el COMPRADOR en señal de aceptación de la(s) Planta(s)/Obras, y se considerará que el CONTRATISTA ha cumplido sus obligaciones en lo que respecta a las pruebas de garantía previstas en el Artículo 19.
- 18.14.4.2 Si por cualquier motivo el COMPRADOR no acepta el resultado de las pruebas de garantía o lo acepta con sujeción a ciertas condiciones de rectificación de defectos y el CONTRATISTA ha rectificado estos defectos y ha demostrado las pruebas de garantía de funcionamiento a satisfacción del COMPRADOR, se considerará que la Planta ha sido aceptada. Durante el período en que las secciones defectuosas de la Planta/Obras terminadas puedan funcionar con producción comercial, entonces las mismas pueden hacerse funcionar por el COMPRADOR siempre que esto se haga sin interferir con la labor del CONTRATISTA para rectificar los defectos o con el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato.



entre otras cosas, a las razones indicadas en el párrafo 4.3.

18.18.3 Cuando cualesquiera de los trabajos prescritos en virtud del Contrato sea incompleto, insuficiente o inadecuado.

Todas y cada una de las modificaciones que sea necesario efectuar en virtud de las condiciones del Contrato se registrarán por las disposiciones del Artículo 29, y los trabajos relacionados con dichas modificaciones se ejecutarán diligentemente y de buena fe, a satisfacción razonable del COMPRADOR. Las disposiciones aplicables a la prórroga o prórrogas de los plazos necesarias para terminar estos trabajos y las condiciones de tales prórrogas se determinarán de conformidad con lo estipulado en el Artículo 19, con sujeción, sin embargo, a las disposiciones del Artículo 29.

Las modificaciones emprendidas no se considerarán terminadas hasta que no se hayan cumplido todas las estipulaciones contractuales aplicables a estos trabajos y servicios y se hayan eliminado la causa o causas que hicieron necesarias las modificaciones. El CONTRATISTA no pedirá al COMPRADOR la renuncia formal a derechos y/o recursos antes de haber acordado los trabajos de modificación necesarios con arreglo a las disposiciones pertinentes del Contrato.

18.19 A menos que se acuerde otra cosa o en caso de que las rectificaciones y modificaciones no hayan sido satisfactoriamente completadas y siempre sin perjuicio de los derechos del COMPRADOR en virtud del Contrato, el COMPRADOR se hará cargo de la Planta a la expedición del certificado de aceptación provisional. Una vez que se haya hecho cargo, el COMPRADOR será responsable por la administración, funcionamiento y mantenimiento de las Obras y tomará y mantendrá los seguros que se considere necesario.

18.20 El COMPRADOR deberá expedir un certificado de aceptación definitiva cuando se hayan cumplido satisfactoriamente todas las condiciones estipuladas en este Artículo y todos los requisitos del Contrato. Con sujeción a la terminación de todos y cada uno de los trabajos a los que se hace referencia especial en este Artículo y en el Artículo 29, y como se requiera en otra parte en virtud de las

condiciones del Contrato, el COMPRADOR expedirá el certificado de aceptación definitiva dentro de los doce (12) meses de la aceptación provisional de la Planta, a menos que durante el intervalo referido en el párrafo 4.22 se hayan advertido defectos de la Planta que requieran introducir modificaciones, según lo especificado en el Artículo 29. En cuyo caso el COMPRADOR expedirá un certificado de aceptación definitiva una vez eliminados los defectos.

18.21 En caso de que el COMPRADOR, según su propio criterio, considere que sólo quedan por corregir pequeños defectos al cabo de doce (12) meses después de la aceptación definitiva, podrá hacer los pagos debidos al CONTRATISTA, con deducción del costo estimado por la eliminación de dichos defectos.

ARTICULO 19

PRORROGAS

19.1 Si a causa de la ocurrencia de uno o varios de los siguientes hechos que escapan al control del CONTRATISTA o del COMPRADOR, a saber:

19.1.1 Vandalismo;

19.1.2 Daño intencional;

19.1.3 Muerte o lesión de personal clave;

(pero sin incluir las circunstancias o acontecimientos cubiertos por los párrafos 18.8, 29.10 o el Artículo 34) se producen demoras o resultan afectados trabajos que se deban ejecutar específicamente en virtud de este Contrato, dentro de los diez (10) días de producida una de las circunstancias indicadas arriba, el CONTRATISTA pedirá por escrito al COMPRADOR una prórroga del plazo para la terminación de los trabajos o de parte de los trabajos en la medida en que los factores que exigen su demora obedezcan a dichas circunstancias. Si el COMPRADOR considera que esta solicitud está justificada, concederá al CONTRATISTA una prórroga que compense razonablemente el retraso(s) sufrido por el mismo. La concesión de esta prórroga por el COMPRADOR con arreglo a este párrafo 19.1 se otorgará sin perjuicio de sus derechos, y el CONTRATISTA estará plenamente obligado a terminar todas las actividades y trabajos que hayan sido concretamente afectados por la demora o circunstancias mencionadas, en la misma forma en que lo hubiera hecho antes de producirse tales circunstancias. El CONTRATISTA deberá prorrogar también la validez de la(s) garantía(s) bancaria(s) y de la fianza de funcionamiento por un período acorde con la prórroga concedida por el COMPRADOR.

19.2 Los pagos y/o derecho a cualquier gasto en relación a este Artículo o conforme a las disposiciones del Artículo 32, se determinarán sobre

la base del quantum meruit. Siempre, sin embargo, que en las circunstancias previstas por el Artículo 32 la suspensión de los trabajos fuera necesaria debido a la contravención del Contrato por el CONTRATISTA, y siempre que el CONTRATISTA se ciña a todas las demás condiciones del Contrato.

19.3 En el caso de que se produzca una de las circunstancias mencionadas en el párrafo 19.1 o los párrafos 32.4 y 32.5, las condiciones de cualquier prórroga concedida se incorporarán (si procede) como enmienda a los documentos existentes que rigen las actividades o trabajos afectados o retrasados por las circunstancias indicadas arriba.

19.4 A los fines del párrafo 19.1 solamente, "demora(s)" significará cualquier día o período de tiempo que se emplee legítimamente para la terminación de los trabajos conforme al Contrato, si en tal día o período de tiempo se demora la terminación de los trabajos por causas consideradas fuera del control del CONTRATISTA, a que hace referencia el párrafo 19.1 supra.

19.5 Si a juicio del COMPRADOR la prórroga del plazo para la terminación de los trabajos fuera de interés público, el COMPRADOR:

- a) por propia iniciativa, o
- b) ante petición presentada por el CONTRATISTA antes del día fijado para la terminación de los trabajos o de cualquier otra fecha que se hubiere fijado en virtud de este párrafo,

podrá fijar una nueva fecha para la terminación de los trabajos,

SIEMPRE QUE:

- i) el COMPRADOR celebre consultas con el CONTRATISTA para determinar la prórroga y los costos adicionales, si los hubiera, que se podrían conceder al CONTRATISTA;
- ii) cualquier prórroga otorgada al CONTRATISTA sea sin perjuicio de los derechos o acciones correctivas que correspondan al COMPRADOR en virtud de este Contrato, en caso de que el CONTRATISTA no realice los trabajos dentro del nuevo plazo así concedido y aceptado;

iii) en ningún caso se considere que se ha concedido una prórroga, ya sea por iniciativa del COMPRADOR o a petición del CONTRATISTA, si no media notificación específica por escrito del COMPRADOR al CONTRATISTA.

ARTICULO 20

PRECIO DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO,
BONIFICACIONES E INCENTIVOS

20.1 Como precio por la ejecución del Contrato (y con sujeción al párrafo 20.2 infra y a cualquier modalidad especial que se disponga aquí o en otra parte de este Contrato), el COMPRADOR pagará al CONTRATISTA las cantidades indicadas en este artículo. El precio general del Contrato se divide en:

Un precio en firme, que asciende a la suma de

(Suma)

para los artículos detallados en los párrafos 20.2 a 20.5.

Un precio de naturaleza de reembolso, estimado en

(Suma)

para los artículos detallados en los párrafos 20.7 a 20.9.

20.1.1 En cuanto las escrituras presentes constituyen un Contrato de Costos Reembolsables (que contiene precios fijos y firmes) el Precio Firme mencionado arriba será definitivo y concluyente relativo a que la suma pagadera será firme durante la duración del Contrato, conveniéndose expresamente que, con objeto de una citación de precios más detallada, se provea una pormenorización del Precio Firme (como se especifica en los párrafos 20.2 a 20.5 más abajo) con el propósito de que tales sumas pormenorizadas sean válidas solamente hasta el punto en que el total de las sumas en dichas categorías no exceda el Precio Firme pagadero mencionado previamente, con sujeción a las disposiciones de las condiciones de pago.

20.1.2 Los Precios del Contrato mencionados en el párrafo 20.1 supra solamente se modificarán si el COMPRADOR reconoce que hay servicios adicionales y/o equipo adicional fuera

del alcance de este Contrato y/o mejoras de las especificaciones, en virtud del Artículo 15, que justifican el aumento o la disminución del Precio del Contrato; o cuando se haya convenido formalmente de otro modo por escrito entre el COMPRADOR y el CONTRATISTA en lo concerniente a los trabajos, servicios, equipo, materiales o responsabilidades no incluidos previamente dentro del alcance del Contrato, y los precios mencionados antes sean alterados en el caso debido a Precios de Contrato Ajustados. El CONTRATISTA reconoce que los costos provenientes de cambios en material o equipo debidos a modificaciones y/o rectificaciones requeridas no se considerarán como cambios y extras conforme a las disposiciones del Artículo 15.

20.1.3 El Precio mencionado en el párrafo 20.1 supra se dividirá (por razones de conveniencia) en las sumas clasificadas que figuran en cada uno de los párrafos 20.2 a 20.5 infra y de 20.7 a 20.9 respectivamente, para facilitar la identificación de los pagos requeridos que han de efectuarse en etapas sucesivas.

20.2 Por las licencias y el suministro de los servicios técnicos básicos para las Plantas a que se hace referencia en el Artículo 7 del Contrato:

Por el proceso para el amoniaco (Cantidad)
Por el proceso para la urea (Cantidad)

20.3 Por el suministro de los servicios técnicos a que se hace referencia en los Artículos 3 y 4 del Contrato:

(Suma)

20.4 Por el suministro de los servicios de adquisición, inspección y despacho a que se hace referencia en los Artículos 10 y 14 del Contrato:

(Suma)

- 20.5 Por el suministro de los servicios e instalaciones de capacitación a que se hace referencia en el Artículo 16 y en el Anexo XVIII del Contrato:
- (Suma)
- 20.6 Todos los precios citados en los párrafos 20.2 a 20.5 supra son firmes por la duración del Contrato, y por cualquier extensión del mismo, y no podrán ser aumentados de ninguna forma.
- 20.7 El CONTRATISTA pagará en conformidad con los párrafos 20.8 a 20.10 infra y con el Anexo XXVII, los gastos que ocasione el suministro de los servicios de personal expatriado de asistencia y supervisión en (país del Emplazamiento de la Planta) para las actividades de montaje, puesta en marcha e iniciación de las operaciones de la Planta, y para la realización de los ensayos de garantía, y los gastos en que se incurra por el suministro de servicios de supervisión en el Emplazamiento durante el período comprendido entre la aceptación provisional y la aceptación definitiva.
- 20.8 El COMPRADOR pagará al CONTRATISTA sumas diarias en conformidad con las tarifas que figuran en el Anexo XXVII, por cada día calendario de ausencia del lugar normal (respectivo) de trabajo en (país) del personal expatriado suministrado por el CONTRATISTA.
- 20.9 Las tarifas contenidas en el Anexo XXVII se referirán a una semana normal de trabajo de (48) horas incluido, por lo menos, un día feriado. En caso de que el personal expatriado trabaje horas extraordinarias (excluidos los ingenieros y otros profesionales que normalmente no recibirían compensación por horas extraordinarias en sus propios países), o que trabaje en los feriados semanales o en los días que son feriados nacionales en (país del Emplazamiento de la Planta), recibirá compensación por horas extraordinarias según las tarifas contenidas en el Anexo XXVII.
- 20.10 El costo total estimado de los servicios del CONTRATISTA enunciados en los párrafos 20.7 a 20.9 inclusive, y en el Anexo XXVII, es de

(suma) en divisas y (suma) en moneda local. Además de los pagos establecidos en los párrafos 20.8 y 20.9 supra, se proporcionará al personal del CONTRATISTA transporte y servicios en el emplazamiento en conformidad con lo dispuesto en el Anexo XXVII.

20.11 Las sumas indicadas en el párrafo 20.2 supra se pagarán al CONTRATISTA de la siguiente manera:

- 20.11.1 25% (suma) en calidad de adelanto.
- 20.11.2 50% (suma) cuando el COMPRADOR reciba los documentos indicados en los párrafos 3.1.2 y 4.5.
- 20.11.3 25% (suma) a la terminación de los ensayos de garantía de la Planta, y emisión, por el COMPRADOR, del certificado de aceptación.

20.12 Las sumas indicadas en los párrafos 20.3 y 20.4 supra se pagarán (con sujeción al párrafo 20.13 infra) de la siguiente manera:

- 20.12.1 15% en calidad de adelanto.
- 20.12.2 10% a la terminación de las reuniones requeridas en los párrafos 6.5 y 6.8, y una vez encargados los pedidos para todos los elementos críticos como se estipula en el párrafo 12.2.2.
- 20.12.3 15% al redactar las especificaciones de licitación para todo el equipo de proceso (excluidas las instalaciones eléctricas, tuberías, válvulas e instrumentación), como se estipula en el párrafo 12.2.1.
- 20.12.4 10% al encargar los pedidos para todo el equipo de proceso, en conformidad con el párrafo 12.2.2.
- 20.12.5 10% al encargar los pedidos para el 95% (en valor) de todo el equipo, en conformidad con el párrafo 12.2.2.
- 20.12.6 5% al extender los certificados de inspección para el 50% (en valor) del equipo.
- 20.12.7 5% al expedir f.o.b. el 50% (en valor) del equipo.

- 20.12.8 5% al extender los certificados de inspección para el 95% (en valor) del equipo.
- 20.12.9 5% al expedir f.o.b el 95% (en valor) del equipo.
- 20.12.10 7% a la terminación físicomecánica de la planta.
- 20.12.11 10% al extender el certificado de aceptación provisional de la Planta.
- 20.12.12 3% a la Aceptación Definitiva de la Planta.
- 20.13 Todos los pagos indicados en los párrafos 20.12.2 a 20.12.9 ambos inclusive supra se harán efectivos sólo si los documentos "sujetos a sanción" (así identificados en el Anexo XV) que debían presentarse en la fecha de pago (en cada caso) han sido entregados efectivamente por el CONTRATISTA al COMPRADOR, y si (cuando proceda) el personal expatriado de supervisión del CONTRATISTA se encuentra ya en el Emplazamiento listo para entrar en funciones en relación con las actividades de montaje y puesta en marcha. En caso de que los documentos o la clasificación de las ofertas se presenten con atraso, el pago se hará después de deducir los daños y perjuicios del COMPRADOR en virtud de las disposiciones del Artículo 27.
- 20.14 La(s) s ma(s) indicada(s) en el párrafo 20.5 se pagarán de la siguiente manera:
- 20.14.1 15% cuando se haya convenido el programa de capacitación,
- 20.14.2 65% prorata durante la capacitación según lo especificado en el Anexo XVIII,
- 20.14.3 25% a la terminación de la capacitación del personal del COMPRADOR en el extranjero, en conformidad con el Anexo XVIII.
- 20.15 Los pagos por adelantado que deba hacer el COMPRADOR al CONTRATISTA en virtud de los párrafos 20.11.1 y 20.12.1 se harán por remesa directa del COMPRADOR a un banco designado por el CONTRATISTA, una vez que el CONTRATISTA haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones especificadas en las disposiciones de los párrafos 21.1 y 21.2.

- 20.16 A los efectos de los pagos restantes indicados en los párrafos 20.11 y 20.12, el COMPRADOR abrirá a favor del CONTRATISTA en un banco determinado de (país del CONTRATISTA u otro país acordado) Cartas de Crédito irrevocables para la realización de los pagos con sujeción al calendario establecido en los párrafos 20.11 y 20.12 conjuntamente con los certificados en conformidad con el párrafo 20.17.
- 20.17 Los pagos en virtud de las Cartas de Crédito a que se hace referencia en el párrafo 20.16 se harán con sujeción al cumplimiento de lo siguiente:
- 20.17.1 Para los pagos indicados en el párrafo 20.11.2, presentación de un certificado expedido por el COMPRADOR en el que conste que se han recibido los documentos indicados en el párrafo 4.5 supra.
- 20.17.2 Para los pagos indicados en el párrafo 20.14.1, presentación de un certificado expedido por el COMPRADOR en el que conste que se ha convenido el programa de capacitación en el extranjero (previsto en el Anexo XVIII).
- 20.17.3 Para pagos conforme al párrafo 20.14.2, certificados del COMPRADOR de que se ha completado el porcentaje del programa de capacitación por el que se reclama el pago prorratea.
- 20.17.4 Para pagos conforme al párrafo 20.14.3, un certificado de que se ha terminado el programa de capacitación.
- 20.17.5 Para los pagos indicados en los párrafos 20.12.2 a 20.12.9, cuando se den cada una de las siguientes circunstancias, como también se especifica en el párrafo 20.13:
- 20.17.5.1 Un certificado del CONTRATISTA refrendado por el COMPRADOR, de que se ha terminado el trabajo pertinente y que se exige el pago.
- 20.17.5.2 Presentación de un certificado expedido por el COMPRADOR en el que conste que el COMPRADOR ha recibido los documentos "sujetos a sanción" que debían presentarse en la fecha de pago, o antes; y

- 20.17.5.3 Presentación de un certificado expedido por el COMPRADOR en el que conste que todo el personal expatriado para las actividades de montaje e iniciación de operaciones, que debía presentarse antes de la fecha del pago, se encuentra ya en el Emplazamiento.
- 20.17.6 Para el pago indicado en el párrafo 20.12.10, presentación de un Certificado de Terminación Fisicomecánica de la Planta expedido por el COMPRADOR de conformidad con el Artículo 18.
- 20.17.7 Para los pagos finales en virtud del párrafo 20.11.3 y del 20.12.11, menos cualquier deducción que correspondiera en virtud del Artículo 27, presentación del Certificado de Aceptación Provisional debidamente firmado por el COMPRADOR.
- 20.17.8 El pago en virtud del párrafo 20.12.12 deberá hacerse a la presentación del Certificado de Aceptación Definitiva por el COMPRADOR pero sujeto a las deducciones debidas al COMPRADOR por rectificaciones en conformidad con el Artículo 30.
- 20.17.9 La emisión de los certificados a que se hace referencia en el párrafo 20.17 no deberá ser demorada injustificadamente por el COMPRADOR.
- 20.17.10 En caso de controversia en cuanto a la legitimidad de los pagos, el COMPRADOR deberá honrar las partes no controvertidas pero sin perjuicio de su derecho de reclamación.
- 20.18 A la Terminación Fisicomecánica de la(s) Planta(s), el CONTRATISTA podrá hacer efectiva la Carta de Crédito abierta de conformidad con el párrafo 20.16 supra, siempre que se trate de uno de los pagos indicados en los párrafos 20.11.3, 20.12.11 y 20.12.12, hasta la suma de (). En tal caso, el CONTRATISTA deberá proporcionar al COMPRADOR una garantía bancaria en conformidad con el Artículo 21.3.

- 20.19 En caso de que, por razones no imputables al CONTRATISTA, la Planta no se haya montado, o se haya montado pero no se hayan iniciado las operaciones dentro de un plazo de treinta (30) meses del último envío FOB de maquinaria para la Planta, o de 60 meses de la Fecha Efectiva del Contrato, cualquiera sea que se cumpla antes, el CONTRATISTA tendrá derecho a recibir los pagos indicados en los párrafos 20.12.10 (como si se hubiera producido la Terminación Fisicomecánica de la Planta), 20.11.3, 20.12.11 y 20.12.12, dentro de los sesenta (60) días (pero con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 20.20) de la presentación de lo siguiente:
- 20.19.1 Una factura por triplicado, firmada por un funcionario autorizado del CONTRATISTA;
 - 20.19.2 Una declaración jurada firmada por el CONTRATISTA en la que conste que, por razones no imputables al CONTRATISTA, no se ha podido completar la Terminación Fisicomecánica de la Planta, o que no se ha podido iniciar la explotación de la Planta, cualquiera que sea el caso;
 - 20.19.3 Pruebas de la emisión de una garantía bancaria en la forma especificada en el Anexo XXIII, por la suma apropiada (según lo especificado en el párrafo 20.20 infra).
 - 20.19.4 Prueba de que ha comunicado al COMPRADOR acerca de su reclamación en conformidad con el párrafo 20.20 junto con la presentación de una garantía bancaria correspondiente al pago reclamado.
- 20.20 Si el CONTRATISTA desea invocar su derecho al pago en virtud de lo dispuesto en el párrafo 20.19, deberá comunicar su intención al COMPRADOR sin demora, por telegrama, y por carta. Si el COMPRADOR rechaza tal reclamación, el CONTRATISTA podrá no obstante girar contra las cartas de crédito en virtud del párrafo 20.19 contra presentación de los documentos indicados en ese párrafo y de una garantía bancaria (por una suma o sumas equivalente(s) a los pagos indicados en los párrafos pertinentes) en la forma indicada en el Anexo XXIII. La garantía bancaria deberá tener una validez de 12 meses, pero si el COMPRADOR o el CONTRATISTA someten a Arbitraje cualquier diferencia a ese respecto, la garantía deberá ser válida

hasta por lo menos 3 meses después del laudo arbitral.

20.21 Las sumas pagaderas o reembolsables al CONTRATISTA por servicios y/o gastos especificados en los párrafos 20.7 a 20.10 se abonarán de la siguiente manera:

20.21.1 El COMPRADOR abrirá, en el banco especificado, cartas de crédito irrevocables a favor del CONTRATISTA por una suma determinada de común acuerdo entre las partes. Estas cartas de crédito se abrirán un mes antes de la iniciación de los servicios del CONTRATISTA en virtud de los párrafos 20.7 a 20.9 y los pagos se harán de la manera que se indica a continuación.

20.21.2 Las sumas correspondientes a las tarifas diarias por trabajo normal y/o horas extraordinarias del personal expatriado del CONTRATISTA, en virtud del párrafo 20.8 y del Anexo XXVII, se pagarán por medio de la carta de crédito pertinente a la presentación por el CONTRATISTA al COMPRADOR de:

20.21.2.1 Una factura mensual, apoyada por tarjetas de asistencia para cada uno de los operarios y técnicos expatriados del CONTRATISTA que trabaje en (país) para la(s) Planta(s), debidamente refrendada por el representante del COMPRADOR en el Emplazamiento.

20.21.2.2 El COMPRADOR, tras verificar las tarjetas de asistencia, deberá firmarlas con prontitud.

20.22 Los pagos por concepto de reembolso de gastos efectuados en relación con los trabajos realizados en cumplimiento de las disposiciones del Artículo 15 se efectuarán contra presentación de: la modificación autorizada junto con la certificación del COMPRADOR de que el pago en virtud de dicha modificación es válido, acompañada de facturas certificadas del CONTRATISTA en que se especifique que los gastos en ellas indicados guardan relación con los trabajos realizados en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 15.

- 20.23 Las dietas detalladas en la cláusula 5 del Anexo XXVII serán pagaderas por el COMPRADOR al personal expatriado del CONTRATISTA directamente, en moneda local y en el Emplazamiento; los pagos se harán, siempre y cuando correspondan, por quincena adelantada.
- 20.24 El pago en moneda local al personal expatriado del CONTRATISTA de los gastos en que hayan incurrido en (país), y que se ajusten a lo definido en el Contrato y en el Anexo XXVII, lo efectuará el COMPRADOR directamente al personal expatriado del CONTRATISTA en el Emplazamiento dentro de los treinta (30) días de presentada la solicitud debidamente apoyada por recibos y comprobantes.
- 20.25 Toda garantía bancaria que proporcione el CONTRATISTA al COMPRADOR en cumplimiento del Contrato deberá ser otorgada de modo que el COMPRADOR pueda hacerla efectiva en (moneda). Tales garantías deberán tener validez por los períodos que se requieran en virtud del Contrato, y el CONTRATISTA deberá disponer lo necesario, incluidas renovaciones cuando proceda, para que dichas garantías permanezcan válidas por los períodos correspondientes.
- 20.26 A petición del CONTRATISTA, la carta de crédito abierta en virtud del párrafo 20.16 deberá ser confirmada por el COMPRADOR en el banco especificado por el CONTRATISTA. Todos los gastos relacionados con tal confirmación serán sufragados por el CONTRATISTA.
- 20.27 El CONTRATISTA conviene en realizar los trabajos en forma bien planificada y sin demoras, de manera que la terminación de los trabajos en las diferentes etapas y la terminación de la Obra en general se efectúen dentro de los plazos indicados en el Artículo 2 y detallados en el Anexo XV de este Contrato. Si el CONTRATISTA termina satisfactoriamente los trabajos especificados en el Artículo 3 y realiza los ensayos de garantía especificados en el Artículo 21, en un plazo inferior a treinta y seis (36) meses a partir de la Fecha Efectiva del Contrato, el CONTRATISTA tendrá derecho a las bonificaciones que se indican a continuación por cada semana completa que ahorre del período especificado para la terminación de los trabajos:

20.27.1 (1)% de los honorarios fijos en virtud de los párrafos 20.3 y 20.4

20.27.2 (1)% de los gastos en virtud de los párrafos 15.4 y 20.8 que realmente se hayan pagado durante la duración del Contrato.

Los pagos que correspondan en virtud de este párrafo 20.27 (con sujeción al párrafo 4.22) se harán efectivos dentro de los doce (12) meses de la Aceptación Provisional de la Planta, siempre que durante ese período no se manifiesten defectos en la Planta y/o el equipo, que afecten su capacidad o funcionamiento.

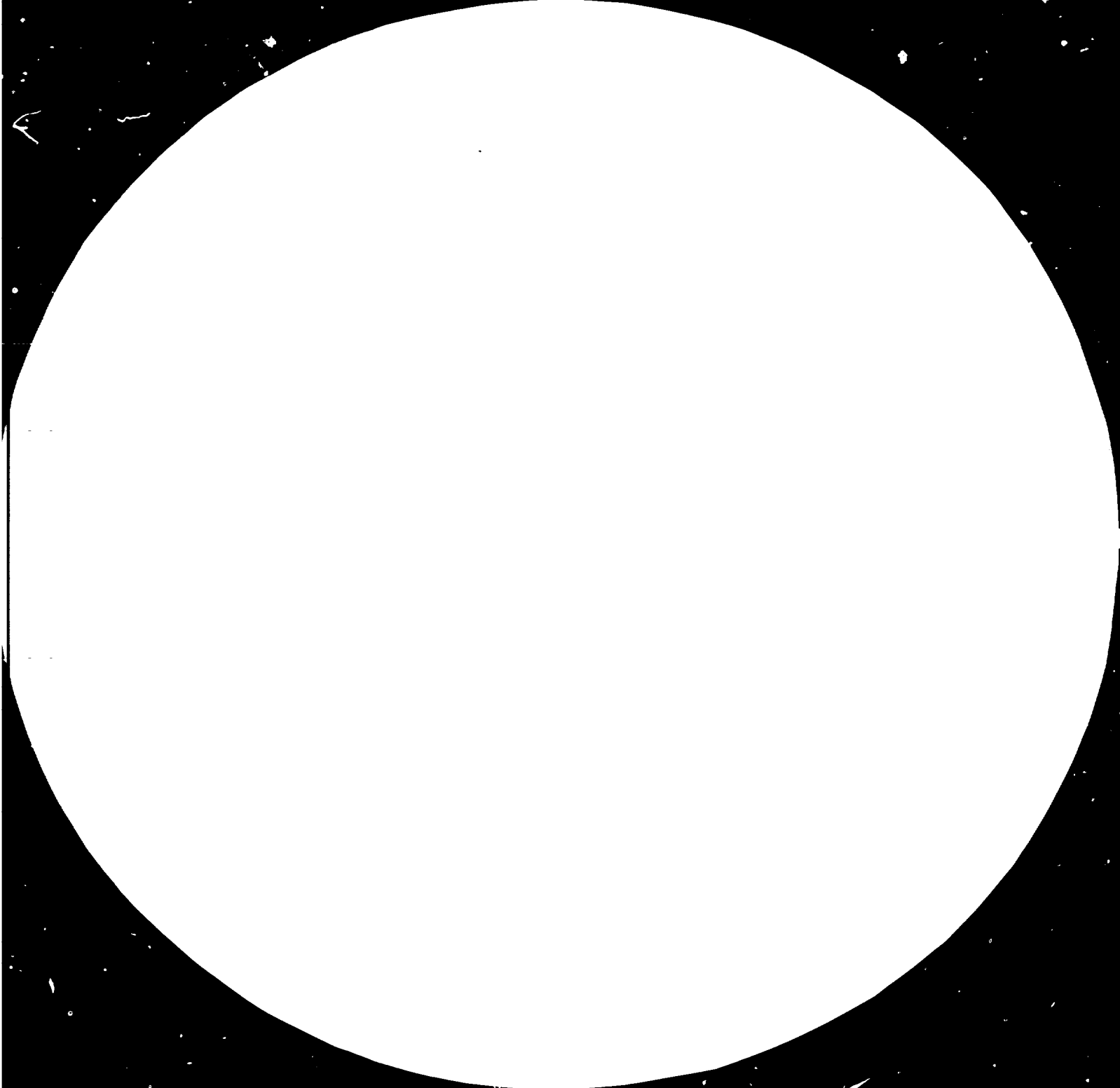
ARTICULO 21

FIANZAS DE FUNCIONAMIENTO Y GARANTIAS BANCARIAS

- 21.1 Tras la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA otorgará al COMPRADOR una fianza de funcionamiento garantizada por un Banco y/o Compañía de Fianzas autorizados en (país del COMPRADOR), en la forma indicada en el Anexo XXII y por una suma equivalente a (_____), en favor del COMPRADOR. La fianza de funcionamiento tendrá validez por el período requerido en virtud del Contrato, y el CONTRATISTA dispondrá todo lo necesario, incluidas renovaciones cuando proceda, para que dichas fianzas permanezcan válidas por los períodos correspondientes. Esta fianza de funcionamiento caducará a la Aceptación Definitiva de la Planta.
- 21.2 En consideración al pago por adelantado hecho por el COMPRADOR (según lo dispuesto en el Contrato), el CONTRATISTA proporcionará una garantía bancaria adecuada en favor del COMPRADOR, en la forma dispuesta en el Anexo XXIII, avalada por (nombre del banco) y confirmada en (país del COMPRADOR), para garantizar los fondos adelantados. La garantía bancaria ascenderá a una suma equivalente a la del pago hecho por adelantado por el COMPRADOR en virtud de los párrafos 20.11.1 y 20.12.1. El COMPRADOR hará los pagos por adelantado mediante remesa directa a la cuenta del CONTRATISTA en (nombre del banco). La cuantía de la garantía bancaria se irá reduciendo progresivamente en relación con la realización de los trabajos por el CONTRATISTA, sobre la base de los pagos que se vayan realizando en virtud de los párrafos 20.11 y 20.12; la garantía bancaria caducará en el momento de la Terminación Fisicomecánica satisfactoria del Complejo.
- 21.3 Si, tras la Terminación Fisicomecánica de la Planta, el CONTRATISTA opta por la modalidad establecida en el párrafo 20.18, el CONTRATISTA

deberá otorgar al COMPRADOR una garantía bancaria del (nombre del banco), confirmada por el Banco de (país del COMPRADOR) y en la forma indicada en el Anexo XXIII, por una suma por lo menos igual a las sumas cuya liberación se solicita en virtud del Artículo 20.18. Esta garantía bancaria deberá permanecer válida y vigente hasta la fecha de la Aceptación Provisional de la Planta, y durante cualquier extensión al respecto.

80-17-07





3.6



4.0



McROCKLEY RESOLUTION TEST CHART

NATIONAL BUREAU OF STANDARDS-1963-A

ARTICULO 22

INDEMNIZACIONES

22.1 Con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 22.2 infra únicamente, el CONTRATISTA indemnizará y protegerá al COMPRADOR y a cualquier otra persona empleada por el mismo directa o indirectamente, de todo perjuicio en relación con todas las reclamaciones, demandas, pérdidas, costos, daños, acciones, actuaciones judiciales, gastos (incluyendo tarifas legales) o pleitos incoados, entablados o seguidos por cualquier persona y que de alguna manera se basen en las actividades del CONTRATISTA en virtud de este Contrato o en relación con el mismo, o resulten de tales actividades, se relacionen con ellas, sean ocasionados por ellas o atribuibles a ellas o a una violación real o alegada de las disposiciones sobre patentes o inventos por el CONTRATISTA (para patentes concedidas para la aceptación provisional de la Punta) y/o el know-how correspondiente o la Información Confidencial en los párrafos 7.8 y 7.13 durante y a continuación de la terminación de las Obras, defendiendo todas las reclamaciones (procedentes de quien fuere) en relación con la infracción o la alegación de infracción de tales derechos. No obstante lo que antecede, el CONTRATISTA deberá continuar ejecutando los trabajos con el equipo y métodos (si es posible) cuya utilización no suponga una violación esencial de tales disposiciones, con sujeción, sin embargo, a la reducción de los pagos en la forma en que lo determine el COMPRADOR.

22.1.1 A los efectos de la cláusula 21.1 supra, la expresión "actividades" abarca todo acto impropriamente realizado, la omisión de un acto y la demora en la realización de un acto.

22.2 El COMPRADOR indemnizará y protegerá de perjuicio al CONTRATISTA en relación con todas las reclamaciones, demandas, pérdidas, costos, daños, acciones, actuaciones judiciales o pleitos resultantes de

actividades del CONTRATISTA en virtud de este Contrato y directamente atribuibles a la carencia efectiva o alegada de título de propiedad del Emplazamiento de las Obras o a defectos reales o pretendidos en el título.

ARTICULO 23

INTERVENCION Y CONTABILIDAD DEL PROYECTO

- 23.1 El CONTRATISTA deberá llevar libros de contabilidad y registros adecuados, de conformidad con las normas y procedimientos exigidos por el COMPRADOR, respecto de las compras que haga en nombre del COMPRADOR hasta un período de dos años a contar desde la aceptación definitiva de la planta, en conformidad con prácticas contables adecuadas.
- 23.1.1 El COMPRADOR tendrá en todo momento acceso a los registros pertinentes del CONTRATISTA en relación con las compras hechas por éste último y respecto de las órdenes de compra emitidas por el CONTRATISTA en nombre del COMPRADOR.
- 23.2 El CONTRATISTA presentará al COMPRADOR estados de cuentas quincenales respecto de las compras que realice en virtud de este Contrato, junto con el total acumulativo hasta la fecha, y el precio de compra total estimado, respecto de cada Planta y sección de Planta. Esos estados de cuentas deberán obrar en poder del COMPRADOR dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se completaron las formalidades de adquisición en cada caso.
- 23.3 El CONTRATISTA revisará mensualmente y comunicará inmediatamente al COMPRADOR cualquier variación que prevea en las estimaciones que haya hecho en virtud del párrafo 2.5 supra, y, si el COMPRADOR lo desea, examinará con el COMPRADOR en (país del COMPRADOR) las causas de tales variaciones.
- 23.4 Si algunos de los precios indicados en el Artículo 20, o parte de ellos, se basan en tiempo trabajado, el COMPRADOR, (además de lo dispuesto en el párrafo 23.1.1), tendrá derecho a comprobar todos los registros de asistencia del CONTRATISTA.

- 23.5 El CONTRATISTA y el COMPRADOR (según sea el caso) llevarán registros precisos de los costos a que se hace referencia en el Artículo 29.
- 23.6 El COMPRADOR, o los auditores nombrados por el COMPRADOR, o el Gobierno del país del COMPRADOR, tendrán derecho a comprobar todos los pagos hechos por el CONTRATISTA por cuenta del COMPRADOR en virtud de este Contrato, y a comprobar todas las órdenes de compra emitidas en relación con este Contrato, y/o a recibir del CONTRATISTA cualquier otro dato o información financiera respecto de las transacciones celebradas entre el COMPRADOR y el CONTRATISTA y con los proveedores, en virtud de este Contrato.

ARTICULO 24

SEGUROS

24.1 Sin restringir de modo alguno el carácter general de cualquier otra disposición del Contrato, y en particular las disposiciones relativas a las obligaciones o responsabilidades del CONTRATISTA, se conviene expresamente en que, a partir de la fecha en que se inicien los trabajos o de la Fecha Efectiva del Contrato, cualquiera sea la que se produzca antes, y hasta la Aceptación Definitiva de los Trabajos (incluidos los períodos de prórroga que pudieran convenir el COMPRADOR y el CONTRATISTA y/o que se requiriesen por ley):

24.1.1 EL CONTRATISTA y/o el COMPRADOR, según sea el caso, tomarán y mantendrán vigentes las pólizas de seguros indicadas en el párrafo 24.5 por los períodos que se requieran en virtud de este Contrato.

24.1.2 EL CONTRATISTA, a su propio costo, mantendrá las pólizas de seguros adicionales que sean normales para el desempeño de sus actividades como empresa (y respecto de las cuales el COMPRADOR tendrá derecho a estar informado); dichas pólizas de seguros deberán ser de la naturaleza, por las cantidades, contra los riesgos y por los períodos que se requieran según el Contrato, o que se desprendan del mismo.

Cada una de estas pólizas de seguros contendrán los términos y condiciones específicos, si se aplicasen, estipulados o contemplados en estos párrafos 24.1.1 y 24.1.2.

24.2 Dentro de los treinta (30) días de obtenidas cada una de las pólizas previstas en el párrafo 24.1 supra, el CONTRATISTA entregará los originales de tales pólizas al COMPRADOR, QUEDANDO ENTENDIDO,

sin embargo, que la aceptación por el COMPRADOR de esos originales de ninguna manera se interpretará como reconocimiento por el COMPRADOR de que los seguros son adecuados en cuanto a naturaleza, monto y/o alcance.

24.3 Siempre que lo solicite de tanto en tanto el COMPRADOR, el CONTRATISTA presentará al COMPRADOR pruebas adecuadas de que los seguros indicados en el párrafo 24.1 supra como de su responsabilidad, según sea el caso, continúan vigentes.

24.4 Si el CONTRATISTA no toma y/o no mantiene en vigencia los seguros por los que es responsable según este Artículo junto con cualquier otro seguro que tenga que tomar según acuerdo entre el CONTRATISTA y el COMPRADOR, el COMPRADOR podrá optar entre:

- a) tomar los seguros que considere apropiados y necesarios en esas circunstancias, en cuyo caso cualquier prima pagada o que deba pagar el COMPRADOR pasará a constituir inmediatamente una deuda del CONTRATISTA al COMPRADOR; sin perjuicio de todos los otros derechos y acciones que correspondan al COMPRADOR en virtud de este Contrato o de otras disposiciones, el COMPRADOR podrá retener el monto de dicha deuda de las sumas que debiera pagar al CONTRATISTA; o
- b) hacer responsable al CONTRATISTA en la misma forma y grado que si el CONTRATISTA fuera el asegurador respecto de las pólizas contempladas en el párrafo 24.1 supra.

24.5 Las pólizas de seguros que deberán tomar una u otra parte, y a las que se hace referencia en el párrafo 24.1, serán las siguientes:

24.5.1 "Construcción, contra todo riesgo" (C.T.R.) o "Montaje, contra todo riesgo" (M.T.R.) (inclusive responsabilidad contra terceros); esta póliza se tomará a nombre del COMPRADOR y del CONTRATISTA para asegurar el proyecto en construcción, incluidas todas las instalaciones, piezas de equipo y materiales conexos, mientras se

encuentren en el emplazamiento y desde la iniciación de los trabajos hasta la aceptación definitiva por el COMPRADOR. Los endosos a las pólizas M.T.R. relativos a "Errores de diseño", deberán incluir el reemplazo y la reparación de la maquinaria dañada debido a errores de diseño, errores de construcción y defectos de materiales, hasta los ensayos de garantía. También se podrían incluir pólizas de seguros específicos contra lesiones corporales y responsabilidad personal (excluida la responsabilidad contra terceros), así como endosos para abarcar, por ejemplo, la responsabilidad por ascensores y grúas, actividades de apuntalamiento, voladuras, excavaciones, etc.

- 24.5.2 "Seguro contra pérdida de beneficios previstos" (también llamado "Seguro contra pérdidas consecuenciales (interrupción) de la maquinaria)" para abarcar las pérdidas consecuenciales que pueda sufrir el COMPRADOR a causa de daños ocasionados a la Planta durante los períodos de ensayo y mantenimiento, esta póliza proporcionaría cobertura adicional a la ya proporcionada por la póliza C.T.R./M.T.P.
- 24.5.3 "Seguro contra rotura de la maquinaria", para cubrir las roturas de la maquinaria durante los ensayos, en el momento de la iniciación de las operaciones, y durante el período de funcionamiento de ensayo de la Planta; abarca las calderas, las tuberías de presión, las turbinas, etc., y los riesgos de explosión conexos.
- 24.5.4 "Seguro de responsabilidad profesional", para cubrir la responsabilidad por errores u omisiones, negligencia, ejecución defectuosa, errores de diseño, etc., que se planteen a causa de la labor del CONTRATISTA.
- 24.5.5 "Seguro marítimo" o "Seguro de la carga", para cubrir el tránsito de las mercancías desde los talleres del fabricante hasta el emplazamiento de la Planta. (Si el

COMPRADOR y el CONTRATISTA lo convienen, esta póliza puede incluir el riesgo de guerra.)

24.5.6 Pólizas de seguros para cubrir el empleo de automóviles, camiones, aviones, lanchas, remolcadores, lanchones, etc.

24.5.7 Pólizas de seguros para cubrir pagos que deban realizarse en virtud de leyes de compensación laborales, según lo requiera la legislación aplicable.

*24.6 En la medida en que no esté cubierto por otras pólizas, y siempre que sea posible tomar una póliza de ese tipo, el COMPRADOR y el CONTRATISTA, por mutuo acuerdo, tomarán una póliza de seguro especial (en la que el COMPRADOR será el beneficiario) para cubrir las pérdidas consecuenciales causadas por diseño, materiales o ejecución defectuosos (incluidos los defectos de construcción y montaje) imputables al CONTRATISTA o sus subcontratistas, proveedores o fabricantes. No obstante, se conviene expresamente que el COMPRADOR y el CONTRATISTA no asumirán responsabilidad alguna por el solo hecho del pago de la prima de dicha póliza.

24.7 El CONTRATISTA deberá tomar las siguientes pólizas:

24.7.1 Seguro de responsabilidad profesional (especificado en 24.5.4 supra).

24.7.2 Seguro contra accidentes para el personal del CONTRATISTA en el emplazamiento.

24.7.3 Seguros para el material de transporte de propiedad del CONTRATISTA (por ejemplo, automóviles).

24.7.4 Cualquier otro seguro que deba tomar el CONTRATISTA (según acuerdo entre el COMPRADOR y el CONTRATISTA).

* En este párrafo se utiliza la redacción recomendada por el Primer Grupo de Trabajo sobre Contratos y Seguros para Plantas de Fertilizantes convocado por la ONUDI en Viena, del 14 al 17 de febrero de 1980. Véase el párrafo 50 del informe de la reunión. ID/WG.269/2 Rev. 1.

24.7.5 Con excepción del seguro de responsabilidad profesional, todos los seguros tomados por el CONTRATISTA estarán a nombre del CONTRATISTA y el COMPRADOR conjuntamente; (en casos especiales, por ejemplo, cuando a una póliza M.T.R. se endosa una póliza contra errores de diseño, la compañía aseguradora puede insistir en que la póliza figure a nombre del CONTRATISTA y el COMPRADOR conjuntamente); en todos los otros casos, todas las pólizas estarán a nombre del COMPRADOR.

24.8 A menos que en otras partes se especifique otra cosa, las pólizas no incluidas en el párrafo 24.5 supra serán tomadas por el COMPRADOR.

- 102 -

ARTICULO 25

GARANTIA DE FABRICACION Y MATERIALES

- 25.1 El CONTRATISTA, mediante las órdenes de compra expedidas a los proveedores y por inspección, será responsable por la calidad de todos los materiales y por la calidad de la terminación de todas las Obras y, a menos que se estipule concretamente otra cosa, todas las instalaciones, equipo, materiales, aparatos, artículos, instrumentos y todos los demás bienes que deberá suministrar el CONTRATISTA en virtud de este Contrato serán nuevos y de la calidad más adecuada a los efectos previstos, y deberán conformarse a las especificaciones, normas y reglamentaciones del Contrato detalladas en los Anexos II, IV, XXVI y XXVII, así como (cuando proceda) a las normas y reglamentaciones nacionales del país del COMPRADOR.
- 25.2 El CONTRATISTA deberá realizar la necesaria inspección para asegurar que la calidad de los materiales y la calidad de fabricación de todo el equipo, maquinaria y otros artículos, subcontratados a los proveedores, se conformen cabalmente a las especificaciones emitidas por el CONTRATISTA. Los certificados expedidos por los proveedores respecto de los materiales deberán satisfacer los requisitos mínimos (físicos y químicos) especificados por el CONTRATISTA, y el proveedor o sus agentes (aprobados por el CONTRATISTA) deberán efectuar pruebas aleatorias de materiales, bajo la supervisión del CONTRATISTA, y a la plena satisfacción del mismo.
- 25.3 El COMPRADOR o sus representantes tendrán en todo momento derecho a inspeccionar y verificar directamente todos los trabajos que se estén ejecutando en el Emplazamiento y a tomar muestras de los materiales que se están utilizando para analizarlas y comprobar que se conforman a los requisitos de diseño.

25.4 Las normas y códigos a utilizar para la(s) Planta(s) se hallan estipulados en el Anexo II. El CONTRATISTA utilizará estas normas (o normas obligatorias nacionales donde proceda) y/o normas superiores si son conocidas por el CONTRATISTA (según lo requieran las estipulaciones del párrafo 4.7) para el diseño y adquisición de toda la planta y el equipo. Siempre que no se especifiquen expresamente en el Contrato las normas o códigos, podrán utilizarse normas o códigos reconocidos internacionalmente, o que hayan sido empleados anteriormente por el CONTRATISTA en una Planta de urea o amoniaco, con notificación previa al COMPRADOR.

25.5 En caso de que haya discrepancia en cuanto a la aceptabilidad o el nivel cualitativo de las normas o códigos, el CONTRATISTA tendrá que demostrar al COMPRADOR la superioridad o mayor conveniencia de las normas o códigos recomendados (o adoptados) por el CONTRATISTA en virtud de este Contrato.

ARTICULO 26

GARANTIAS Y ENSAYOS DE LAS GARANTIAS DE
FUNCIONAMIENTO

- 26.1 El presente artículo se refiere a las garantías de funcionamiento de la Planta, y a las obligaciones de las partes al respecto.
- 26.2 El CONTRATISTA garantiza que las Plantas podrán alcanzar los niveles normales de operaciones, capacidad, calidad de productos, consumo de materias primas y servicios, todo lo cual deberá ser probado y demostrado mediante ensayos de funcionamiento realizados en la forma establecida en este artículo, siempre que el equipo se haya adquirido de conformidad con las recomendaciones del CONTRATISTA, que la(s) Planta(s) se haya(n) montado y funcione(n) bajo la supervisión del CONTRATISTA y de acuerdo con sus pautas técnicas e instrucciones, y que esos ensayos de funcionamiento se realicen de conformidad con lo estipulado en el presente artículo. El COMPRADOR deberá cumplir las disposiciones de los párrafos 5.17 y 5.18. A los efectos de los ensayos de garantía, se excluyen de la definición de Planta los depósitos para almacenamiento de urea, y la planta de ensacado.
- 26.2.1 La Planta deberá tener capacidad para producir (1.000) toneladas diarias de amoníaco y (1.725) toneladas diarias de urea.
- 26.2.2 La calidad del amoníaco y de la urea producidos por las respectivas Plantas deberá conformarse a lo estipulado en el Anexo XVI.
- 26.2.3 La calidad y la cantidad del dióxido de carbono deberán ser adecuadas a la capacidad de la planta de urea y la calidad de la urea garantizados.
- 26.2.4 Las Plantas deberán estar en condiciones de funcionar en forma sostenida, regular y continua.

- 26.2.5 Las instalaciones auxiliares y de servicios deberán ser adecuadas para que la Planta pueda funcionar en forma sostenida y continua.
- 26.2.6 El consumo de servicios públicos y de materias primas en las plantas de amoníaco y de urea deberá conformarse a los niveles garantizados que se indican más adelante.
- 26.2.7 Los efluentes de la Planta deberán conformarse a lo establecido en el Anexo XVII.

26.3 A los fines del presente artículo 26, las garantías enunciadas en el párrafo 26.2 se dividen en Garantías Absolutas y Garantías Sujetas a Sanción, de la siguiente manera:

- 26.3.1 Las garantías absolutas abarcan:
 - 26.3.1.1 La capacidad de la Planta de Amoníaco.
 - 26.3.1.2 La capacidad de la Planta de Urea.
 - 26.3.1.3 La calidad del amoníaco y de la urea.
 - 26.3.1.4 La calidad de los efluentes y las emanaciones.
 - 26.3.1.5 La capacidad de las instalaciones auxiliares y de servicios, así como la cantidad de dióxido de carbono, para satisfacer las necesidades de las plantas de amoníaco y urea funcionando al mismo tiempo.
- 26.3.2 Las garantías sujetas a sanción abarcarán el consumo de materias primas y servicios públicos de las Plantas de amoníaco y urea.
- 26.3.3 El funcionamiento sostenido y regular de la Planta deberá demostrarse durante un período continuo de por lo menos treinta (30) días, con arreglo a los procedimientos de ensayo indicados infra. Aparte de la realización de tales ensayos, el CONTRATISTA debe garantizar que el diseño y la adquisición de la(s) Planta(s) se han hecho de modo que pueda(n) funcionar en forma sostenida y regular durante 330 días al año.

- 26.4 Los niveles de las garantías absolutas serán los que se deban alcanzar para satisfacer los criterios expresados con más detalle en este artículo y todos los requisitos contractuales.
- 26.5 Los niveles de las garantías sujetas a sanción serán los que, de no alcanzarse, pueden dar lugar al pago de los daños y perjuicios especificados en el artículo 27; sin embargo, si se excede en un (3%) el consumo de materias primas garantizado o si se exceden en un (5%) los costos de consumo generales garantizados (véase el párrafo 27.2.4), el COMPRADOR tendrá derecho a pedir al CONTRATISTA que modifique la Planta de conformidad con el artículo 29 y que demuestre, mediante ensayos de garantía adicionales, que el consumo de materias primas y servicios públicos se encuentra dentro de los límites indicados supra.
- 26.6 Las garantías absolutas para cada Planta serán las siguientes:
- 26.6.1 Planta de Amoniaco
- 26.6.1.1 El nivel de las garantías absolutas para la producción de la Planta de Amoniaco será de (1.000) toneladas métricas de amoniaco de la calidad especificada (ajustada en función de la concentración) por día normal de funcionamiento, lo cual representa el 100% de la capacidad; la Planta de Amoniaco deberá producir 10.000 toneladas métricas de amoniaco de la calidad especificada en diez (10) días consecutivos. (Si el CONTRATISTA invoca las disposiciones del párrafo 26.6.3 y cumple con lo allí estipulado, se considerará que el nivel de las garantías absolutas es del 95% de estas cifras.)
- 26.6.1.2 La calidad del amoniaco deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo XVI, y comprobarse mediante métodos internacionalmente aceptados.

26.6.1.3 La calidad y cantidad de dióxido de carbono deberán ser adecuadas respecto de la capacidad de la Planta de Urea garantizada y de la fabricación de urea de la calidad deseada.

26.6.2 Planta de Urea

26.6.2.1 El nivel de las garantías absolutas para la producción de la Planta de Urea será de (1.725) toneladas métricas de urea de la calidad especificada (ajustada en función de la concentración) por día normal de funcionamiento, lo cual representa el 100% de la capacidad; la Planta de Urea deberá producir 17.250 toneladas métricas de urea de la calidad especificada en diez (10) días consecutivos. (Si el CONTRATISTA invoca las disposiciones del párrafo 26.6.3 y cumple con lo allí estipulado, se considerará que el nivel de las garantías absolutas es del 95% de estas cifras.)

26.6.2.2 La calidad de la urea deberá ajustarse a las especificaciones del Anexo XVI.

26.6.3 Independientemente de lo dispuesto en los párrafos 26.6.1.1 y 26.6.2.1 supra, se considerará que se han alcanzado los niveles de las garantías absolutas para las Plantas de amoníaco y urea si tales Plantas alcanzan el 95% de la capacidad de amoníaco y urea respectivamente, y siempre que el CONTRATISTA acceda a pagar los daños y perjuicios indicados en el párrafo 27.1.3. Se considerará que se han alcanzado los niveles de las garantías absolutas sólo si el CONTRATISTA ha pagado los daños y perjuicios estipulados en el Artículo 27 y en otras partes del presente Contrato.

26.6.4 Las disposiciones del párrafo 29.1 se aplicarán, *mutatis mutandis*, en lugar del pago por daños y perjuicios estipulado en el párrafo 26.6.3, y el CONTRATISTA modificará la Planta en la forma correspondiente.

26.7 Las garantías sujetas a sanción para cada Planta serán las siguientes:

26.7.1 Planta de Amoniaco

26.7.1.1 Los niveles de las garantías sujetas a sanción para la Planta de Amoniaco son los siguientes:

	Unidades	Unidades por tonelada métrica de amoniaco
a) Consumo		
- Gas natural (1)*	Millones de Kcal	
- Vapor (alta presión)	Toneladas métricas	
- Energía eléctrica (2)*	Kw/h	
- Agua de refrigeración (32°C)	m ³	
- Agua de alimentación de calderas (110°C, 120 kg/cm ²)	Toneladas métricas	
b) Producción		
- Vapor (presión media)	Toneladas métricas	
- Vapor (baja presión)	Toneladas métricas	
- Gas de purga	Millones de Kcal.	
- Agua de alimentación de calderas - precalentamiento	Millones de Kcal.	
- Condensados	Toneladas métricas	

26.7.2 Planta de Urea

26.7.2.1 Los niveles de las garantías sujetas a sanción para la Planta de Urea son los siguientes:

	Unidades	Unidades por tonelada métrica de urea
a) Consumo		
- Amoniaco (al 100%)	Toneladas métricas	
- Vapor (alta presión)	Toneladas métricas	
- Energía eléctrica (2)*	Kw/h	
- Agua de refrigeración (32°C)	m ³	
b) Producción		
- Vapor (baja presión)	Toneladas métricas	
- Condensados	Toneladas métricas	

*(1) El consumo de gas natural comprende solamente el consumo para los procesos y el consumo como combustible para el pirolizador principal.

(2) El consumo de energía eléctrica comprende solamente el consumo para los procesos; se excluye el consumo para iluminación, instrumentos, acondicionamiento de aire, etc.

26.8 Procedimiento para los ensayos e las garantías de funcionamiento

26.8.1 Planta de Amoniaco

La capacidad de la Planta de Amoniaco para alcanzar los niveles de las garantías de funcionamiento se demostrará mediante la realización de los siguientes ensayos de garantía de funcionamiento:

26.8.1.1 Un ensayo sostenido y continuado (mínimo veinte (20) días) en condiciones de funcionamiento normales, a fin de demostrar la capacidad de la Planta para funcionar en forma continua y regular, y alcanzar una tasa media del 90%, así como la capacidad para producir amoniaco y dióxido de carbono de las calidades especificadas, seguido inmediatamente de:

26.8.1.2 Un ensayo continuo e ininterrumpido durante diez (10) días en condiciones de funcionamiento normales, a fin de demostrar que la Planta puede funcionar al 100% de la capacidad y dentro de los niveles acordados de consumo de materias primas y servicios públicos, y producir a la vez amoniaco de la calidad especificada. Las pruebas de capacidad y calidad se aplicarán a los diez (10) días del ensayo. El 100% de capacidad de la Planta de Amoniaco consistirá en la producción de (10.000) toneladas métricas de amoniaco (concentración: 99,8%), con los ajustes necesarios para tener en cuenta cualesquiera aumentos en la concentración. Respecto del consumo de materias primas y servicios públicos, el período de prueba será de siete (7) días.

26.8.2 Planta de Urea

La capacidad de la Planta de Urea para alcanzar los niveles de las garantías de funcionamiento se demostrará mediante la realización de los siguientes ensayos de garantía de funcionamiento:

- 26.8.2.1 Un ensayo sostenido y continuado (mínimo veinte (20) días) en condiciones de funcionamiento normales, a fin de demostrar la capacidad de la Planta para funcionar en forma continua y regular, y alcanzar una tasa de vida del 90%, así como la capacidad para producir urea de la calidad especificada, seguido inmediatamente de:
- 26.8.2.2 Un ensayo continuo e ininterrumpido durante diez (10) días en condiciones de funcionamiento normales, a fin de demostrar que la Planta puede funcionar al 100% de la capacidad y dentro de los niveles acordados de consumo de materias primas y servicios públicos, y producir a la vez urea de la calidad especificada. Las pruebas de capacidad y calidad se aplicarán a los diez (10) días, y el período de los ensayos de consumo será de siete (7) días, dentro del período de diez (10) días. El 100% de capacidad de la Planta de Urea consistirá en la producción de 17.250 toneladas métricas de urea (concentración: 46,3% N), con los ajustes necesarios para tener en cuenta cualesquiera aumentos en la concentración.
- 26.8.3 El (los) ensayo(s) de diez (10) días de la(s) Planta(s) se realizará(n) inmediatamente después de terminado(s) satisfactoriamente el (los) ensayo(s) de veinte (20) días correspondiente(s).
- 26.8.4 Dentro del período de diez (10) días especificado en los párrafos 26.8.1.2 y 26.8.2.2 supra (y a menos que se convenga otra cosa), las Plantas de Amoníaco y Urea se harán funcionar a plena capacidad durante (3) días para demostrar que todos los servicios son adecuados para que puedan funcionar al mismo tiempo ambas Plantas y las instalaciones auxiliares.

- 26.9 Los procedimientos que se han de seguir en la realización de los ensayos de garantía indicados en este artículo deberán ser convenidos entre las partes tres (3) meses antes de la iniciación de tales ensayos⁽¹⁾. Las tolerancias de los instrumentos serán las garantizadas por sus proveedores. El COMPRADOR tendrá derecho a exigir el empleo de instrumentos con poco margen de tolerancia para las mediciones de la capacidad y el consumo de la Planta.
- 26.10 Los ensayos de las garantías de funcionamiento de las Plantas se harán bajo la supervisión del personal del CONTRATISTA, pero todas las mediciones deberán hacerlas conjuntamente el COMPRADOR y el CONTRATISTA; en caso de controversia en cuanto a los ensayos se aplicarán las disposiciones del Artículo 45.
- 26.10.1 El primer ensayo de veinte (20) días de las Plantas de Amoniaco y/o Urea deberá iniciarse dentro de los noventa (90) días de la iniciación de las operaciones, siempre que el COMPRADOR cumpla con las obligaciones que le corresponden en virtud del párrafo 5.17. Con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 26.10.2, este período de noventa (90) días será ampliado si la(s) Planta(s) no puede(n) funcionar en condiciones normales por causas no imputables al CONTRATISTA. En caso de que este ensayo diera resultados no satisfactorios, el CONTRATISTA podrá realizar hasta dos ensayos más dentro de un plazo de doce (12) meses después de la iniciación de las operaciones, prorrogable por el tiempo en que los ensayos no se puedan realizar por causas que escapen al control del CONTRATISTA, o por sustitución de equipo en conformidad con el párrafo 29.1.1.
- 26.10.2 Si los resultados no satisfactorios se pueden imputar a error(es) en los procesos y/o los servicios técnicos detallados y otros servicios proporcionados o ejecutados por el CONTRATISTA y/o a error(es) en las especificaciones

(1) Si fuera necesario, los procedimientos para tales ensayos podrían ser convenidos entre las partes antes de la Fecha Efectiva.

e instrucciones del CONTRATISTA, y el CONTRATISTA no puede realizar otro(s) ensayo(s) dentro de los doce (12) meses, se aplicarán las disposiciones del Artículo 24, según corresponda.

26.10.3 El CONTRATISTA podrá exigir que la(s) Planta(s) se haga(n) funcionar de acuerdo con sus indicaciones durante el período en que el CONTRATISTA puede realizar el (los) ensayo(s), y el personal del COMPRADOR deberá trabajar siguiendo las instrucciones técnicas del CONTRATISTA. El COMPRADOR tendrá derecho a dirigir las operaciones de la(s) Planta(s) siempre y cuando ello no interfiera con la labor del CONTRATISTA.

26.11 Si por causas imputables al CONTRATISTA éste no termina los ensayos de funcionamiento de la(s) Planta(s) dentro de seis (6) meses a contar de la fecha de iniciación de las operaciones de la(s) Planta(s), el COMPRADOR tendrá derecho a suspender todos los pagos en moneda nacional al personal expatriado y, cuando lo solicite el COMPRADOR, el CONTRATISTA deberá prorrogar la validez de la garantía bancaria correspondiente, siempre que en el cómputo de ese período de seis (6) meses no se incluya el período durante el cual el CONTRATISTA (por razones no imputables a él) no puede hacer funcionar la(s) Planta(s) en condiciones normales, ni el tiempo que tome la sustitución del equipo (si tal sustitución se requiriese en virtud del presente Contrato).

26.12 Si el (los) ensayo(s) de capacidad de diez (10) días se suspende(n) por causas no imputables al CONTRATISTA, las operaciones de la(s) Planta(s) se reanudarán tan pronto como sea posible y el (los) ensayo(s) continuará(n) tan pronto como la(s) Planta(s) haya(n) vuelto a alcanzar las condiciones de funcionamiento normales. La duración de los ensayos se ampliará por un período igual al de las interrupciones y se considerará que los ensayos se han realizado sin solución de continuidad, siempre que, sin embargo, la(s) Planta(s) haya(n) funcionado efectivamente por un período de (5) días en forma continua y sin interrupciones.

26.13 Después de terminado cualquier ensayo de funcionamiento (que el CONTRATISTA considere satisfactorio), el CONTRATISTA deberá preparar un Informe de Ensayo de Funcionamiento, que deberá ser firmado por el CONTRATISTA y presentado al COMPRADOR para su aprobación.

26.13.1 Si dicho informe es satisfactorio, el COMPRADOR, dentro de los diez (10) días de recibido el informe del CONTRATISTA, deberá emitir un certificado de aceptación; en caso contrario, deberá comunicar al representante del CONTRATISTA en el Emplazamiento, dentro del mismo plazo, los motivos de la no aceptación.

26.13.2 Si el COMPRADOR no emite el certificado de aceptación o no informa al CONTRATISTA en la forma dispuesta en el párrafo 26.13.1, se considerará que la Planta respecto de la cual se ha realizado el ensayo ha sido aceptada en la fecha en que se terminó satisfactoriamente dicho ensayo.

26.14 En caso de que no se cumplan las garantías por causas no imputables al CONTRATISTA.

26.14.1 Se considerará que el CONTRATISTA ha cumplido con todas sus obligaciones relativas a las garantías mencionadas en este Contrato, y que las Plantas han sido aceptadas, si, por razones claramente no imputables al CONTRATISTA, el primer ensayo de garantía no se puede realizar dentro de los treinta (30) meses del último envío de maquinaria, o dentro de los sesenta (60) meses de la Fecha Efectiva del presente Contrato, cualquiera sea el plazo que venza antes. En tales casos, la garantía bancaria expirará automáticamente y la cuota final, si la hubiere, se pagará al CONTRATISTA en la forma dispuesta en el Artículo 20.

26.14.2 Si por causas no imputables al COMPRADOR, los ensayos de garantía no se pudieran realizar en el período estipulado en el párrafo 26.14.1 supra, el CONTRATISTA, a pedido del COMPRADOR, enviará al Emplazamiento personal para iniciar las operaciones de la Planta y realizar los ensayos. El

COMPRADOR pagará los emolumentos y gastos de viaje adicionales en las condiciones que convengan el COMPRADOR y el CONTRATISTA.

26.15 La aceptación de las Plantas en virtud de los párrafos 26.13 y 26.14, y la emisión de los certificados respectivos, se considerarán provisionales hasta que se expida el Certificado de Aceptación Definitiva. No obstante, estos certificados provisionales darán al CONTRATISTA el derecho a recibir todos los pagos exigibles a la terminación de los ensayos de garantía y la aceptación de la Planta, en conformidad con el Artículo 20.

ARTICULO 27

DAÑOS Y PERJUICIOS

27.1 El CONTRATISTA será responsable por la compensación de los daños y perjuicios que ocasione su incumplimiento de las diversas obligaciones estipuladas en los Artículos 10 y 19, y que se detallan en otras partes del Contrato, de la siguiente manera:

27.1.1 Por las demoras en la entrega de los documentos técnicos estipulados en el Anexo XV, salvo cuando la causa de la demora haya sido un acto u omisión del COMPRADOR, las sanciones convenidas serán las siguientes:

Por cada semana de demora en la presentación de un documento, la suma de (cantidad), hasta un máximo de (cantidad) en virtud de este artículo.

27.1.2 Por las demoras en la presentación de la clasificación de las ofertas indicada en el artículo 10, los daños y perjuicios convenidos serán (cantidad) por semana de demora en la presentación de los documentos requeridos, hasta un máximo de (cantidad) en virtud de este artículo.

27.1.3 Por el no cumplimiento de las garantías absolutas al 100% de la capacidad, pero sujeto al cumplimiento de las garantías absolutas al 95% de la capacidad, una suma equivalente al 1% del costo total del proyecto (indíquese la cantidad) como se indica en el párrafo 2.5 por cada 1% en que la producción efectiva sea inferior al 100% de la capacidad de producción de urea.

27.2 Si se alcanzan satisfactoriamente los niveles de las garantías absolutas pero no los de las garantías sujetas a sanción, el CONTRATISTA podrá optar entre realizar modificaciones, adiciones o supresiones en la(s) Planta(s), en cuyo caso se aplicarán las disposiciones del párrafo 27.2.5 y del Artículo 29, o pagar, por

concepto de liquidación de daños y perjuicios convenidos, y en consideración por todas y cada una de las reclamaciones relacionadas con el no cumplimiento de los niveles de consumo garantizados (pero con sujeción a las disposiciones del párrafo 26.5), lo siguiente:

- 27.2.1 Para la Planta de amoniaco: por cada 0,5% (cero coma cinco por ciento) completo en que se excedan los costos diarios de fabricación garantizados según lo dispuesto en el párrafo 27.2.4 infra, la suma de _____ hasta un máximo de _____.
- 27.2.2 Para la Planta de urea: por cada 0,5% (cero coma cinco por ciento) completo en que se excedan los costos diarios de fabricación garantizados según lo dispuesto en el párrafo 27.2.4 infra, la suma de _____ hasta un máximo de _____.
- 27.2.3 Con el pago de las sumas arriba mencionadas se considerarán cumplidas las obligaciones del CONTRATISTA en relación con dichas garantías y se considerará que la(s) Planta(s) ha(n) sido aceptada(s), con sujeción a las disposiciones del párrafo 26.5.
- 27.2.4 Los costos de fabricación diarios garantizados se determinarán calculando el costo diario garantizado de los insumos de materias primas y servicios públicos, menos la producción garantizada de ciertos servicios, según los costos indicados infra para cada insumo, y multiplicando ese resultado por la capacidad diaria garantizada de cada Planta, para obtener el costo diario neto garantizado de las materias primas y los servicios.

Gas natural	(valor) por millón de Kcal.
Vapor (alta presión)	(valor) por tonelada
Vapor (presión media)	(valor) por tonelada
Vapor (baja presión)	(valor) por tonelada
Agua de refrigeración	(valor) por m ³

Agua de alimentación de calderas	(valor) por m ³
Gas de purga de la planta de amoníaco	(valor) por millón de Kcal
Condensados	(valor) por tonelada
Amoníaco	(valor) por tonelada métrica.

- 27.2.5 El CONTRATISTA podrá hacer uso de la opción a que se hace referencia en el párrafo 27.2 dentro de los diez (10) meses de la fecha de iniciación de las operaciones de la(s) Planta(s), extendiéndose por el tiempo necesario para reparaciones y/o sustitución de equipo como se dispone en el párrafo 29.1.1.
- 27.3 Si el CONTRATISTA no puede o no desea cumplir con las garantías absolutas dentro de los doce (12) meses de la iniciación de las operaciones, plazo que podrá ampliarse por el tiempo necesario para la reparación y/o sustitución del equipo según lo dispuesto en el párrafo 29.1.1, el COMPRADOR, con sujeción al párrafo 29.1, tendrá derecho a recuperar los gastos totales que demande la reparación de la Planta y de contratar a las partes que considere apropiadas, a su entera discreción, a fin de garantizar que se puedan alcanzar los niveles de las garantías absolutas. Si hubiera desacuerdo en cuanto a la magnitud de esos gastos, los mismos serán determinados por una autoridad internacional competente nombrada de común acuerdo por el CONTRATISTA y el COMPRADOR o, de no haber acuerdo, por medio de un árbitro. La determinación de los gastos será final y obligatoria para el CONTRATISTA y el COMPRADOR.
- 27.4 Si el CONTRATISTA no cumple debidamente sus obligaciones contractuales dentro de los plazos garantizados en el Contrato y dentro de las prórrogas autorizadas (conforme al Artículo 29) deberá, además de pagar por los daños y perjuicios establecidos (si los hubiera), ser responsable por incumplimiento de Contrato.
- 27.5 El COMPRADOR, sin perjuicio de cualquier otra acción de que disponga, podrá deducir el monto de esos daños y perjuicios de cualquier suma

que deba pagar al CONTRATISTA en ese momento o posteriormente.
El pago, o la deducción, de los daños y perjuicios no eximirá al
CONTRATISTA de su responsabilidad general por la terminación de
las Obras ni de sus otras obligaciones y responsabilidades en virtud
del presente Contrato.

ARTICULO 28

GARANTIAS DE CALIDAD

- 28.1 El CONTRATISTA será responsable por la idoneidad, duración y efectividad de las garantías de calidad y de funcionamiento que se proporcionen respecto de las piezas de equipo y/o maquinaria, y de las piezas de recambio y/o los otros elementos que proporcione el CONTRATISTA, en su caso.
- 28.2 En la licitación de piezas de equipo, maquinaria y materiales, el CONTRATISTA deberá velar por que el proveedor escogido proporcione al COMPRADOR garantías de calidad adecuadas en cuanto a los aspectos mecánicos, y garantías de funcionamiento. El COMPRADOR reconoce que el CONTRATISTA no garantiza la calidad del equipo adquirido de los proveedores. No obstante, el CONTRATISTA ayudará al COMPRADOR a obtener garantías de calidad y de otro tipo respecto del funcionamiento satisfactorio del equipo y/o la maquinaria suministrada por los proveedores y a ejecutar dichas garantías si, durante su vigencia, y a) en el momento de emitir las órdenes de compra, o b) durante la inspección del equipo, o c) a la terminación y durante los ensayos de funcionamiento en los talleres del proveedor (si los hubiera) o d) en el momento de recibir el equipo o la maquinaria, o e) durante el funcionamiento de la Planta, se observasen deficiencias, falta de idoneidad o defectos.
- 28.3 Las garantías mecánicas y las garantías de calidad proporcionadas por los proveedores deberán tener validez por un período mínimo de doce (12) meses después de la iniciación de las operaciones de la Planta y por un período no inferior a treinta (30) meses desde la fecha del envío, cualquiera sea la fecha que se cumpla primero. En el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la preparación, emisión y ejecución de las órdenes de compra, el CONTRATISTA hará todo lo posible por que los envíos del equipo se hagan en el momento oportuno (y no antes de lo necesario) a fin de que las

garantías específicas de las piezas de equipo principales no expiren antes del cuadragésimo octavo (48^o) mes a contar de la Fecha Efectiva. El CONTRATISTA deberá prestar asistencia al COMPRADOR en todas sus negociaciones con los proveedores de conformidad con los términos de este Contrato.

Si cualquiera de los artículos suministrados por el proveedor resultase defectuoso, el CONTRATISTA ayudará al COMPRADOR a exigir de los proveedores que tomen con prontitud las medidas correctivas que se requieran y, de ser necesario, a velar por que los proveedores sustituyan el equipo, la maquinaria, las piezas de recambio o los materiales defectuosos en el plazo más corto posible.

ARTICULO 29

RECTIFICACION DE DEFECTOS Y MODIFICACION
DE LAS OBRAS

29.1 En caso de que, debido a error o negligencia en los procesos y/o las proyecciones técnicas detalladas realizadas por el CONTRATISTA, o en las adquisiciones o especificaciones, instrucciones e inspecciones del CONTRATISTA, o por cualquier otra circunstancia comprendida en las obligaciones del CONTRATISTA, éste no pueda demostrar que se pueden alcanzar los niveles de las garantías absolutas especificadas en el párrafo 14.25, Artículo 26 y este Artículo, el CONTRATISTA procederá a realizar las modificaciones, adiciones y/o cambios que a juicio del CONTRATISTA, en su calidad de experto en la materia, sean necesarios para subsanar los defectos y/o las deficiencias y poder lograr, en consecuencia, los niveles de las garantías especificadas. El CONTRATISTA proporcionará sin cargo al COMPRADOR todos los datos y dibujos técnicos, y los servicios de compra, inspección y de otro tipo, así como los servicios de supervisión, relacionados con los trabajos arriba mencionados. En caso de que el COMPRADOR realice alguna o todas las rectificaciones y los otros trabajos indicados supra (de conformidad con el asesoramiento del CONTRATISTA y en la forma convenida dentro de un período especificado), el CONTRATISTA reembolsará al COMPRADOR los gastos realizados por el mismo. Además, si fuera necesario sustituir equipo o agregar piezas de equipo nuevas, el CONTRATISTA pagará el costo del equipo entregado en el emplazamiento y todos los otros gastos conexos, o reembolsará dichos gastos al COMPRADOR si este hubiera realizado tales pagos.

29.1.1 El CONTRATISTA estará autorizado a realizar hasta dos (2) ensayos de garantía adicionales, según se requiera, dentro de un período de doce (12) meses a partir de la fecha de iniciación de las operaciones; si se hubiera planteado

la necesidad de hacer modificaciones, adiciones y/o cambios, el período durante el cual el CONTRATISTA no pueda hacer funcionar la Planta normalmente, o el tiempo superior a diez (10) meses que demande el reemplazo del equipo (si ese reemplazo se requiriese en virtud de este Contrato), no se contarán en el cómputo de ese período de doce (12) meses.

- 29.2 Cuando en cumplimiento de lo dispuesto en este artículo se sustituya una pieza de equipo defectuosa por una pieza nueva, el CONTRATISTA, directamente o por intermedio de los proveedores, según sea el caso, dispondrá lo necesario para que los períodos de responsabilidad por los defectos comiencen a correr nuevamente en relación con la pieza de equipo nueva y para que estén sujetos a los mismos criterios establecidos para los ensayos de entrega (como lo estaba el equipo sustituido), o, cuando no se requiriese un ensayo de ese tipo, para que el período de responsabilidad se inicie en la fecha en que la pieza de equipo nueva se comienza a utilizar efectivamente.
- 29.3 Si el CONTRATISTA omite por negligencia o se niega a adaptar las medidas necesarias para garantizar la eliminación de los defectos y/o deficiencias dentro de un período razonable, el COMPRADOR podrá tomar las medidas necesarias en relación con la proyección técnica, la adquisición, la inspección y la supervisión del montaje del equipo nuevo, o para reparar y/o reemplazar el equipo usado, a fin de rectificar los defectos y solucionar todos los problemas conexos; todos los gastos que realice el COMPRADOR en relación con la adopción de estas medidas correrán por cuenta del CONTRATISTA, y/o podrán ser recuperados de cualquier manera, a discreción del COMPRADOR.
- 29.4 Si el CONTRATISTA no cumpliera con lo dispuesto en el párrafo 30.1, o si el COMPRADOR no aceptase las ampliaciones de los plazos que solicitase el CONTRATISTA a los fines de esas modificaciones, adiciones y/o cambios, el COMPRADOR tendrá derecho a rescindir el Contrato y a iniciar las acciones judiciales y con arreglo a la equidad que le correspondan, inclusive el recurso al Arbitraje y/o

la evaluación de los pagos compensatorios que deban hacerse al COMPRADOR en esas circunstancias. La responsabilidad del CONTRATISTA respecto de las garantías absolutas continuará vigente y no podrá ser calificada, limitada o restringida por ninguna otra disposición del Contrato, excluida la responsabilidad por las pérdidas consecuenciales. Para el caso de Arbitraje, el COMPRADOR y el CONTRATISTA convienen en que, si es necesario, el Arbitro tendrá acceso a las Plantas, independientemente de lo dispuesto en el Artículo 7, a fin de evaluar los daños causados por el incumplimiento del CONTRATISTA.

- 29.5 El CONTRATISTA o el COMPRADOR, según sea el caso, deberán llevar registros actualizados y precisos de los gastos en que incurran para rectificar defectos en virtud de este Contrato, y cada parte tendrá derecho a recibir de la otra copias de los documentos correspondientes.
- 29.6 Si el CONTRATISTA descubre discrepancias o errores en los procesos, las proyecciones técnicas, las instrucciones, las especificaciones, las inspecciones o las adquisiciones, u errores u omisiones de otro tipo, cualquiera sea el caso, que requieran medidas correctivas (Artículo 29), el CONTRATISTA y el COMPRADOR deberán reunirse y convenir una prórroga para que el CONTRATISTA pueda aplicar las medidas técnicas de corrección que sean necesarias. Esta prórroga otorgada al CONTRATISTA no lo eximirá de sus responsabilidades por las demoras y/o la aplicación del Artículo 27 y del presente artículo, según sea el caso, excepto cuando en este Contrato se disponga otra cosa.
- 29.7 La obligación del CONTRATISTA de rectificar los defectos y tomar medidas correctivas continuará vigente aún después de expirada la prórroga concedida en virtud del párrafo 29.6 supra, y el CONTRATISTA deberá continuar, a su costa, los esfuerzos por rectificar los defectos y tomar medidas correctivas siempre que el COMPRADOR, a petición del CONTRATISTA, acceda por escrito a esa nueva prórroga. Las obligaciones del CONTRATISTA a este respecto no cesarán mientras no se demuestre satisfactoriamente que se pueden alcanzar los niveles

de las Garantías Absolutas de las Plantas.

- 29.8 La obligación del CONTRATISTA de efectuar las rectificaciones pertinentes en virtud del párrafo 29.6 supra tendrá vigencia hasta doce (12) meses después de la fecha de iniciación de las operaciones de la(s) Planta(s); sin embargo, el período durante el cual la(s) Planta(s) no pueda(n) funcionar normalmente a causa de falta de cumplimiento por parte del COMPRADOR, o del tiempo superior a diez (10) meses utilizado para reemplazar el equipo (si ello se requiriese de los proveedores), no se contará para el cómputo de ese período de doce (12) meses.
- 29.9 Si se descubren defectos durante la inspección (antes de la expedición) del equipo, la maquinaria o los materiales del proveedor, o durante el montaje o las pruebas de puesta en marcha en el emplazamiento de la Planta, el CONTRATISTA indicará inmediatamente al COMPRADOR las medidas que corresponda tomar para que el proveedor reemplace el equipo o las partes defectuosos, o el material inadecuado, en el plazo más corto posible. El CONTRATISTA ayudará al COMPRADOR en la adopción de las medidas que sean necesarias en esas circunstancias. Si durante la vigencia de las garantías se descubren defectos en el equipo, la maquinaria, las piezas de recambio o los materiales suministrados por el proveedor, el CONTRATISTA prestará ayuda al COMPRADOR a fin de que éste pueda tomar inmediatamente las medidas necesarias para que el proveedor reemplace el equipo, la maquinaria, los materiales o las piezas de recambio defectuosos en el plazo más corto posible, incluido el envío de esos elementos, partes, etc., por vía aérea a costa del proveedor.
- 29.10 Las disposiciones de los Artículos 28 y 30 se aplicarán, mutatis mutandis, respecto de las responsabilidades y obligaciones de las partes en virtud del mismo, en las circunstancias previstas en los párrafos 29.7 y 29.9.
- 29.11 El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad plena por cualquier falla en el equipo o los materiales, o por ejecución defectuosa, debidas

a deficiencias en la proyección técnica, los diseños básicos, las especificaciones de compra y la calidad de la mano de obra; el CONTRATISTA estará obligado a adoptar las medidas correctivas necesarias en virtud del Artículo 29 y estará sujeto a las responsabilidades enunciadas en los Artículos 27 y 30.

ARTICULO 30

RESPONSABILIDADES, COMPENSACIONES Y RENUNCIAS

- 30.1 El CONTRATISTA estará sujeto a las responsabilidades y perjuicios que corresponda por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, y estará legalmente obligado a cumplir todas las obligaciones según se expresan más concretamente en cada uno de los Artículos del Contrato.
- 30.2 El CONTRATISTA será responsable por el cumplimiento satisfactorio de los requisitos de garantía y las pruebas de garantía de funcionamiento, así como por la idoneidad y suficiencia de las inspecciones, y, además, estará obligado a realizar las modificaciones y rectificaciones necesarias de la(s) Planta(s), y/o secciones de las mismas, en virtud del Artículo 29, y será responsable por la ejecución de los trabajos en todo su alcance y por el cumplimiento de los objetivos del Contrato según lo expresamente especificado.
- 30.3 El CONTRATISTA no será responsable por pago alguno en caso de que bienes o equipo de propiedad del COMPRADOR se dañen o se pierdan durante las operaciones de transporte, montaje e iniciación de operaciones, o durante los ensayos de garantía, excepto cuando tales daños o pérdidas se hayan producido a causa de negligencia, errores, omisiones o instrucciones del personal del CONTRATISTA.
- 30.4 El CONTRATISTA reembolsará al COMPRADOR las sumas recibidas por el CONTRATISTA en virtud de las pólizas de seguro tomadas por el CONTRATISTA con arreglo al Artículo 24, así como en virtud de las demás pólizas que estuviera obligado a tomar o que se hubieren tomado concretamente en cualquier circunstancia para los fines del presente Contrato.

- 30.5 La responsabilidad total del CONTRATISTA en virtud del Contrato no excederá del _____% del costo total del Proyecto o de (cantidad) cualquiera que sea mayor, con excepción de la responsabilidad ilimitada del CONTRATISTA respecto del cumplimiento de las garantías absolutas, así como del reembolso al COMPRADOR de toda suma recibida por el CONTRATISTA en virtud de las pólizas de seguros tomadas por el CONTRATISTA, y de las otras tomadas específicamente a los fines de este Contrato.
- 30.6 El CONTRATISTA no será responsable en ningún caso, ya sea en virtud del Contrato o de otras disposiciones, por la pérdida de beneficios previstos, o por pérdidas o daños consecuenciales que se produzcan por cualquier causa, salvo en cuanto sea necesario para reembolsar al COMPRADOR cualquier suma a cobrar en virtud del Artículo 24, y/o en virtud de otras pólizas de seguros tomadas por el CONTRATISTA, exclusivamente conectadas con los tipos de pérdidas referidas en este párrafo 30.6.
- 30.7 Sin limitar ninguna de las responsabilidades u obligaciones del CONTRATISTA y/o ninguno de los derechos otorgados o conferidos al COMPRADOR previstos en su favor con arreglo a cualquiera de los demás Artículos de este Contrato, se conviene expresamente en que, si el CONTRATISTA no efectúa, dentro de un plazo razonable después de que lo haya solicitado el COMPRADOR, cualquier rectificación o modificación por los que sea responsable el CONTRATISTA en virtud de este Contrato, el COMPRADOR podrá realizar la rectificación o modificación en la forma que considere oportuna, y el CONTRATISTA estará obligado a pagar al COMPRADOR los costos, gastos y honorarios pertinentes y deberá compensar al COMPRADOR, cuando éste lo exija, por las pérdidas y perjuicios sufridos.
- 30.8 Ninguna fianza, garantía o pago que el CONTRATISTA conceda, otorgue u ofrezca al COMPRADOR (ya sea en virtud de las disposiciones de este Contrato o de cualquier otro acuerdo entre las partes) modificará o limitará de ninguna manera y en ningún grado la responsabilidad del CONTRATISTA en virtud de este Contrato, y la

aceptación por el COMPRADOR de tales fianzas, garantías o pagos no será interpretada en el sentido de que constituye o implica una renuncia por parte del COMPRADOR a algún derecho o recurso que le corresponda, ni como aceptación de cobertura o protección en lugar de derechos o recursos que correspondan al COMPRADOR en virtud de este Contrato.

30.9 Derecho de compensación

30.9.1 En caso de que el COMPRADOR considere que tiene causa para presentar una reclamación en contra del CONTRATISTA en virtud de este Contrato, como consecuencia de él o de cualquier manera relacionada con él, el COMPRADOR podrá en cualquier momento (bien sea antes o después de la terminación de los trabajos estipulados en este Contrato y ya sea que la terminación la efectúe el CONTRATISTA, el COMPRADOR u otra persona) calcular la cuantía de los daños o pérdidas que son objeto de dicha reclamación y (sin restringir ningún derecho de contrarreclamación concedido por la ley o implícito en ella) podrá compensar, con cargo a cualquier pago debido entonces o que se haya de deber posteriormente al CONTRATISTA con arreglo a este Contrato, la suma que el COMPRADOR considere que el CONTRATISTA debe pagar al COMPRADOR en virtud de la reclamación mencionada, y, sin restringir el carácter general de lo que antecede, el COMPRADOR podrá deducir de cualquier suma que por cualquier otro concepto fuese pagadera o reembolsable en ese momento o posteriormente al CONTRATISTA en virtud de cualquiera de las disposiciones de este Contrato (comprendidos, entre otras cosas, los Artículos 11, 12, 28, 29 y 40) toda suma que se considere exigible o retenible por el COMPRADOR en virtud de cualquiera de las demás disposiciones de este Contrato o en virtud del derecho de compensación o contrarreclamación, conferido con arreglo a este Artículo o de cualquier otro modo. Si el COMPRADOR ejerce este derecho de compensación en la forma prevista en este Artículo, el COMPRADOR deberá notificar específicamente al CONTRATISTA por escrito que

se ejerce el derecho mencionado, QUEDANDO EXPRESAMENTE ACORDADO que ninguna carta ni comunicación de otro tipo del COMPRADOR constituirá una notificación al CONTRATISTA, a menos de que en la carta o comunicación se haga constar expresamente así. Dentro de los sesenta (60) días después del recibo de la notificación prevista arriba, el CONTRATISTA podrá en cualquier momento entablar acción ante un tribunal de jurisdicción competente a fin de demostrar que la totalidad o parte de los daños o pérdidas calculados por el COMPRADOR no constituyen una reclamación legal válida contra el CONTRATISTA; sin embargo, después de expirados los sesenta (60) días estipulados se considerará que el CONTRATISTA ha reconocido la validez de la reclamación del COMPRADOR, tanto en lo que respecta a la cuantía como a los demás aspectos. En caso de que la cuantía de la reclamación del COMPRADOR sea superior al monto o valor de la compensación, ninguna de las disposiciones del Contrato se interpretará como un impedimento al derecho del COMPRADOR a iniciar cualquiera de los demás recursos legales de que disponga en contra del CONTRATISTA para obtener la diferencia.

30.10 Renuncias

- 30.10.1 No obstante lo expresado en otras partes de este Contrato, ninguna renuncia o impedimento (si los hubiere) que se plantee en contra de un derecho o recurso del COMPRADOR se considerará válida respecto de tal derecho o recurso si las circunstancias objetivas pertinentes continúan existiendo más allá de la fecha en que se planteó por primera vez esa renuncia o impedimento, o si, con posterioridad a dicha fecha, se producen circunstancias (sean o no similares a las indicadas arriba) respecto de las cuales normalmente el COMPRADOR hubiera podido invocar su derecho o recurso.

ARTICULO 31

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

- 31.1 Salvo que se especifique otra cosa en este Contrato, todas y cada una de las sumas mencionadas o contempladas en el Contrato, como se describe en el Artículo 20 supra, comprenden y abarcan todas las regalías de patente y todos los impuestos, contribuciones, derechos y gravámenes de cualquier clase que sean (federales, estatales o municipales y ya sea que tengan o no el carácter de impuestos/derechos sobre el consumo, aranceles aduaneros, impuestos a las ventas, impuestos prediales, honorarios de licencia o cargas por cualquier otro concepto) pagaderos fuera del país del COMPRADOR y relacionados con el equipo y los materiales y los servicios del CONTRATISTA suministrados en relación con las Obras con arreglo a este Contrato, y/o con la ejecución de los trabajos, y todos los demás costos y gastos de cualquier índole pertinentes a dicho equipo, materiales, servicios y/o ejecución de los trabajos por el CONTRATISTA.
- 31.2 Con sujeción a las leyes nacionales del país del COMPRADOR, las sumas que se deberán pagar al CONTRATISTA en virtud del Contrato serán sumas netas y exentas de cualquier impuesto sobre la renta y de todo otro tipo de impuestos, derechos o gravámenes, o exacciones en (país del COMPRADOR).

ARTICULO 3.

SUSPENSION DE LOS TRABAJOS

- 32.1 El COMPRADOR pedirá al CONTRATISTA, cuando a juicio del COMPRADOR sea necesario, que suspenda la ejecución de los trabajos o parte de los mismos por un período determinado o no determinado, para lo cual deberá notificar de ello al CONTRATISTA. Si el período es indeterminado, el COMPRADOR deberá especificar el período de suspensión dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes.
- 32.2 El CONTRATISTA, al recibir la notificación del COMPRADOR a que se refiere el párrafo 32.1 supra, suspenderá todas las actividades salvo las que, a juicio del COMPRADOR y del CONTRATISTA, sean necesarias para el cuidado o la conservación de las obras.
- 32.3 Durante el período de la suspensión, el CONTRATISTA no podrá retirar del Emplazamiento ningún material, parte de las obras o Planta sin el consentimiento del COMPRADOR.
- 32.4 Si el período de suspensión es de noventa (90) días o menos, el CONTRATISTA, a la expiración de dicho período, reanudará la ejecución de los trabajos conforme con una prórroga otorgada por el COMPRADOR en proporción razonable con respecto al período en que se suspendió la ejecución de los trabajos o parte de los mismos, determinándose el pago debido durante la suspensión de los trabajos en el caso correspondiente en conformidad con el párrafo 19.2.
- 32.5 Si el período de suspensión es de más de noventa (90) días y si, a la expiración de dicho período, el COMPRADOR y el CONTRATISTA convienen en que el CONTRATISTA complete la ejecución de los trabajos, el CONTRATISTA reanudará las operaciones y dará cumplimiento al Contrato de conformidad con los términos y condiciones del mismo, con sujeción a las enmiendas que pudieran requerirse a causa de la

suspensión de los trabajos y en virtud del presente Artículo 32, y al derecho del CONTRATISTA en cuanto al reembolso de costos (si los hubiere) en virtud del párrafo 19.2.

- 32.6 Si el período de suspensión es superior a ciento ochenta (180) días y si el COMPRADOR pide al CONTRATISTA que reanude los trabajos bajo condiciones rectificadas (aceptadas de común acuerdo) y si el COMPRADOR y el CONTRATISTA no pueden llegar a un acuerdo sobre la terminación del Contrato por el CONTRATISTA, o el CONTRATISTA no desea en modo alguno realizar más trabajos, las partes deberán recurrir al arbitraje conforme al Artículo 37.
- 32.7 La validez del Contrato no deberá ser afectada por nada de esto. Tanto el COMPRADOR como el CONTRATISTA deberán tratar de buena fe reanudar el trabajo tan pronto como sea posible.
- 32.8 Los pagos que se efectúen conforme al presente artículo se registrarán conforme a las estipulaciones del párrafo 19.2.

ARTICULO 33

RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO

- 33.1 Si el COMPRADOR se ve afectado por circunstancias que son totalmente inevitables y/o escapan a su control (pero sin incluir las circunstancias comprendidas en el Artículo 34), el COMPRADOR podrá rescindir el Contrato en cualquier momento, mediante notificación a tal efecto hecha por escrito.
- 33.2 El CONTRATISTA, al recibir la notificación a que se refiere el párrafo 33.5 infra, cesará inmediatamente todas las actividades.
- 33.3 Si el Contrato se rescinde en virtud de lo dispuesto en el párrafo 33.1 o donde se deban pagos al CONTRATISTA conforme a los párrafos 34.5 y 34.6, el COMPRADOR pagará al CONTRATISTA una suma igual a la mayor de las dos sumas siguientes:
- 33.3.1 El costo de las obras ya realizadas o los servicios ya suministrados por el CONTRATISTA a la fecha de la rescisión, deducidas todas las sumas que el COMPRADOR ya hubiera pagado al CONTRATISTA y todas las sumas que el CONTRATISTA debiera pagar al COMPRADOR, o que reclame el COMPRADOR como daños en virtud de otros artículos aquí contenidos, Y
- 33.3.2 Las sumas, calculadas en conformidad con lo dispuesto en las Condiciones de Pago, que hubieran debido pagarse al CONTRATISTA hasta la fecha de la rescisión, siempre que el CONTRATISTA hubiera efectivamente cumplido con sus obligaciones hasta tal fecha, sin perjuicio de los derechos del COMPRADOR expresamente estipulados en el Contrato.
- 33.4 En caso de que el CONTRATISTA y el COMPRADOR no puedan llegar a un acuerdo sobre el pago, las partes recurrirán al arbitraje según lo dispuesto en el Artículo 37.

33.5 En caso de rescisión del Contrato en virtud de lo dispuesto en este artículo, el COMPRADOR tendrá derecho a lo siguiente:

- 33.5.1 En la medida que el COMPRADOR haya hecho pagos conforme al párrafo 20.2 (sujeto a la recuperación o deducción por el COMPRADOR de otras cantidades según las condiciones del Contrato) el COMPRADOR tendrá el derecho de obtener del CONTRATISTA donde éste sea también el licenciante del proceso, la documentación para el know-how y las proyecciones técnicas a menos de que hayan sido ya entregadas por el CONTRATISTA; en cuanto a los pagos que el COMPRADOR haya hecho al CONTRATISTA conforme al párrafo 20.2, el COMPRADOR tendrá el derecho de obtener directamente del licenciante del proceso (donde el CONTRATISTA no sea el licenciante del proceso) la documentación mencionada arriba a menos que haya sido ya entregada a través del CONTRATISTA.
- 33.5.2 El COMPRADOR tendrá derecho a retener los documentos de ingeniería detallados, los cálculos, las planillas de computadora y todos los otros materiales conexos, en la forma en que se encuentren a la fecha de la rescisión.
- 33.5.3 El COMPRADOR tendrá derecho a que se le entreguen todos los documentos de adquisición, incluidas copias de todos los llamados a licitación emitidos o preparados, las ofertas recibidas, las clasificaciones de las ofertas completadas o en preparación, y las recomendaciones del CONTRATISTA completadas, así como las órdenes de compra preparadas y enviadas a la fecha de la rescisión.
- 33.5.4 El COMPRADOR tendrá derecho a que se le entreguen todos los informes de inspección y de visitas a fábricas de proveedores, así como copias de los certificados de ensayos recibidos de los proveedores hasta la fecha de la rescisión.
- 33.5.5 El COMPRADOR tendrá derecho a retener toda la documentación completa o incompleta relacionada con los trabajos y los

servicios que debía proporcionar el CONTRATISTA en virtud del Artículo 4 (según se detalla en el Anexo VI, y en particular la documentación técnica especificada en el Anexo XV).

33.5.6 En aquellas circunstancias en que se aplique el Artículo 33, el COMPRADOR tendrá el derecho de concertar directamente convenios contractuales con los licenciantes del proceso como se estipula en el párrafo 7.2.2.

33.6 Nada de lo contenido aquí podrá invalidar los derechos del COMPRADOR en cuanto a los fundamentos de acción contractuales (relativos a daños o costos debidos al COMPRADOR) bien por pleito o procedimientos arbitrales, y, no obstante la terminación del Contrato, las partes del presente Contrato quedarán sometidas a los tribunales de la jurisdicción competente.

33.7 En cualquiera de los casos siguientes, el COMPRADOR podrá, sin necesidad de ninguna otra autorización, desvincular al CONTRATISTA de todos o alguna parte de los trabajos y/o de este Contrato, y podrá emplear los medios que considere apropiados para completar los trabajos y/o dar cumplimiento a este Contrato.

33.7.1 si el CONTRATISTA incurre en incumplimiento o demora en la iniciación o ejecución de los trabajos o de una parte de los mismos a satisfacción razonable del COMPRADOR, y si el COMPRADOR notifica de ello al CONTRATISTA, pidiéndole que ponga fin al incumplimiento o demora, y el incumplimiento o la demora continúan por un período de _____ a contar de la fecha de la notificación;

33.7.2 si el CONTRATISTA incurre en incumplimiento en cuanto a la terminación de los trabajos, o parte de ellos;

33.7.3 si el CONTRATISTA se declara insolvente;

33.7.4 si el CONTRATISTA se declara en quiebra;

33.7.5 si el CONTRATISTA abandona los trabajos.

33.8 Si se ha desvinculado al CONTRATISTA de este Contrato, o de alguna parte del mismo, en virtud del párrafo 33.7, el CONTRATISTA con excepción de lo dispuesto en el párrafo 33.9 infra, no tendrá derecho al pago de ninguna otra suma, inclusive las sumas exigibles pero que no se le hubieran pagado, y se considerará terminada la obligación del COMPRADOR de efectuar los pagos dispuestos en el artículo sobre precios y condiciones de pago; el CONTRATISTA será responsable por la liquidación de costos y/o daños en virtud del Contrato y el COMPRADOR (a su elección) puede rehusar recurrir a arbitraje y puede incoar acciones judiciales en su lugar según corresponda a los tribunales de la jurisdicción competente.

33.9 Si se ha desvinculado al CONTRATISTA de este Contrato, de los trabajos o de alguna parte de ellos en virtud del párrafo 33.7, y si éstos han sido terminados posteriormente por el COMPRADOR, este último determinará, si correspondiese, el monto de las sumas retenidas o de las cuotas que no se hubieran pagado al CONTRATISTA al momento de desvincular al CONTRATISTA de los trabajos, y que el COMPRADOR considera que no necesita a los fines del Contrato, y con sujeción a cualquier acción ya incoada o propuesta para comenzar judicialmente o bajo arbitraje, el COMPRADOR, si considerase que no ha sufrido ningún perjuicio financiero, podrá autorizar el pago de esas sumas al CONTRATISTA.

33.10 La desvinculación del CONTRATISTA de este Contrato, de los trabajos o de una parte de los mismos en cumplimiento de lo dispuesto en este artículo no eximirá al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que le corresponden en virtud de la ley, excepto la obligación relativa a la terminación física de la parte del Contrato y/o de los trabajos de los cuales se le haya desvinculado.

ARTICULO 34

FUERZA MAYOR

34.1 A los fines del presente Contrato, se considerarán causas de Fuerza Mayor las que, estando razonablemente fuera del control del CONTRATISTA o del COMPRADOR (según sea el caso), impidan, inhiban o demoren la ejecución apropiada de este Contrato por la parte obligada, y que la parte afectada no pueda controlar pese a hacer todos los esfuerzos posibles por superar la demora, impedimento o inhibición.

Causas de Fuerza Mayor pueden ser, entre otras:

- guerra o lucha armada;
- desórdenes o disturbios civiles;
- terremotos, inundaciones, tempestades, tormentas eléctricas, condiciones climáticas no usuales, u otros desastres físicos naturales. Imposibilidad de utilizar ferrocarriles, puertos, aeropuertos, servicios de embarque u otros medios de transporte (que ocurran en forma concomitante y cuya ocurrencia se pruebe a entera satisfacción del COMPRADOR);
- accidentes, incendios o explosiones;
- huelgas, cierres, o acciones concertadas de los trabajadores (salvo cuando la parte involucrada en la Fuerza Mayor está en condiciones de impedir dichos actos);
- escasez o no disponibilidad de materiales (en las fuentes normales y en otras fuentes posibles), si ello escapa al control del CONTRATISTA, lo cual deberá probarse a entera satisfacción del COMPRADOR.

34.2 Si alguna de las partes sufre impedimentos o demoras en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato por causas de Fuerza Mayor, y si la parte afectada u obligada ha notificado de ello por escrito a la otra parte dentro de los diez (10)

días de ese hecho, especificando detalladamente los acontecimientos que constituyen Fuerza Mayor y presentando pruebas suficientes de que la ejecución de una obligación contractual ha sido impedida o demorada, e indicando el período (estimado) que se prevé habrá de durar el impedimento, la interrupción o la demora, la parte afectada u obligada será eximida de la ejecución, o de la ejecución oportuna (según sea el caso), de tal obligación desde la fecha de la notificación y mientras exista justificación para ello.

34.3 El COMPRADOR o el CONTRATISTA (según sea el caso) harán todo lo posible por prevenir o eliminar la causa de Fuerza Mayor. Inmediatamente después de recibida la notificación de Fuerza Mayor en virtud del párrafo 34.2, las partes se pondrán en contacto y adoptarán de común acuerdo medidas para eliminar o aliviar tal causa, o buscarán otros métodos para alcanzar los objetivos de rendimiento en virtud del Contrato.

34.4 Si en virtud del párrafo 34.2 alguna de las partes es eximida de la ejecución, o de la ejecución oportuna, de alguna obligación durante un período continuado de seis (6) meses, las partes se pondrán en contacto para convenir las medidas que corresponda tomar en esas circunstancias y para introducir las enmiendas que sean necesarias en los términos de este Contrato.

34.5 Si en virtud del párrafo 34.2 alguna de las partes es eximida del cumplimiento, o del cumplimiento oportuno, de algunas de sus obligaciones por un período continuado de nueve (9) meses por una o más causas, y si de las consultas a que se refiere el párrafo 34.4 no resulta ningún acuerdo (o si las consultas no se realizan porque las partes no pueden ponerse en contacto), las partes convendrán en enmendar los términos de este Contrato en relación con la circunstancia de Fuerza Mayor prevaleciente y determinarán el procedimiento a seguir. Si las partes no pueden ponerse de acuerdo en cuanto a la modificación de las condiciones de este Contrato en conformidad con la circunstancia de fuerza mayor prevaleciente, se considerará que el Contrato ha quedado rescindido

en virtud de lo dispuesto en el artículo 33. En caso de controversia en cuanto a las circunstancias que justifican la rescisión, cualquiera de las partes podrá recurrir al arbitraje en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.

34.6 El COMPRADOR reconoce que ninguna incapacidad de su parte para hacer los pagos correspondientes al CONTRATISTA en virtud de este Contrato podrá ser considerada como Fuerza Mayor. En caso de controversia en cuanto a los pagos exigibles, los pagos se determinarán por el párrafo 33.3 del mismo modo que la terminación de los trabajos, a falta de lo cual cualquiera de las partes podrá invocar las disposiciones del Artículo 37. Ninguna de las disposiciones de este artículo afectará la validez de este Contrato. Tanto el COMPRADOR como el CONTRATISTA deberán eliminar con prontitud y diligencia todas las causas de interrupción o demora de los trabajos, en la medida en que cada uno sea responsable por ello.

ARTICULO 35

IDIOMAS QUE HACEN FE EN EL CONTRATO

- 35.1 El idioma que hace fe en este Contrato es _____,
y las definiciones en este idioma serán definitivas en cuanto al
uso y la interpretación de los términos de este Contrato.
- 35.2 Toda correspondencia, información, folletos, datos, manuales, etc.,
que se requieran en virtud de este Contrato se harán en idioma
_____.
- 35.3 Todo el personal expatriado que el CONTRATISTA destaque en el
Emplazamiento, y todo el personal enviado por el COMPRADOR con
fines de capacitación, deberá tener un buen conocimiento del idioma
_____.

ARTICULO 36

LEGISLACION APLICABLE Y CONFORMIDAD CON LOS
ESTATUTOS LOCALES

- 36.1 Las leyes aplicables respecto de este Contrato serán las de (país neutral) o las de (país en donde esté ubicado el Emplazamiento de la Planta), o las convenidas entre las partes en conformidad con las leyes del país en donde esté ubicada la Planta.
- 36.2 El CONTRATISTA, su personal y sus representantes, deberán cumplir con todos los códigos, leyes y reglamentos vigentes en el país del COMPRADOR y en la región en donde esté ubicada la Planta. En caso de que, con posterioridad a la Fecha Efectiva del Contrato, se promulguen códigos, leyes o reglamentos, y se demuestre que los mismos a satisfacción del COMPRADOR tienen efectos adversos respecto de las obligaciones del CONTRATISTA, el alcance de los trabajos, los precios y/o los calendarios en virtud de este Contrato, el COMPRADOR:
- 36.2.1 obtendrá de las autoridades pertinentes exenciones a favor del CONTRATISTA, o
- 36.2.2 negociará con el CONTRATISTA cambios apropiados en el alcance de los trabajos que deben realizarse en virtud de este Contrato, junto con las modificaciones en los precios que reflejen propiamente los aumentos reales de los costos que se anticipan. La suma aumentada estará sometida a la comprobación del COMPRADOR conforme al párrafo 23.2.
- 36.3 Ninguna de las disposiciones de este artículo afectarán de manera alguna la validez del Contrato ni dejarán sin efecto las obligaciones especificadas del CONTRATISTA, y sus responsabilidades frente al Contrato y la ley.

ARTICULO 37

SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE

- 37.1 En caso de controversias, diferencia o disputa respecto de la interpretación o el significado de cualquiera de los artículos de este Contrato, o de cualquier inferencia razonable del mismo, ambas partes procurarán resolver inmediatamente la controversia o diferencia mediante conversaciones y común acuerdo. Si las controversias o diferencias no se pudieran resolver de esta forma, cada parte podrá nombrar a una persona para que negocie las controversias o diferencias y resuelva de esa forma el punto contencioso entre las partes que resulte de este Contrato. En caso de que las dos personas mencionadas precedentemente no puedan llegar a un acuerdo, estas personas nombrarán a una tercera persona neutral para que resuelva las diferencias o controversias. Si la tercera persona neutral no lograra resolver las diferencias, ambas partes en el Contrato someterán dichas diferencias a arbitraje, como aquí se dispone.
- 37.2 Mientras se espera la resolución de la controversia o reclamación, el CONTRATISTA deberá actuar en conformidad con el Contrato sin perjuicio de las reclamaciones que puedan corresponder al CONTRATISTA por compensación adicional y/o tiempo para completar los trabajos si tales instrucciones son (en su opinión) en exceso de los requerimientos del Contrato.
- 37.3 Independientemente de la existencia de una controversia, el CONTRATISTA y el COMPRADOR deberán continuar desempeñando sus obligaciones en virtud del Contrato, y los pagos al CONTRATISTA se continuarán efectuando en conformidad con lo dispuesto en el Contrato.
- 37.4 Con sujeción a las disposiciones de este artículo, el COMPRADOR o el CONTRATISTA podrán exigir arbitraje respecto de reclamaciones, controversias u otros asuntos que se hayan planteado entre las partes.

- 37.4.1 Sin embargo, no se podrá exigir arbitraje respecto de tales reclamaciones, controversias o asuntos hasta el último de:
- a) la fecha en que el COMPRADOR o el CONTRATISTA, según sea el caso, comunique su posición final respecto de dicha reclamación, controversia o asunto, o b) el vigésimo día a contar de la fecha en que el CONTRATISTA o el COMPRADOR, según sea el caso, haya presentado sus reclamaciones por escrito a la otra parte, y no haya recibido respuesta por escrito dentro de los veinte días de la presentación de la reclamación.
- 37.4.2 No se podrá exigir arbitraje después del nonagésimo (90) día siguiente a la fecha en que el COMPRADOR comunicó su posición final por escrito respecto de la reclamación, controversia o asunto que se quiere someter a arbitraje: El COMPRADOR estará obligado a especificar que la decisión escrita es efectivamente la decisión final con el significado de este párrafo. Si no exige arbitraje dentro del plazo de noventa (90) días mencionado, la decisión del COMPRADOR se considerará final y obligatoria para el CONTRATISTA.
- 37.5 Toda reclamación, controversia o asunto que se plantee en relación con este Contrato, o cualquier violación del mismo, que no puedan resolverse de común acuerdo entre las partes, será decidida mediante arbitraje en conformidad con las condiciones indicadas en el Anexo _____* al presente Contrato. Este acuerdo de arbitraje será específicamente ejecutable en virtud de la ley de arbitraje prevaiente. El laudo del árbitro será definitivo, y en base al mismo se podrán iniciar causas en cualquier tribunal que tenga jurisdicción al respecto.

* El Anexo lo redactará la secretaría de la ONUDI.

- 37.6 La notificación de la demanda de arbitraje se deberá comunicar por escrito a la otra parte en el Contrato en conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo a que se hace referencia en el párrafo 37.5 supra. La demanda de arbitraje deberá hacerse dentro del período especificado en el párrafo 37.4, y en todos los otros casos, dentro del período especificado en el Anexo _____ a contar de la fecha en que se planteó la reclamación, controversia o asunto de que se trate, y en ningún caso la demanda de arbitraje se podrá hacer después de iniciados procedimientos judiciales o basados en la equidad en virtud de tales reclamaciones, controversias o asuntos, si ello estuviera prohibido en virtud de las disposiciones sobre prescripción aplicables.
- 37.7 El CONTRATISTA continuará realizando los trabajos, cumpliendo sus obligaciones conforme al Contrato y respetando los plazos mientras dure el procedimiento de arbitraje, a menos que el COMPRADOR haya aceptado por escrito otra cosa.
- 37.8 En caso de arbitraje, el CONTRATISTA y el COMPRADOR convienen en que el árbitro o árbitros tengan acceso sin restricciones a la Planta (no obstante lo estipulado en los párrafos 7.3 a 7.13 inclusive) para el cumplimiento de dicho arbitraje.
- 37.9 El arbitraje tendrá lugar en (ciudad) y todos los procedimientos se celebrarán en idioma _____. La legislación aplicable será la determinada en conformidad con el Artículo 36.

ARTICULO 38

DISPOSICIONES GENERALES

- 38.1 Este Contrato sustituye a todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos, ya sean escritos u orales, relacionados con los trabajos y efectuados antes de la fecha de este Contrato.
- 38.2 Las cláusulas y los acuerdos explícitos contenidos en este Contrato y convenidos por el COMPRADOR o el CONTRATISTA serán los únicos en que se podrán fundar reclamaciones contra el COMPRADOR o el CONTRATISTA.
- 38.3 Las disposiciones de los artículos del presente Contrato y el contenido de los Anexos técnicos tendrán carácter complementario, pero en caso de controversia, prevalecerán las disposiciones de los artículos.
- 38.4 La invalidez de una parte del presente Contrato no afectará la validez del resto del mismo a menos que la porción remanente se haga con ello impracticable o falta de sentido.
- 38.5 Los encabezamientos de los artículos que aparecen aquí se incluyen sólo por conveniencia, y no deben considerarse como parte de este Contrato.
- 38.6 Protección de los trabajos y los documentos
- 38.6.1 Si algún documento o dato dado o comunicado al CONTRATISTA tiene alguna clasificación de seguridad, el CONTRATISTA tomará todas las medidas indicadas por el COMPRADOR para velar por que se mantenga esa clasificación de seguridad.
- 38.7 Territorio de ventas
- 38.7.1 El COMPRADOR tendrá derecho a vender los productos finales e intermedios en el mercado internacional y el CONTRATISTA no podrá imponer restricción alguna a este respecto.

ARTICULO 39

NOTIFICACIONES Y APROBACIONES

- 39.1 Toda notificación hecha por cualquiera de las partes en este Contrato se considerará válida en las siguientes circunstancias:
- 39.1.1 Siempre que:
- 39.1.1.1 Toda notificación al CONTRATISTA se hará por carta aérea certificada, o se entregará en la dirección indicada infra, y se confirmará por cable o por télex, con entrega de una copia en la oficina del CONTRATISTA en (ciudad).
(Dirección postal, cablegráfica y de télex del CONTRATISTA) (atención: (designación)).
- 39.1.1.2 Toda notificación al COMPRADOR se hará por carta aérea certificada, o se entregará en la dirección indicada infra, y se confirmará por cable o por télex.
(Dirección postal, cablegráfica y de télex del COMPRADOR) (atención: (designación)).
- 39.1.1.3 Toda notificación o información del CONTRATISTA al Asesor Técnico o del Asesor Técnico al CONTRATISTA, se entregará en las oficinas respectivas en (ciudad).
- 39.1.2 Cuando las notificaciones se hagan por carta aérea certificada, se considerarán válidas después de transcurridos siete (7) días de la fecha del timbre postal, y para probar que se ha efectuado tal notificación bastará con demostrar que la carta conteniendo la notificación fue dirigida a la dirección correcta y entregada a las autoridades postales para su transmisión como carta aérea certificada.

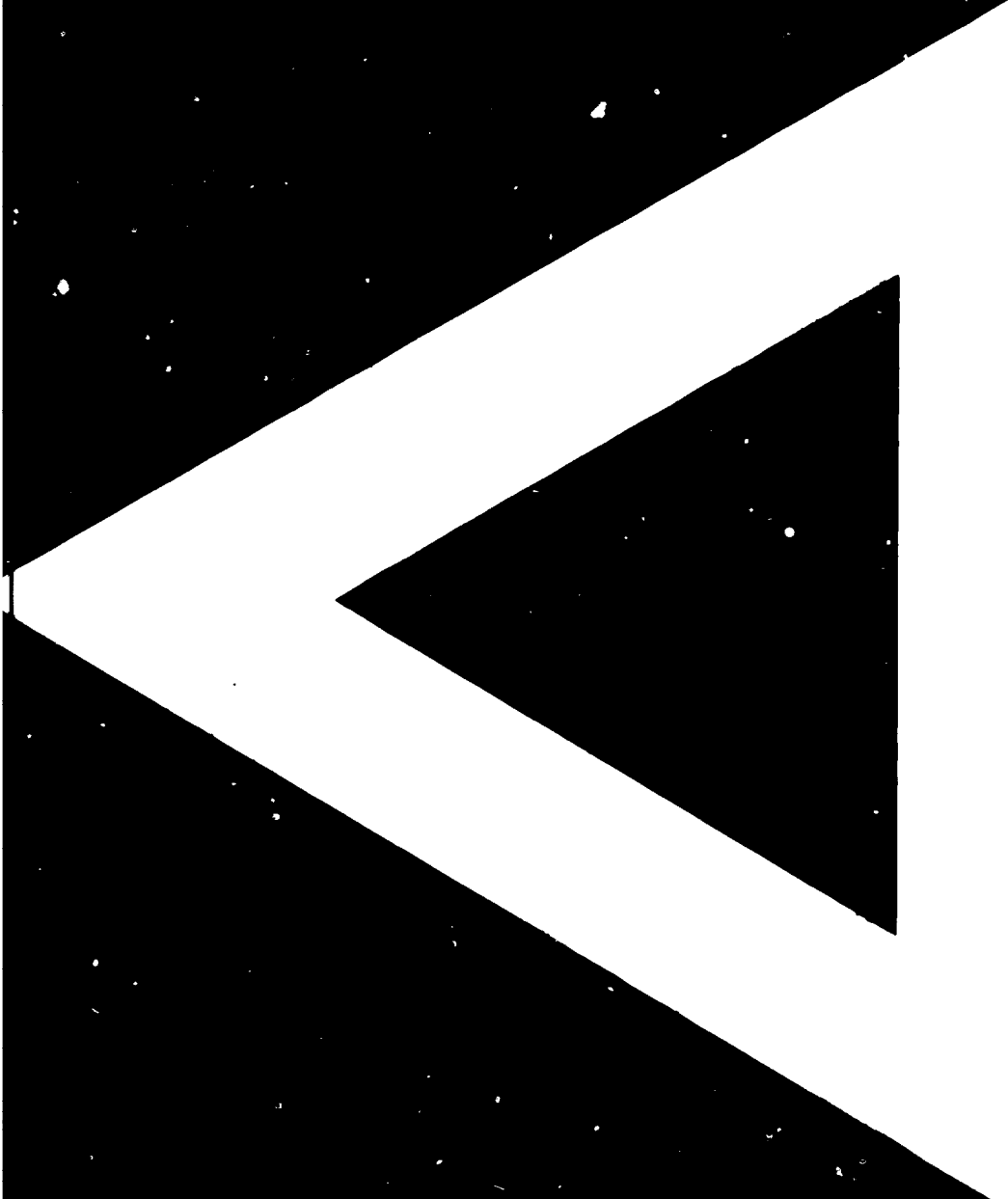
- 39.2 Cualquiera de las partes podrá cambiar su dirección postal, cablegráfica o de télex a los efectos de la recepción y/o el envío de estas notificaciones, mediante notificación por escrito a la otra parte.
- 39.3 A los fines del presente Contrato, "Aprobación" quiere decir aprobación por escrito. Entre las decisiones que requieren aprobación están comprendidas las modificaciones o los rechazos, todo lo cual deberá hacerse por escrito. La aprobación de decisiones respecto de enmiendas, modificaciones o variaciones del Contrato y/o que involucren un incremento en los pagos, deberán comunicarse en la forma especificada en este artículo para las notificaciones.

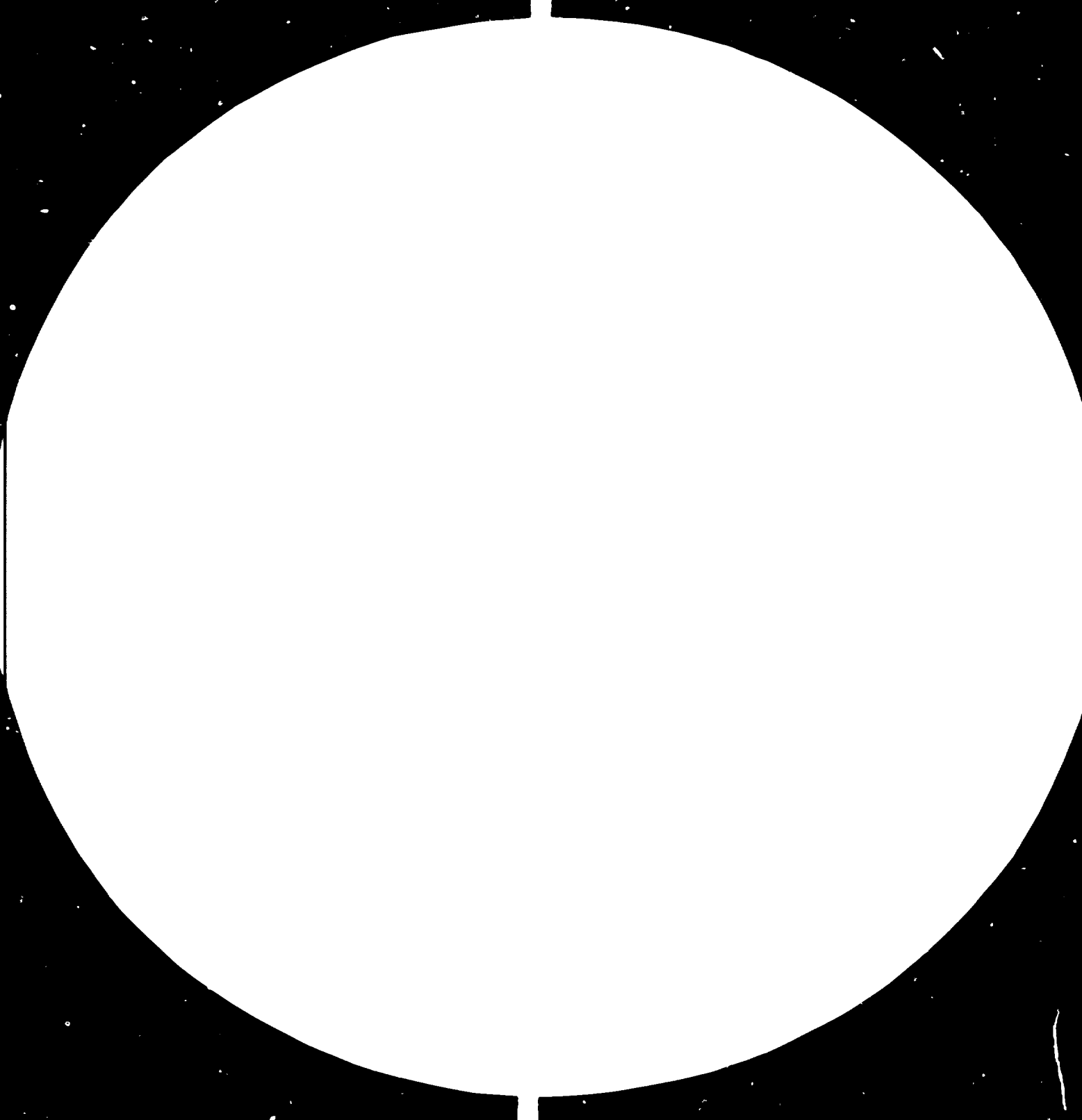
ARTICULO 40

DIVULGACION

- 40.1 El CONTRATISTA no podrá solicitar, pedir o aceptar comisiones, honorarios, descuentos u otros pagos de ningún proveedor. Si el CONTRATISTA recibiese (directa o indirectamente) pagos de ese tipo deberá comunicarlo inmediatamente al COMPRADOR y reembolsar a éste todo lo que haya recibido (sin deducción alguna).
- 40.2 El CONTRATISTA no podrá pagar comisiones de corretaje o de otro tipo, ni hacer descuentos de ninguna clase, en relación con el otorgamiento de este Contrato al CONTRATISTA. Si hubiera que pagar alguna comisión a corredores de (país del COMPRADOR) en virtud de acuerdos de corretaje firmados antes del otorgamiento de este Contrato, el CONTRATISTA (antes de otorgar este Contrato) comunicará detallada y plenamente al COMPRADOR el nombre del corredor y el importe de los honorarios que se pagaron o que se han de pagar.









MICROCOPY RESOLUTION TEST CHART

NATIONAL BUREAU OF STANDARDS-1963-A



with
09577 -- S



Distr. LIMITADA

ID/WG.318/3/Add.1

10 abril 1980

ESPAÑOL

Original: INGLES

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Tercera Reunión de Consulta sobre la
Industria de los Fertilizantes

São Paulo (Brasil), 29 septiembre - 3 octubre 1980

ANEXOS TECNICOS PARA EL TERCER PROYECTO DE MODELO DE LA
ONUDI DE CONTRATO DE COSTOS REEMBOLSABLES PARA LA
CONSTRUCCION DE PLANTAS DE FERTILIZANTES*

Preparado por la Secretaría de la ONUDI

* El presente documento es traducción de un texto que no ha pasado por los servicios de edición de la Secretaría de la ONUDI.

80-32978

Indice

	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1
ANEXOS	2 - 67
I. BREVE DESCRIPCION DE LA PLANTA	2
II. BASES DE DISEÑO	4
1. Especificaciones de las materias primas	
2. Datos meteorológicos	
3. Condiciones del suelo	
4. Códigos y normas	
5. Disposiciones estatutarias	
6. Restricciones respecto del transporte de equipo	
7. Características de los servicios públicos y límites del suministro	
8. Normas sobre efluentes	
III. DEFINICION DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCION DIRECTAS	9
IV. CRITERIOS DE DISEÑO ACORDADOS	12
V. DOCUMENTOS QUE REQUIEREN LA APROBACION DEL COMPRADOR	17
VI. DESCRIPCION DETALLADA DE LOS SERVICIOS TECNICOS QUE DEBERA PRESTAR EL CONTRATISTA	19
VII. DESCRIPCION DETALLADA DE LOS SERVICIOS TECNICOS QUE DEBERA PROPORCIONAR EL COMPRADOR	24
VIII. DESCRIPCION DE PROCESOS, EQUIPO A ADQUIRIR Y SUMINISTRO DE SERVICIOS	26
IX. CATALIZADORES	31
X. LISTA DE PIEZAS DE RECAMBIO	32
XI. LISTA DE PRODUCTOS QUIMICOS	33
XII. LISTA DE PROVEEDORES, PREVIAMENTE SELECCIONADOS, DE PIEZAS DE EQUIPO CRITICAS	34
XIII. EXCEPCIONES EN RELACION CON EL ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA	35

	<u>Página</u>
XIV. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA RESPECTO DEL COMPRADOR	36
XV. CALENDARIO DE EJECUCION DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL CONTRATO	37
XVI. CALIDAD DE LOS PRODUCTOS	45
XVII. CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS EFLUENTES; NORMAS SOBRE EFLUENTES Y DESCARGAS	46
XVIII. CAPACITACION DEL PERSONAL DEL COMPRADOR	47
XIX. PROCEDIMIENTOS PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES, ADICIONES Y CAMBIOS	49
XX. TERMINACION FISICOMECANICA Y PROCEDIMIENTOS PREVIOS A LA FUESTA EN MARCHA	51
XXI. MANUALES	53
XXII. FORMULARIO DE FIANZA DE FUNCIONAMIENTO	54
XXIII. FORMULARIOS DE GARANTIA BANCARIA	56
XXIV. INSTRUCCIONES SOBRE EMBALAJE, ROTULADO Y TRANSPORTE	59
XXV. ALMACENAMIENTO EN EL EMPLAZAMIENTO, E INSTRUCCIONES GENERALES	60
XXVI. PROCEDIMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES	61
XXVII. TARIFAS Y HONORARIOS	63

INTRODUCCION

1. El presente documento es una adición al Tercer Proyecto de Modelo de la ONUDI de Contrato de Costos Reembolsables para la Construcción de Plantas de Fertilizantes. La adición contiene los Anexos Técnicos que, una vez formulados en relación con un proyecto concreto, habrán de formar parte del Contrato. Muchos de los anexos deberán ser formulados con más detalle antes de su inclusión en el Contrato.

2. En el anexo XII se da una lista de piezas de equipo críticas, pero se omiten los nombres de proveedores experimentados. Los nombres de los proveedores deberán incluirse en todo contrato que prevea el uso de un proceso de fabricación específico.

3. No es fácil preparar Anexos Técnicos que puedan utilizarse en muchos países diferentes. Por ejemplo, cada país deberá escoger las normas y los códigos a los que habrá de ajustarse. Se invita a la Reunión de Consulta a que indique si se deben señalar, a título de ejemplo, normas y códigos concretos, como se hace en la presente versión del anexo II.

Estos Anexos Técnicos se han preparado para un complejo amoníaco/urea que comprende una planta de amoníaco con una capacidad de 1 000 toneladas diarias y una planta de urea con una capacidad de 1 700 toneladas diarias, pero pueden ser adaptados a plantas similares con otras capacidades.

5. Se está preparando otro conjunto de anexos técnicos para un complejo ácido fosfórico/NPK.

ANEXO I

BREVE DESCRIPCION DE LA PLANTA

El objeto del presente Contrato es establecer una Planta de Amoniaco con una capacidad de (1.000) toneladas diarias, y una Planta de Urea con una capacidad de (1.725) toneladas diarias, que estarán situadas en (ciudad)
 (país) .

La Planta utilizará como materia prima gas natural procedente de (fuelle), y estará diseñada para aplicar la tecnología de procesos de (nombre del licenciente) en la Planta de Amoniaco y la de (nombre del licenciente) en la Planta de Urea.

Las etapas básicas de la fabricación de amoniaco empezarán a partir del gas natural especificado como producto de partida y consistirán en compresión, hidrotatamiento y desulfuración del gas natural, pirólisis primaria y secundaria en atmósfera de vapor, recuperación del calor residual para la producción de vapor, conversión catalítica a alta y baja temperatura, eliminación y recuperación del CO₂, metanación de los óxidos de carbono, compresión del gas de síntesis utilizando un compresor centrífugo accionado por una turbina, y síntesis del amoniaco.

Las etapas básicas de la fabricación de urea son las siguientes:

(Insértese una breve descripción del Proceso para la Urea.)

Las instalaciones que deben proporcionarse comprenderán las de generación de electricidad y vapor, para lo cual el CONTRATISTA establecerá un equilibrio óptimo entre los mecanismos de distribución de electricidad y de vapor; la Planta utilizará un circuito cerrado de refrigeración por agua, con torres de enfriamiento y agua de relleno procedente de (fuelle).

(Insértese una breve descripción de otras instalaciones esenciales previstas en el Contrato, incluidos talleres, laboratorios, etc.)

Los efluentes de la planta se eliminarán en (punto de eliminación) y se proporcionarán instalaciones y servicios de tratamiento a fin de que los efluentes se puedan eliminar en forma adecuada.

1/ La descripción de los procesos y los diagramas funcionales y/o los gráficos preliminares de fases de fabricación P e I pueden tomarse de la documentación de la licitación o ajustarse a lo convenido durante las discusiones previas a la conclusión del contrato, en la etapa de la oferta.

El emplazamiento de la planta está situado a una distancia de _____
kilómetros del más próximo asentamiento de población importante y las
descargas de la planta en el aire se harán teniendo en cuenta esta
circunstancia.

ANEXO II
BASES DE DISEÑO

1. Especificaciones de la materia prima

Las especificaciones de la materia prima (gas natural) deben abarcar lo siguiente:

- i) Fuente
- ii) Presión y temperatura en las instalaciones de producción directas de la Planta.^{1/}
- iii) Análisis del gas, incluido, en la medida de lo posible, lo siguiente:

Metano,	% por volumen
Etano,	%
Propano,	%
Butano	%) Si se dispone de esos productos, indiquense
Pentano,	%) las cantidades como porcentajes para las
Hexano	%) formas i y n
Nitrógeno,	%
Dióxido de carbono	%
Materias inertes	%
(especificar)	
Oxígeno	%
Contenido de agua	%
Contenido total de azufre	ppm v/v
Azufre en forma de H ₂ S	ppm v/v
Azufre en forma de compuestos orgánicos	ppm v/v (inclusive COS)
Valor calórico inferior	Kcals/Nm ³ .

Nota: Si se dispone de datos relativos al azufre orgánico, en ppm de COS, Mercaptanos, Tiofenos, etc., esos datos deben incluirse.

^{1/} Deben indicarse la presión máxima y la mínima pues ello puede influir en la presión normal de diseño del equipo correspondiente en el punto de entrada de la Planta.

2. Datos meteorológicos

a) Datos disponibles (promedios)

Se debe contar con los siguientes datos meteorológicos para todos los meses del año respecto del emplazamiento de la planta (o del emplazamiento de la estación meteorológica más cercana a ella):

- i) Temperatura diaria máxima (promedio), °C
- ii) Temperatura diaria mínima (promedio), °C
- iii) Precipitaciones mensuales, mm
- iv) Temperatura tomada con termómetros de bola seca y de bola húmeda (°C), de preferencia para la mañana (indíquese la hora) y para la tarde
- v) Dirección predominante del viento (de ser posible, un fichero de pestaña completo en que se indique la frecuencia anual media de los vientos en las direcciones predominantes).

b) Extremos registrados

En este apartado deben figurar datos sobre los extremos registrados con respecto a:

- i) Temperatura máxima, °C
- ii) Temperatura mínima, °C (indicar si las cañerías se hielan)
- iii) Precipitación máxima registrada en un periodo de 24 horas
- iv) Máxima velocidad del viento registrada. (Indíquese la frecuencia de tifones, etc., o las normas relativas a la carga debida al viento en diversos niveles, hasta los correspondientes a la estructura más elevada que se ha de proyectar).

3. Condiciones del suelo

La información sobre las condiciones del suelo debe comprender datos sobre lo siguiente:

- a) Tipo de suelo.
- b) Nivel del agua subterránea en el emplazamiento (indíquese si se trata de agua dulce, salobre o de mar).
- c) Capacidad de carga del suelo. Si difiere considerablemente en diversos lugares de la parcela, debe adjuntarse un plano de la misma en el cual se indiquen los puntos en los que se han efectuado perforaciones y los resultados obtenidos.

4. Códigos y normas^{1/}

Las normas aplicables a las plantas de amoníaco y urea y a sus instalaciones auxiliares son las siguientes (Indíquese también, cuando sea apropiado, las normas y los códigos nacionales existentes.):

^{1/} Se dan como ejemplos las normas británicas y americanas convenidas para una planta determinada. Si hace falta, o si se desea considerar otras posibilidades, deben especificarse otras normas tales como las alemanas (DIN), las japonesas (JIS), etc. Deben señalarse claramente los códigos y normas nacionales, si los hubiere.

Estructuras reforzadas y pre-tensadas para almacenamiento de líquidos	S CP 2007
Estructuras de acero	AS 449
Chimeneas de acero	BS 4076
Calderas de vapor, recalentadores y serpentinas	Código ASME sobre calderas y presiones, secc. I
Serpentinas de convección	ASME
Dispositivos de intercambio térmico tubulares	Código ASME, sección VIII, div. I y II normas TEMA (clase R)
Condensadores de superficie, etc.	American Heat Exchanger Institute
Recipientes de presión, (inclusive cuerpos del condensador)	Código ASME, sección VIII, div. I y II
Tanques refrigerados	Norma API 620 (con apéndices)
Tanques de almacenamiento en condiciones atmosféricas	Norma API 650
Sistemas de tuberías	ANSI B 31.3 ANSI B 16.5 Códigos ASME y API
Sistema de seguridad (presión)	API RP-520
Código de práctica eléctrica	BS- CP 321, 326, 1003 (para zonas tropicales), con aislamiento de clase F
Sistemas eléctricos y equipo eléctrico	Códigos nacionales
Instrumentos.	Normas ISA (dependen de las prácticas del proveedor y de los tipos de instrumentos). Las normas aplicables deben ser convenidas por el CONTRATISTA y el COMPRADOR
Delimitación de zonas de peligro	API (Instituto Americano del Petróleo). Códigos de seguridad

5. Disposiciones estatutarias

Deben especificarse en este documento las disposiciones estatutarias referentes a códigos u otras normas, o leyes sobre condiciones de trabajo, aplicables en el país del COMPRADOR. En particular, deben especificarse los Códigos sobre calderas y los procedimientos de aceptación aplicables a las normas extranjeras con anterioridad a la fabricación del equipo. De ser necesario, deberán prepararse traducciones de las normas y los reglamentos locales, en las cuales se señalarán, mediante notas de pie de página, las diferencias existentes y las excepciones permitidas respecto del equipo importado.

6. Restricciones respecto del transporte de equipo

Los datos incluidos en este epígrafe deben comprender:

- a) Capacidad máxima de carga disponible en el puerto (indíquese si es posible utilizar los puntales de carga de los buques).
- b) Dimensiones y pesos máximos que pueden transportarse por carretera desde el puerto hasta el emplazamiento de la planta.
- c) Dimensiones y pesos máximos que pueden transportarse por ferrocarril desde el puerto hasta el emplazamiento de la planta.

De ser posible, deben adjuntarse dibujos en corte de los vagones y de los túneles o puentes de menores dimensiones, etc.

7. Características de los servicios públicos y límites del suministro

7.1 Energía eléctrica

- a) Toda la energía eléctrica de reserva que se compre deberá tener las siguientes características.
(Indíquense voltaje, fases, ciclos, sistema de 3 ó 4 hilos)
- b) Toda la energía eléctrica que se genere deberá tener las siguientes características: (el COMPRADOR y el CONTRATISTA deberán discutir este punto y ajustarse a las normas nacionales en la medida de lo posible).
- c) La energía eléctrica suministrada fuera de las instalaciones de producción directas tendrá las siguientes características: (Voltaje, fases, ciclos, sistema de 3 ó 4 hilos)

7.2 Agua

(Inclúyanse especificaciones separadas para aguas procedentes de fuentes distintas tales como ríos, el mar, pozos, agua tratada previamente, agua de condensación reciclada, etc.).

- a) La fuente del agua es (fuentes)
- b) El análisis del agua comprenderá lo siguiente:

	Normal	Variaciones
Dureza total, ppm de CaCO_3		
Índice P, ppm de CaCO_3		
Índice M, ppm de CaCO_3		
Calcio, ppm de CaCO_3		
Magnesia, ppm de MgCO_3		
Sodio, ppm de Na		
Hierro, ppm de Fe		
Cloruro, ppm de Cl		

Sulfato, ppm de SO_4

Silice (disuelta), ppm de SiO_2

Total de sólidos disueltos, ppm

Total de sólidos en suspensión, ppm

pH

Conductividad, micro-mho/cm

c) Si se registran variaciones importantes, deben indicarse las causas.

8. Normas sobre efluentes

(Si existen normas locales relativas a los efluentes, éstas deben señalarse; también debe indicarse si se prevé el tratamiento biológico de las aguas residuales fuera de las instalaciones de producción.)

ANEXO III

DEFINICION DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCION DIRECTAS

Las instalaciones de producción directas de la planta deben identificarse claramente y señalarse en el plano preliminar^{1/} de la parcela, junto con datos aproximados sobre elevación de los puntos de conexión, de superficie y subterráneos. A continuación se da un ejemplo:

- Insumos - La Compañía Distribuidora de Gas suministrará el gas natural en un solo lugar situado en el lindero de la planta (dispositivo de entrada en las instalaciones de producción directas).
- El agua se bombeará hasta el emplazamiento de la planta y se podrá obtener en un punto único de la misma (proporcionense datos separados sobre agua de refrigeración y/o sobre agua de pozo, etc., como agua de relleno y para servicios). El agua se almacenará en la planta, en un depósito de _____ m³ situado a nivel del suelo. Todas las instalaciones de tratamiento y bombeo de agua serán parte de la planta. El vapor y la energía que se necesiten se generarán en la planta. El suministro externo de vapor y de energía se conectará en los puntos respectivos, según se indica en el plano de la parcela (por separado para los distintos parámetros).
 - Se dispondrá (no se dispondrá) de energía eléctrica de reserva y para actividades de construcción (de ser posible, dar detalles; en caso contrario, indicar el tipo de fuente de energía de emergencia deseada. Esta también puede utilizarse para actividades de construcción).
 - Todos los productos químicos y catalizadores se suministrarán en los depósitos/almacén, situados a nivel del suelo. (Indíquese su ubicación en el lugar de las obras o dentro de la parcela).

Productos- Electricidad. Se generará energía eléctrica adicional hasta _____ KW para uso del COMPRADOR (colonia de viviendas, pozo entubado, etc.).

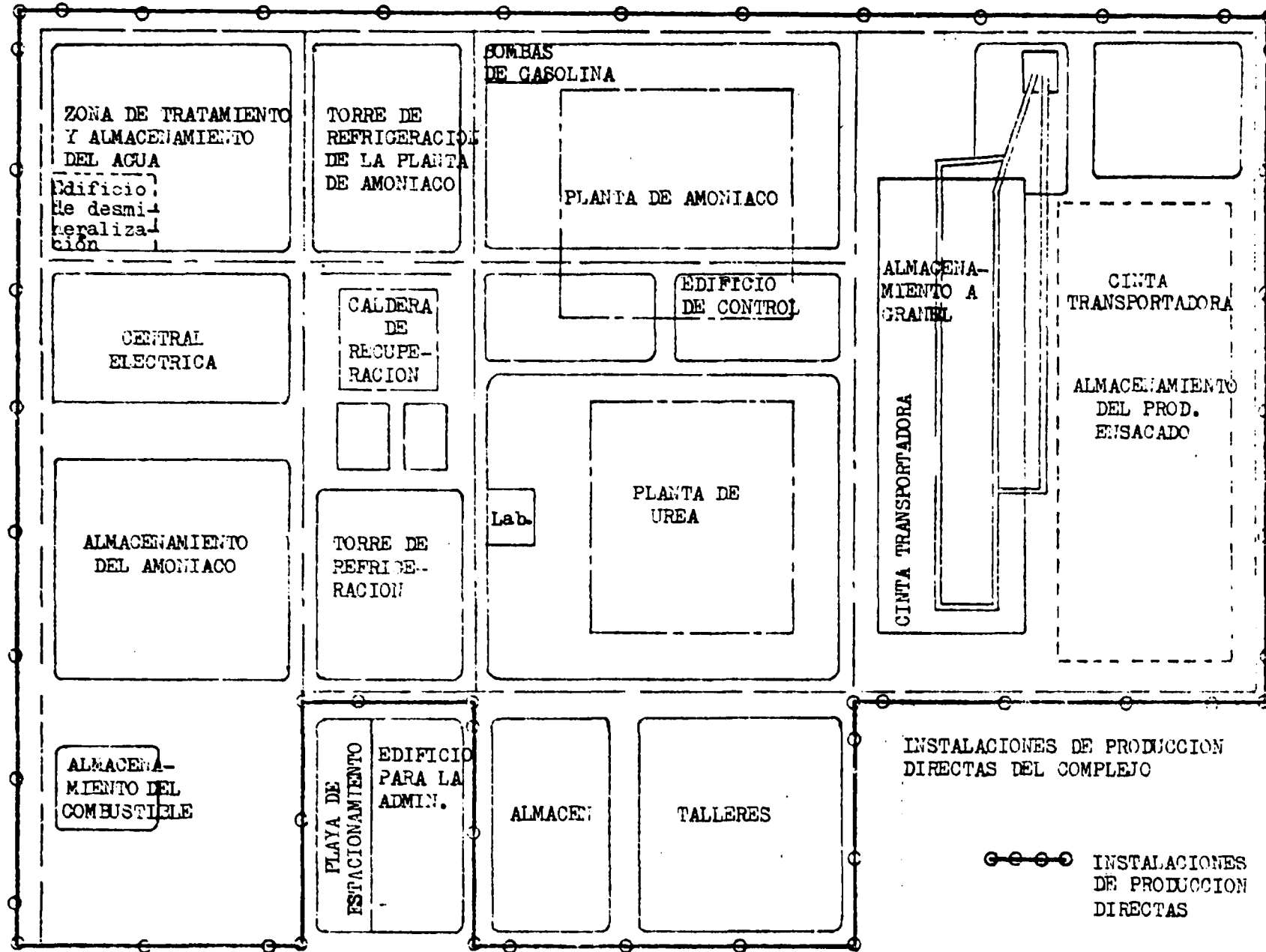
- El exceso de vapor y el agua de condensación (especificuense los parámetros y las cantidades) se transportarán por tuberías hasta el punto _____ indicado en el plano de la parcela.
- Se proyectarán instalaciones para llenar botellas de amoniaco líquido o vagones cisterna de amoniaco con una capacidad máxima de _____ toneladas en 8 horas.
- La urea se envasará en sacos (peso neto: 50 kg). Los sacos serán (dar detalles).
- El transporte de la urea se hará:
_____ % por carretera en camiones de _____ toneladas
_____ % por ferrocarril en vagones de _____ toneladas

^{1/} Se adjunta un ejemplo.

El CONTRATISTA indicará las ubicaciones de las playas para vagones y camiones, pero la decisión definitiva a este respecto sólo se tomará tras consulta con el COMPRADOR y con la empresa ferroviaria nacional.

- Los efluentes se eliminarán en _____.

ANEXO III



ANEXO IV

CRITERIOS DE DISEÑO ACORDADOS

a) Condiciones meteorológicas:

i) Las instalaciones y el equipo, particularmente el compresor de aire y la torre de granulación en perdigonos al 100% de capacidad se diseñarán para una temperatura ambiente máxima de ____°C. (Sugerencia: equivalente de las temperaturas extremas registradas.)

ii) Las instalaciones y el equipo, particularmente las tuberías, se diseñarán para una temperatura mínima de ____°C. Las cacerfas de agua (se diseñarán/no se diseñarán) para condiciones de congelamiento. (Sugerencia: temperatura mínima registrada.)

iii) El diseño se hará para condiciones de precipitaciones máximas de ____ mm en 24 horas. (Si es posible que se produzcan tormentas repentinas de unas pocas horas de duración, ello deberá indicarse.)

iv) Las torres de enfriamiento se diseñarán para condiciones extremas de ____°C en termómetro de bola húmeda, y de ____°C en termómetro de bola seca, y tendrán capacidad para proporcionar agua de enfriamiento a (32°C). (Este es el máximo sugerido para países tropicales. Puede ascender a 34°C en condiciones como las de Buégladesh.)

v) La presión barométrica, corregida a nivel del mar, puede alcanzar un mínimo de (27) milibares. (En algunas zonas puede ser inferior.) Este parámetro debe ajustarse a la altura sobre el nivel del mar a que se encuentra el emplazamiento, que es de ____ metros.

vi) El diseño se adaptará a una velocidad del viento de ____ k.p.h. a ____ metros de altura (indicar las normas locales, si se aplicasen, y especificarlas para los diferentes niveles).

b) Condiciones sísmicas:

El diseño se hará en relación con el siguiente factor sísmico del emplazamiento: _____. A los fines del diseño de estructuras, las condiciones sísmicas y la velocidad máxima del viento podrán considerarse como de ocurrencia no simultánea.

c) Gas natural

i) El diseño de la planta se hará en base a las condiciones relativas al gas natural dadas en el anexo II, con los siguientes parámetros de diseño extremos:

(Indicar los parámetros extremos para cada componente del gas natural y las variaciones en el contenido de agua, si las hubiere).

ii) El dispositivo de control del azufre estará regulado para _____ ppm. A los efectos del diseño, la relación entre el azufre no reactivo y el azufre reactivo será _____% a _____%.

iii) La presión del gas a la entrada será de _____ kg/cm² en las instalaciones de producción directas de todo el proyecto. (Se pueden dar detalles sobre la presión máxima o la presión estándar de diseño.)

iv) La temperatura del gas natural en las instalaciones de producción directas oscilará entre _____ °C y _____ °C.

d) Agua

i) La composición del agua de relleno será la de las condiciones extremas contenidas en el anexo II.

ii) El agua de relleno no excederá _____% del agua en circulación. (En zonas desérticas: 5% - 7%.)

iii) Cuando se utilice agua de mar con fines de refrigeración, el contratista examinará cuidadosamente la composición del agua de mar en el emplazamiento a fin de prevenir desperfectos o corrosión. La temperatura del agua de mar a la entrada será (máxima registrada) y a la salida de la planta no excederá _____ °C. (Respecto de ciertas aleaciones no deberá exceder de 38 °C.)

iv) El circuito de agua de refrigeración estará diseñado para un máximo ΔT de _____ °C. (Máximo sugerido en los trópicos: 10 °C.)

v) La composición del agua desmineralizada producida en la planta, y en particular su contenido de sílice, deberá ser adecuada para su empleo en calderas de vapor de (105) kg/cm² y en el circuito de la planta de amoniaco.

vi) Ninguna parte del circuito de agua de refrigeración (caños, válvulas e instrumentos) deberá contener cobre o aleaciones de cobre.

e) Suelo

La capacidad de carga de diseño será la indicada en el anexo II, pero estará sujeta a los resultados de nuevos ensayos.

f) Generación de energía eléctrica

i) El proyecto será autosuficiente en materia de electricidad. La energía exportada desde las instalaciones de producción directas será de _____ kw.

(Se proporcionará/no se proporcionará) energía eléctrica de emergencia:
(De preverse el suministro de emergencia, dar detalles).

ii) Voltajes y características de las líneas:

Alta tensión: V 3 fases, 3 alambres, (50 & 60)Hz C.A.

3 - fases : V 3 fases, (3 & 4) alambres, (50 & 60)Hz C.A.

1 - fase : V 1 fase, (3 & 4) alambres, (50 & 60)Hz C.A.

iii) Para los motores eléctricos el voltaje será: de alta tensión para motores de 200 Kw o más, y de baja tensión trifásico para motores más pequeños.

iv) Para los instrumentos el voltaje será: (dar detalles).

g) Aire para instrumentos

El proyecto será autosuficiente en materia de aire para instrumentos, con arreglo a los siguientes parámetros:

- Presión en el punto de salida de la unidad de aire para instrumentos - 7 kg/cm²g
- Calidad - punto de condensación inferior a _____ °C.
(20°C para países tropicales;
-40°C para otros países)
- libre de polvo y aceites.

h) Gas inerte

El gas inerte para el complejo se producirá mediante la combustión de gas natural en las siguientes condiciones:

- Presión 6 kg/cm²g mínimo
- Temperatura Ambiente
- Calidad Adecuada para purga de la planta y para reducción catalítica.

(En otros casos: especificar nitrógeno puro si se le puede obtener de fuentes externas existentes, plantas de separación de aire, etc.)

i) Vapor

En el complejo habrá (tres) sistemas de abastecimiento de vapor.
(Parámetros sugeridos entre paréntesis):

	<u>Presión</u>	<u>Temperatura</u>
	<u>Kg/cm²G</u>	<u>°C</u>
Vapor a alta presión (AP)	(105)	(500)
Vapor a presión media (PM) (límites en un sistema)	(37/25)	(370/225)
Vapor a baja presión (BP) (límites en un sistema)	(4,5/2,5)	(155/138)

Se debe prever un sistema de reciclaje de vapor condensado no contaminado.

El vapor condensado o excedente contaminado debe ser:

- Enfriado en la localidad hasta una temperatura de ____ °C y eliminado a través del sistema de agua de (alcantarillado, refrigeración).
- Licuado y enviado por cañerías a _____ (indicar el lugar en que se utiliza vapor de desecho o donde se encuentran los tanques de purificación o de agua de procesos caliente, etc.)

j) Pirólizador primario

El diseño del pirólizador se basará en (un sistema de tubos de pirólizado en hilera, o el sistema que se convenga. Especificar).

k) Otros criterios de diseño

1) Todas las dimensiones, pesos y medidas, incluidos los de instrumentos, se indicarán en el sistema (métrico). Las dimensiones de las tuberías y de partes de los termorecuperadores pueden indicarse en el sistema inglés. (Indicar las normas aplicables.)

2) El cobre y las aleaciones con contenido de cobre sólo podrán utilizarse en el complejo para el sistema eléctrico, pero no en el sistema de puesta a tierra, y donde se convenga de común acuerdo.

3) El sistema de compresión del gas de síntesis funcionará a una presión de ____ Kg/cm² en la entrada del circuito del gas de síntesis (indicar la presión estándar de diseño, que es mayor).

4) Los criterios de diseño para las estructuras de hormigón y acero (protección contra la corrosión, torre de granulación, almacenamiento, pisos, etc.) son los siguientes: (dar detalles)

1) Eliminación de efluentes y normas sobre emisiones

Deberán conformarse a lo dispuesto en el anexo XVII.

ANEXO V

DOCUMENTOS QUE REQUIEREN LA APROBACION DEL COMPRADOR

1. Los documentos técnicos que contengan datos relativos a lo siguiente deberán ser aprobados por el COMPRADOR:

1.1 Procesos:

- a) Diagramas de procesos (plantas y servicios públicos)
- b) Diagramas P c I

1.2 Equipo y máquinas:

- a) Especificaciones para todas las piezas de equipo y maquinaria
- b) Listas de proveedores recomendados
- c) Lista de piezas de recambio recomendadas

1.3 Trazado y cañerías:

- a) Trazado general del complejo
- b) Planos de las plantas
- c) Distribución de la maquinaria en cada planta y en el complejo
- d) Dibujos de los puntos de conexión de las cañerías de salida y entrada al complejo

1.4 Instrumentos:

- a) Descripción general del proceso con respecto a los instrumentos
- b) Descripción general del sistema de control y tipos de instrumentos propuestos
- c) Descripción del sistema de alarma e interrupción
- d) Especificaciones de los tableros y mesas de control

1.5 Instalaciones eléctricas:

- a) Equilibrio del sistema eléctrico y lista de motores
- b) Diagrama eléctrico de una línea

1.6 Obras de ingeniería civil:

- a) Plano general
- b) Plano de los cimientos con ubicación y dimensiones sobre el nivel del suelo
- c) Diagrama de las instalaciones subterráneas. Planos de los fosos para caños y cables, alcantarillado, eliminación de desechos

- d) Dibujos preliminares de perfiles de los edificios con ubicación del equipo y detalles de las cargas, incluidas las cargas y fuerzas previstas sobre los soportes de las cañerías pesadas.
- e) Dibujos en donde se indiquen las zonas en que es preciso proteger a las estructuras y los pisos contra la corrosión. Zonas de acceso y aperturas para mantenimiento sugeridas

1.7 Diversos:

Todo otro documento que según el anexo XV o el Contrato requieran la aprobación del COMPRADOR, en particular los relativos a compras.

- 2. Todo documento técnico en que se especifiquen datos de diseño básicos para trabajos de ingeniería detallada que deba realizar el COMPRADOR.

ANEXO VI

DESCRIPCION DETALLADA DE LOS SERVICIOS TECNICOS QUE
DEBERA PRESTAR EL CONTRATISTA

1. Además de los servicios que deberá prestar el CONTRATISTA según lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 6, o en otras partes del Contrato, los servicios técnicos requeridos del CONTRATISTA comprenderán los indicados en este anexo.
2. Planificación (preliminar)
 - 2.1 Procedimientos
 - 2.1.1 Descripción de los procedimientos para el diseño de las plantas, que figuran en la sección 5 de este anexo. Esbozo de la filosofía y los procedimientos para el diseño de los servicios públicos y las instalaciones auxiliares.
 - 2.1.2 Sugerencias relativas a la construcción y los procedimientos de puesta en marcha de las plantas.
 - 2.2 Suministro de diagramas de procesos, por bloques, y diagramas preliminares de P e I para las plantas de elaboración.
 - 2.3 Preparación de un calendario y una red de camino crítico preliminares para las obras de ingeniería, la adquisición y la entrega, la construcción y la puesta en marcha de toda la planta.
 - 2.4 En la fecha apropiada, presentación de planillas preliminares en que se indique el costo total y los desembolsos de dinero en efectivo para la adquisición FOB del equipo y las piezas de recambio, y el momento en que deberán hacerse esos desembolsos.
 - 2.5 Suministro de un plano general del Complejo.
 - 2.6 Suministro de asistencia en los estudios de planificación realizados por el COMPRADOR.
 - 2.7 Suministro de un diagrama eléctrico preliminar de una sola línea.
 - 2.8 Preparación de los datos de diseño finales.
 - 2.9 Preparación de especificaciones generales y recomendaciones sobre equipo, herramientas y materiales para el montaje.

- 2.10 Preparación de diagramas, por bloques, para los servicios públicos.
- 2.11 Preparación de un cuadro orgánico preliminar para el Complejo, incluidas las necesidades de mano de obra.
- 2.12 Preparación de un plan de capacitación técnica.
- 2.13 Preparación de una lista de proveedores extranjeros de equipo confiables, a fin de determinar la lista final de posibles proveedores, algunos de los cuales estarán sujetos a la aceptación del COMPRADOR según se indica en el inciso b) del anexo V.

3. Diseño

- 3.1 La proyección técnica del Complejo con el grado de detalle necesario para adquirir el equipo y llevar a cabo las tareas de montaje del mismo.

Respecto de las siguientes instalaciones, que se comprarán como conjuntos, el CONTRATISTA suministrará descripciones completas de tareas y especificaciones generales con todos los datos necesarios para adquirir estas instalaciones de proveedores adecuados (proporcionese la lista completa según sea apropiado) por ejemplo:

- tratamiento de aguas duras
- planta de agua desmineralizada
- manutención de la urea
- planta de encajado de la urea
- calderas auxiliares
- turbogeneradores
- generador de gas inerte
- (otros, según se convenga).

- 3.2 Suministro del esquema y de los datos sobre carga requeridos para llevar a cabo el diseño de las obras de ingeniería civil, estructurales y arquitectónicas del Complejo, incluidos los datos sobre fosos para cañerías y cables.
- 3.3 Aprobación de las proyecciones técnicas de las obras estructurales, de ingeniería civil y arquitectónicas del complejo, que se habrán de realizar en la localidad, a fin de comprobar que se ajustan a las dimensiones básicas proporcionadas por el CONTRATISTA.

3.4 Suministro de toda la documentación necesaria, en conformidad con el anexo XV.

4. Adquisición de equipo y piezas de recambio

- 4.1 Todos los servicios relacionados con la adquisición de equipo y piezas de recambio fuera del país del COMPRADOR se prestarán en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Contrato y en el anexo XXVI.
- 4.2 Identificación (junto con el COMPRADOR) del equipo adecuado que puede ser fabricado en el país del COMPRADOR dentro de los plazos indicados en el anexo XV.
- 4.2.1 Cuando se requieran proyecciones técnicas detalladas y dibujos adicionales para obtener ofertas del país del COMPRADOR, los mismos serán procurados por el COMPRADOR o el CONTRATISTA^{1/}.
- 4.2.2 Preparación de las especificaciones para las licitaciones, para la aprobación y firma del COMPRADOR, y envío de las mismas a los proveedores seleccionados^{1/}.
- 4.2.3 Evaluación de ofertas y formulación de recomendaciones al respecto para el COMPRADOR^{1/}.
- 4.2.4 Preparación de los pedidos y otros documentos pertinentes para la adquisición del equipo y las piezas de recambio, para la firma del COMPRADOR, y envío de los mismos a los proveedores seleccionados^{1/}.
- 4.3 Preparación de un calendario para la entrega del equipo y las piezas de recambio y mantenimiento de contactos regulares con los abastecedores para velar por que se cumplan los plazos. Esto comprenderá visitas regulares a los talleres de todos los proveedores importantes y presentación de informes al respecto al COMPRADOR o a sus representantes.
- 4.4 Servicios de inspección y porte relacionados con la compra del equipo, en cooperación con inspectores del COMPRADOR (según lo requiera este último).
- 4.5 Comprobación de la conformidad de las facturas proforma y de las listas de embalajes, etc., con los pedidos, y certificación de las facturas para su pago (por el COMPRADOR o el CONTRATISTA, según sea apropiado).

^{1/} Habrá que determinar si estas funciones estarán a cargo del CONTRATISTA o del COMPRADOR (en realidad, Ingenieros del país del COMPRADOR).

- 4.6 Presentación de informes regulares al COMPRADOR sobre los desembolsos efectuados en relación con la compra de equipo y piezas de recambio.
- 4.7 El CONTRATISTA recomendará los servicios de un agente de transporte, si así lo solicita el COMPRADOR.

5. Planificación (detallada)

- 5.1 Preparación de un calendario de ejecución del proyecto y de una red de camino crítico.
- 5.2 Preparación de una lista de los dibujos técnicos que se han de enviar al emplazamiento.
- 5.3 Asistencia en la planificación de los puntos de conexión de las instalaciones de producción directas que deberá hacer el COMPRADOR.
- 5.4 Asistencia en la identificación de necesidades para las actividades de montaje.
- 5.5 Presentación de informes sobre la marcha de los trabajos al COMPRADOR y de recomendaciones sobre las medidas que deberían adoptarse para acelerar el montaje, la puesta en marcha preliminar y la iniciación de las operaciones.
- 5.6 Identificación de necesidades y recomendaciones sobre servicios de transporte internos para el transporte del equipo al emplazamiento.
- 5.7 Organización de la capacitación en el extranjero del personal del COMPRADOR, según lo dispuesto en el anexo XVIII.
- 5.8 Suministro de toda la documentación necesaria relativa a la construcción, la planificación del montaje, la puesta en marcha preliminar y la iniciación de operaciones.

6. Montaje, puesta en marcha preliminar, iniciación de las operaciones y funcionamiento

- 6.1 Realizar toda la supervisión general de las actividades de construcción y montaje, y de la gestión del proyecto, de conformidad con el artículo 4.

- 6.2 Supervisar en detalle la instalación y el montaje del equipo sobre el terreno, incluida la aislación de recipientes y cañerías.
 - 6.3 Recomendar una estructura orgánica definitiva para el Complejo, incluidas las necesidades de mano de obra, operarios y personal técnico.
 - 6.4 Obtener, compilar y preparar manuales de operaciones, incluidos procedimientos analíticos e instrucciones sobre mantenimiento, en conformidad con el anexo XXI.
 - 6.5 Recomendar los niveles de las existencias de productos químicos, catalizadores y suministros, y prestar asistencia en la preparación de listas e inventarios de piezas de recambio.
 - 6.6 Establecer programas de puesta en marcha preliminar e iniciación de operaciones.
 - 6.7 Supervisar los ensayos de terminación fisicomecánica del montaje de la maquinaria en colaboración con los proveedores.
 - 6.8 Supervisar los ensayos de presión (aceptación) de las calderas y los recipientes de presión que quedan comprendidos en la jurisdicción de las autoridades locales de inspección técnica y supervisión.
 - 6.9 Supervisar la puesta en marcha preliminar y la iniciación de las operaciones en las instalaciones de servicios y las Plantas.
 - 6.10 Tras consulta con el COMPRADOR, formular los procedimientos para la realización de los ensayos de garantía.
 - 6.11 Realizar los ensayos de garantía, en conformidad con el Contrato.
 - 6.12 Proporcionar toda la documentación necesaria.
7. Control de plazos y costos del proyecto, y presentación de informes
- 7.1 Establecer procedimientos eficaces para controlar, y comunicar regularmente al COMPRADOR, todos los progresos generales en cuanto al cumplimiento de los plazos y los costos del proyecto, a lo largo de todas las fases del Contrato.

ANEXO VII

DESCRIPCION DETALLADA DE LOS SERVICIOS TECNICOS
QUE DEBERA PROPORCIONAR EL COMPRADOR

1. El COMPRADOR deberá proporcionar al personal destinado por el CONTRATISTA, o enviado por éste por períodos cortos, instalaciones adecuadas en el emplazamiento de la planta, según se detalla en el anexo XXVII.

2. El COMPRADOR proporcionará, directamente o por medio de un subcontratista, una plantilla suficiente de personal técnico/no técnico adecuadamente calificado y un número adecuado de trabajadores no calificados para que presten servicios en el emplazamiento de la planta, según lo acordado entre el COMPRADOR y el CONTRATISTA, en relación con lo siguiente:

- a) Visto bueno, envío, carga y descarga de equipo y materiales importados.
- b) Almacenamiento adecuado, rotulado, registro y asignación de equipo y materiales en el emplazamiento de la planta.
- c) Operaciones mecánicas, eléctricas y de fabricación requeridas en relación con el montaje, el transporte, la construcción del equipo y las instalaciones.
- d) Montaje de todas las instalaciones y el equipo.
- e) Tendido y mantenimiento de la red de energía eléctrica para la preparación del emplazamiento y la construcción del Complejo.
- f) Tendido de cañerías y redes de instrumentos, incluida la aislación de cañerías y recipientes.
- g) Montaje de todos los instrumentos.
- h) Ensayo de terminación físico-mecánica, puesta en marcha provisional, puesta en marcha, ensayos de garantía, funcionamiento y mantenimiento de las plantas y los servicios públicos.

3. El COMPRADOR proporcionará un número adecuado de máquinas-herramientas, materiales y equipo de montaje, de la capacidad adecuada (según lo convenido entre el COMPRADOR y el CONTRATISTA, y servicios públicos adecuados según las especificaciones y los calendarios convenidos entre el COMPRADOR y el CONTRATISTA.

4. El COMPRADOR deberá obtener terrenos de la superficie necesaria para la planta y las otras instalaciones de servicio en el emplazamiento propuesto, y, a este respecto, realizar lo siguiente:

- a) preparación del emplazamiento

- b) construcción de caminos internos y ramales ferroviarios, y vinculación de éstos a las redes nacionales
- c) construcción de pozos de agua y conexiones a tanques de almacenamiento o puntos de conexión
- d) construcción de drenajes para efluentes industriales y agua de lluvias.

5. El COMPRADOR dispondrá lo necesario para que se realice la proyección técnica detallada de todas las obras civiles para la planta, los servicios públicos y las instalaciones de servicio sobre la base de los datos sobre carga, las especificaciones de materiales, los planos del terreno y de distribución física de la planta y los perfiles de edificios proporcionados por el CONTRATISTA. Los diseños de todas las estructuras que deban soportar cargas, incluidos los soportes de cañerías en los fosos, serán presentados al CONTRATISTA para su aprobación antes de la ejecución de las obras civiles. El COMPRADOR se ocupará de que se realicen todas las obras de ingeniería civil.

6. El COMPRADOR dispondrá lo necesario para la importación de los materiales y el equipo (según lo convenido entre el COMPRADOR y el CONTRATISTA) que se necesiten para el establecimiento de la planta. El personal del COMPRADOR montará la Planta, bajo la supervisión del personal del CONTRATISTA.

7. El COMPRADOR proporcionará todos los materiales de alimentación, productos químicos, catalizadores, lubricantes y servicios públicos de la calidad especificada en el Contrato.

8. El COMPRADOR tomará un seguro sobre la planta, la maquinaria, las obras y el personal (del CONTRATISTA y del COMPRADOR) durante el tiempo que dure la construcción, el montaje, la puesta en marcha y los ensayos de garantía en conformidad con el artículo 26.

9. El personal del COMPRADOR tendrá a su cargo el ensayo, la puesta en marcha preliminar, la iniciación de las operaciones y la explotación de la Planta bajo la supervisión del personal del CONTRATISTA.

10. Proporcionará todos los otros servicios que razonablemente se requieran para ejecutar el proyecto y que hayan sido convenido entre el CONTRATISTA y el COMPRADOR.

11. (Se agregará si no está a cargo del CONTRATISTA):

El COMPRADOR tomará a su cargo la adquisición, inspección y ensayo (según las especificaciones del CONTRATISTA) de todo el equipo, la maquinaria y los materiales para la planta y los servicios públicos que hayan de adquirirse en el país.

ANEXO VIII

DESCRIPCION DE PROCESOS, EQUIPO A ADQUIRIR Y SUMINISTRO DE SERVICIOS

1. Descripción de procesos

(Aquí se deberá insertar la Descripción de los Procesos que hayan acordado en definitiva el CONTRATISTA y el COMPRADOR. En la descripción de los procesos, el equipo que se mencione debe estar identificado con los mismos números con que figura en el diagrama de flujos que deberá adjuntarse.)

2. Trazado preliminar

2.1 El trazado preliminar de la(s) Planta(s), los servicios públicos y las instalaciones de servicios figura en el adjunto Dibujo N°.

2.2 Este trazado es preliminar y será examinado nuevamente en la primera de las reuniones de consulta previstas en el artículo 6 del Contrato.

3. Distribución de las instalaciones y el equipo, e interconexiones

3.1 La distribución de las instalaciones y el equipo en las Plantas de Amoniaco y de Urea se indica en los Dibujos N° y N° y es sólo de carácter preliminar.

3.2 La distribución general del equipo en cada instalación de subestación y en todos los edificios auxiliares será examinada y finalizada en la reunión del 4º mes contemplada en el párrafo 6.8.

3.3 No obstante haberse finalizado la distribución en virtud del párrafo 3.2 supra, las modificaciones que se requieran durante y después de la compra se harán tras consultas celebradas en otras reuniones de las previstas en el artículo 6, o tras consulta entre los ingenieros del CONTRATISTA y del COMPRADOR celebradas en (oficinas de diseño del CONTRATISTA), sin que ello implique costos adicionales para el COMPRADOR.

3.4 Las redes de cañerías e instrumentos preliminares propuestas se indican en los adjuntos dibujos P e I Núms.
Esto es sólo de carácter preliminar y será considerado nuevamente junto con la distribución del equipo.

- 3.5 El diagrama de red eléctrica de una línea figura en el adjunto dibujo Nº , en el que se indica el diseño de las instalaciones eléctricas. Esto es sólo de carácter preliminar y será considerado nuevamente junto con la distribución del equipo.

4. Lista de piezas de equipo

- 4.1 A continuación se da una lista preliminar de las piezas de equipo que se deberán adquirir. Esta lista no es exhaustiva. El equipo que se ha de fabricar o adquirir comprenderá todas las instalaciones y piezas de equipo para las instalaciones de producción directas del diseño que se requieran para producir amoníaco y urea en las cantidades requeridas, y para cumplir los requisitos de las garantías contenidas en el Contrato.

(Cada pieza de equipo se deberá especificar e incluir en la sección de Planta que corresponda, dentro de las sugeridas infra.)
Respecto de cada pieza de equipo se deberá indicar:

- a) Nombre de la pieza de equipo
 - b) Número que le corresponde en el diagrama de flujos
 - c) Tamaño y otros datos técnicos (por ejemplo, zona de transferencia térmica para los termorecuperadores).
 - d) Peso aproximado (puede indicarse el peso total para una sección)
 - e) Materiales de construcción. (Deben incluirse detalles completos; por ejemplo, no basta con indicar acero inoxidable sino que se debe indicar el tipo del mismo.)
- 4.2 Se sugiere que la Planta se divida en las siguientes secciones:
(La lista siguiente podrá ampliarse, según sea apropiado.)

4.2.1 Planta de Amoníaco

- a) Desulfurización, pirolización y conversión
- b) Eliminación del dióxido de carbono y metanación
- c) Compresores y bombas
- d) Síntesis del amoníaco
- e) Absorción del gas de purga
- f) Almacenamiento de amoníaco

Nota: El equipo de cada sección puede enumerarse de la misma forma que para la planta de urea, utilizando claves equivalentes.

4.2.2 Planta de Urea

- a) Reactores
- b) Torres y recipientes
- c) Termorre recuperadores
- d) Separadores
- e) Tanques
- f) Eyectores
- g) Compresores
- h) Turbinas
- i) Bombas
- j) Equipo diverso
- k) Instrumentos y sistemas de control

4.2.3 Manutención, ensacado y almacenamiento del producto

- a) Equipo de manutención para transportar la urea hasta el almacenamiento
- b) Almacenamiento de urea (capacidad sugerida: 60.000 toneladas)
- c) Equipo para recuperar la urea, con una capacidad de (160) toneladas métricas por hora
- d) Cribado y eliminación de polvos de la urea sacada del almacenamiento
- e) Sección de ensacado, con un número adecuado de líneas de ensacado para una capacidad total de (160) toneladas métricas de urea por hora.

Cada línea deberá ser completa, con tolva, balanza, máquina de ensacar, máquina de cocer o sellar, o máquinas de llenado con válvulas, y sistema de cintas transportadoras para la urea a granel y ensacada

- f) Sistema de carga de camiones y vagones de ferrocarril para el envío de las bolsas, que se hará de la siguiente manera:

_____ % por carretera

_____ % por ferrocarril

Las bolsas serán del tipo de (boca abierta/válvula) y para un contenido neto de (50 kg).

- 4.2.4 La lista definitiva de equipo se determinará durante la proyección técnica. Todas las listas precedentes son preliminares.

5. Servicios públicos

- 5.1 Los servicios que deberán proyectarse y obtenerse para el complejo son los siguientes: (suplementese, según sea apropiado).
- 5.1.1 Sistema de enfriamiento de agua
 - 5.1.2 Tratamiento de aguas duras
 - 5.1.3 Sistema de agua desmineralizada
 - 5.1.4 Sistemas de alarma y lucha contra incendios
 - 5.1.5 Sistemas de ventilación para la planta y los instrumentos
 - 5.1.6 Sistemas de distribución de gas natural
 - 5.1.7 Sistema para gas inerte
 - 5.1.8 Sistema de recolección y eliminación de efluentes
 - 5.1.9 Sistema de generación de vapor, distribución y recuperación de vapor condensado
 - 5.1.10 Sistema de interconexión (tuberías) dentro del complejo
 - 5.1.11 Sistema de generación y distribución de energía eléctrica, sistema de iluminación, sistema de descarga a tierra y sistema de emergencia de generación y distribución de energía.
- 5.2 La lista definitiva de piezas de equipo se determinará durante las fases de la proyección técnica y de la distribución en planta.

6. Instalaciones auxiliares

- 6.1 Las instalaciones auxiliares que deberán proyectarse y obtenerse para el complejo son las siguientes:
- 6.1.1 Talleres para mantenimiento mecánico, eléctrico y de instrumentos, y garages para automóviles
 - 6.1.2 Laboratorio de control
 - 6.1.3 Depósitos de piezas de recambio, y almacenes para productos químicos y lubricantes
 - 6.1.4 Edificios para administración, vivienda y recreación
 - 6.1.5 Sistema telefónico y de intercomunicación dentro de la planta
 - 6.1.6 Equipo para montaje
 - 6.1.7 Equipo de extinción de incendios y dispositivos de seguridad sanitaria.

Nota relativa a los puntos 4-6: Las listas de equipo para las plantas constituyen sólo una enumeración de las piezas de equipo y maquinaria, quedando

entendido que dentro del alcance de los servicios de diseño y compra de equipo que dan incluidos los materiales a granel tales como caños, cables eléctricos, instrumentos, material de aislación y pintura necesarios para el complejo.

7. Artículos críticos

7.1 Los artículos enumerados en el párrafo 7.2 infra son artículos críticos ya sea para los procesos o desde el punto de vista de los plazos de entrega. Estos artículos deben adquirirse por separado, con arreglo a los procedimientos establecidos en el anexo XXVI.

7.2 (Los artículos críticos varían de tanto en tanto. Respecto de un contrato determinado, los artículos críticos fueron los siguientes:)

7.2.1 Amoniaco

- i) Pirolizador primario
- *ii) Caldera para aprovechamiento de calor de desecho
- iii) Convertidor para síntesis de amoniaco
- *iv) Enfriadores de amoniaco
- *v) Compresor de aire con turbina
- *vi) Compresor con turbina para refrigeración de amoniaco
- vii) Compresor de gas de síntesis.^{b/}

7.2.2 Urea

- i) Reactor de síntesis
- ii) Extractor de urea
- iii) Primer condensador de carbonatos
- iv) Segundo condensador de carbonatos
- *v) Compresor con turbina para dióxido de carbono

7.2.3 Servicios públicos

- *i) Turbogeneradores

Notas: a/ Los artículos marcados con un asterisco (*) fueron críticos desde el punto de vista de los plazos de entrega.

b/ En ese momento, el equipo adecuado para la presión de diseño del circuito de síntesis se podía obtener a tiempo sólo de un abastecedor de compresores de gas de síntesis.

ANEXO IX
CATALIZADORES

A título de ejemplo, se indican los siguientes catalizadores para la planta de amoniaco:

Proceso	Tamaño de las partículas (mm)	Densidad a granel (kg/l)	Vida útil (años)
<u>Desulfurización</u>			
1. Hidrogenación de gas natural	2 - 5	0,85	4
2. Absorción de H ₂ S	4 x 6	1,38	1/2/5
3. Carbono activado			
<u>Pirólisis</u>			
4. Pirólisis primaria		1,66	3
5. Pirólisis secundaria		1,0	5
<u>Conversión</u>			
6. Convertidores A.T.	6 x 6	1,06	3
7. Convertidores B.T.	4½ x 4½	1,06	2
<u>Eliminación de Co₂</u>			
8. Metanación	5 - 10	0,90	5
<u>Síntesis</u>			
9. Síntesis de HN ₃	3 - 6	2,12	5
	1½ - 3	2,7	5

ANEXO X

LISTA DE PIEZAS DE RECAMBIO

1. Dentro de los doce (12) meses de la fecha efectiva del Contrato, el CONTRATISTA deberá presentar al COMPRADOR una lista de las piezas de recambio requeridas para dos (2) años de funcionamiento de la Planta, junto con una estimación de los costos.
2. La lista incluirá también las piezas de recambio sujetas a derecho de propiedad que deberán adquirirse de los proveedores, junto con el equipo principal.
3. En cuanto a las piezas de recambio para artículos críticos, los pedidos se harán junto con los pedidos de dichos artículos críticos y no será necesario incluir esas piezas de recambio en la lista mencionada en el punto 1 supra.
4. Tras recibir las listas de piezas de recambio, el CONTRATISTA y el COMPRADOR estudiarán dichas listas, escogerán las piezas de recambio que se han de adquirir, y considerarán los costos revisados.^{1/}
5. Las piezas de recambio se comprarán luego de conformidad con el Contrato y el anexo XXVI.

^{1/} Se recomienda adquirir piezas de recambio para dos años de funcionamiento por un valor que en total no supere el 8% del costo C y F del equipo.

ANEXO XI

LISTA DE PRODUCTOS QUÍMICOS

1. Además de los catalizadores especificados en el anexo IX, para la iniciación de las actividades de la planta se requerirán los siguientes productos químicos adicionales.

(Lista de productos químicos, particularmente las cargas generales de productos químicos para el sistema de eliminación de dióxido de carbono, para la planta de tratamiento de agua, y para impedir la corrosión y el descascaramiento.)

2. A continuación se da la estimación de las necesidades anuales de dichos productos químicos:

(Necesidades anuales y cantidades que se han de mantener en existencia para casos de emergencia, indicadas para cada artículo.)

3. En la reunión proyectada para el 4º mes después de la fecha efectiva, el COMPRADOR comunicará al CONTRATISTA la lista de productos químicos que se pueden adquirir en el país del COMPRADOR, y la de los que deberá adquirir el CONTRATISTA en el extranjero, así como las cantidades requeridas.^{1/}

4. Posteriormente, el CONTRATISTA se ocupará de adquirir dichos productos químicos en conformidad con lo dispuesto en el Contrato y en el anexo XXVI.

^{1/} Normalmente, se deben comprar productos químicos para las operaciones iniciales y para un año de explotación.

ANEXO XII

LISTA DE PROVEEDORES, PREVIAMENTE SELECCIONADOS, DE
PIEZAS DE EQUIPO CRITICAS

1. Las piezas de equipo críticas especificadas en el anexo VIII, se adquirirán sólo de los proveedores previamente seleccionados que se indican a continuación, a menos que entre el COMPRADOR y el CONTRATISTA se convenga otra cosa.

Piezas de equipo críticas

Lista de proveedores previamente
seleccionados

Nombre

País

ANEXO XIII

EXCEPCIONES EN RELACION CON EL ALCANCE DE LOS
SERVICIOS DE ENTREGA

(no se aplica al Contrato de Costos Reembolsables)

ANEXO XIV

ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE ENTREGA RESPECTO DEL COMPRADOR

(Si hay artículos que han de ser comprados directamente por el COMPRADOR en su país, dichos artículos deben especificarse en este anexo. También deben especificarse las instalaciones auxiliares que hayan de ser adquiridas por el COMPRADOR.)

ANEXO XV

CALENDARIO DE EJECUCION DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL CONTRATO

1. CALENDARIO

1. Bases generales para el calendario general:

El calendario para la construcción del complejo figura en el gráfico de barras adjunto, que forma parte de este anexo, y se basa en las siguientes consideraciones:

- 1.1 - Todos los plazos y/o períodos a que se hace referencia más adelante comienzan a partir de la fecha efectiva.
- 1.2 - La entrega F.O.B. del equipo (con exclusión de las piezas de equipo críticas) comenzará a partir del 14º mes y finalizará (95% del valor) en el 24º mes.
- 1.3 - La entrega F.O.B. de las piezas de equipo críticas finalizará en el 26º mes.
- 1.4 - La duración media estimada del transporte desde la fábrica hasta el emplazamiento es aproximadamente dos meses.
- 1.5 - La construcción de las obras de ingeniería civil se iniciará en el 10º mes.
- 1.6 - La duración de las actividades de montaje se ha estimado partiendo de la premisa de que será realizada por una empresa de montaje con experiencia.
- 1.7 - Las fechas de entrega límites indicadas en el cuadro adjunto no se refieren a fechas en que se harán los envíos. Queda entendido que se harán envíos antes de esas fechas, siempre y cuando el equipo esté listo.

2. DOCUMENTOS TECNICOS

- 2.1 El CONTRATISTA proporcionará al COMPRADOR toda la documentación técnica descrita en este anexo, la cual comprenderá todos los documentos necesarios para comprar el equipo y las piezas de recambio, para que el COMPRADOR lleve a cabo actividades de proyección técnica detallada en el emplazamiento, y para efectuar el montaje del complejo. La documentación técnica estará en (idioma) e incluirá,

aunque no con carácter exhaustivo, los documentos indicados a continuación, que deberán ser proporcionados dentro del plazo indicado para cada documento (los plazos figuran en meses y se refieren a la entrega de la versión final de los documentos a partir de la fecha efectiva).

<u>2.1.1 Documentos relativos a procesos</u>	<u>Plazo de entrega</u> (meses)
a)* Diagramas de flujo de procesos	
- para las plantas	5
- para los servicios públicos	8
b)* Diagramas P e I	
- para las plantas	12
- para los servicios públicos	15
c) Equilibrio de materiales y temperaturas para las plantas y los servicios públicos	9
d) Descripción de los procesos e información sobre los productos	6
e) Listas de todas las piezas de equipo y las máquinas, y hojas de datos sobre los procesos	9
f) Especificaciones de las materias primas, los servicios públicos y los productos químicos	6
g) Consumo de materias primas, servicios públicos y productos químicos	9
h) Necesidades máximas y medias de servicios públicos para la etapa de la proyección técnica de los servicios	6(s)
i) Propiedades de los efluentes (gaseosos, líquidos y sólidos)	6(s)
j) Detalles sobre cantidades, frecuencias de las descargas, temperaturas, etc., de los efluentes y los materiales de desecho	9(s)
k) Necesidades en materia de operarios, y funciones de los mismos	12
<u>2.1.2 Documentos sobre las piezas de equipo y las máquinas</u>	
a)* Especificaciones para todas las piezas de equipo y la maquinaria	12
b) Catálogos de los fabricantes	24

	<u>Plazo de entrega</u> (meses)
c) Dibujos de los fabricantes respecto de todas las piezas de equipo y la maquinaria	24
d) Requisitos para la instalación y la puesta en marcha de todas las piezas de equipo y la maquinaria, incluidas especificaciones sobre aislación	24
e) Dibujos de montaje para el equipo que requiera montaje en el emplazamiento	15
f)* Lista de piezas de recambio recomendadas	12
g) Certificados y documentos del fabricante relativos a ensayos en los talleres, ensayos de presión y aceptación por inspectores autorizados u oficiales de los países de los fabricantes	25
h) Calendarios de lubricación y lista resumida de tipos y calidades de lubricantes recomendados por los fabricantes del equipo	18

2.1.3 Documentación sobre las cañerías

a) Listas de cañerías y especificaciones, incluidas las necesidades en materia de aislación	9
b)* Plano general del complejo	6(s)
c)* Planos de las plantas	9(s)
d)* Dibujos de terminales para la interconexión de cañerías de entrada y salida del complejo	6(s)
e) Dibujos isométricos para cañerías de 50 mm y mayores	16
f) Dibujos para el montaje de las cañerías	16
g) Maquetetas de las plantas de elaboración y los servicios públicos	18
h) Análisis de resistencia	12
i) Lista de cañerías	
- 1* (50% del material de cañerías)	9
- 2* (85% del material de cañerías)	12
- 3* (100% del material de cañerías)	18
j) Especificación de los soportales	18
k) Especificaciones para la aislación	

<u>2.1.4 Documentación sobre instrumentos</u>	<u>Plazo de entrega</u> (meses)
a)* Descripción general de los procesos en función de los instrumentos	8
b)* Descripción general del sistema de control y tipos de instrumentos propuestos	
c) Descripción detallada de los sistemas de alarma e inmovilización	18
d) Descripción de la sala de control	18
e) Descripción de las disposiciones especiales sobre instrumento para zonas peligrosas	15
f) Requisitos que deben cumplirse en la instalación y puesta en marcha de diversos tipos de instrumentos	24
g)* Especificaciones para los paneles y mesas de control	18
h) Lista de instrumentos	8
i) Hojas de datos para todos los instrumentos	15
j) Especificaciones para los orificios del panel de instrumentos y cálculos típicos	18
k) Especificaciones para las válvulas de control y cálculos típicos	18
l) Lista de cables	18
m) Lista de las tuberías de aire para instrumentos	18
n) Lista de abreviaturas y símbolos	8
o) Folletos de fabricantes	24
p) Instrucciones sobre funcionamiento y mantenimiento	24
q) Lista de interruptores y dispositivos para los sistemas de alarma e inmovilización	24
r) Lista de códigos y normas	8(s)
<u>2.1.5 Documentación sobre instalaciones eléctricas</u>	
a)* Lista de motores y especificaciones de la distribución de energía eléctrica	6
b) Diagramas de la red eléctrica	
* - diagrama de una línea	6
- diagramas generales y detallados	12(s)
c) Distribución y tendido de cables eléctricos	18
d) Lista y especificaciones del equipo eléctrico	15

	<u>Plazo de entrega</u> (meses)
e) Dibujos para el montaje del equipo eléctrico	18
f) Instrucciones sobre instalación, funcionamiento y mantenimiento	24
g) Propuestas sobre iluminación de la Planta	16

2.1.6 Obras de ingeniería civil

El CONTRATISTA proporcionará al COMPRADOR los datos y diseños básicos necesarios para que el COMPRADOR lleve a cabo la proyección técnica detallada de las obras de ingeniería civil. Esta documentación comprenderá:

a)* Plano general	4(s)
b)* Planos de los cimientos, con su ubicación y dimensiones sobre la superficie	6(s)
c)* Planos de las instalaciones subterráneas con indicación de fosos, cañerías y cables, alcantarillado, etc.	6(s)
d)* Perfiles preliminares de los edificios, con indicación de la ubicación del equipo y detalles sobre cargas, inclusive cargas y resistencias anticipadas de los soportales de cañerías pesadas	6(s)
e)* Información adicional sobre perfiles y dibujos de carga que no afecten al programa general de obras de ingeniería civil (pendientes, zonas húmedas, protección contra la corrosión en estructuras y suelos, zonas de acceso y aperturas para mantenimiento)	9
f) Detalles de protección contra tormentas eléctricas	10
g) Recomendaciones sobre acondicionamiento de aire y ventilación	10

2.1.7 Documentos de carácter general

a) Estimaciones del costo F.O.B. de todas las instalaciones y piezas de equipo, con detalles por plantas y secciones	4(s)
b) Manuales de operaciones, incluidas instrucciones detalladas sobre puesta en marcha, cierre, funcionamiento a capacidad reducida y operaciones en caso de interrupciones en el suministro de materias primas y servicios. Instrucciones para casos de emergencia	24(s)

	<u>Plazo de entrega</u> (meses)
c) Recomendaciones para la protección de las plantas y del personal contra riesgos industriales, basadas en reglamentos de seguridad del país de origen del equipo	24
d) Instrucciones para el mantenimiento del complejo, con dibujos	24(s)
e) Recomendaciones finales sobre número y calificaciones de los operarios necesarios para la explotación y el mantenimiento del complejo	20
f) Recomendaciones finales sobre calidad, cantidad, frecuencias, y puntos de lubricación, de preferencia sobre productos disponibles y aceptables internacionalmente	24
g) Lista y especificaciones generales recomendadas respecto de lo siguiente:	
1. Equipo del taller de mantenimiento	9
2. Equipo de laboratorio	9
3. Equipo de seguridad y unidad móvil contra incendios	9
4. Equipo de manutención del almacén de materiales	
5. Equipo de montaje	4(s)
 2.1.8 <u>Documentación sobre compras</u>	
a) Artículos críticos	4(s)
b)* Lista de proveedores previamente seleccionados	8(s)
c) Lista pormenorizada de piezas de equipo y maquinaria (95% en valor)	12(s)
d) Lista pormenorizada del resto del equipo (95% en valor)	18
e) Especificaciones y documentos de compra, contratos definitivos con los proveedores, en conformidad con el anexo XXVI	

2 Procedimientos para la entrega de la documentación

El procedimiento para la entrega de la documentación que deberá proporcionar el CONTRATISTA será el siguiente:

- 2.2.1 La documentación se entregará al representante del COMPRADOR en las oficinas del CONTRATISTA o se enviará al COMPRADOR por vía aérea, con franqueo prepago; el COMPRADOR deberá acusar recibo

de cada envío inmediatamente después de recibido. La fecha de entrega será la de la entrega al representante del COMPRADOR o la del envío por vía aérea, según sea el caso.

2.2.2 Los documentos deberán suministrarse en seis (6) ejemplares y una copia para reproducción (con exclusión de los catálogos, prospectos y manuales proporcionados por los proveedores).

2.3 Los documentos técnicos marcados con la letra (s) son los documentos sujetos a sanción, según lo dispuesto en los artículos 20 y 27 del Contrato.

2.4 Los documentos técnicos marcados con un asterisco (*) son los que requieren la aprobación del COMPRADOR, según lo dispuesto en los artículos 10 y 12 del Contrato.

Nota: Se puede preparar también un calendario separado para la entrega de la documentación, indicando separadamente para cada documento de los indicados precedentemente

- Documentación del CONTRATISTA
- Documentación del COMPRADOR
- Aprobación por el COMPRADOR, según el anexo V.

ANEXO XVI

CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

(Ejemplo típico)^{1/}

1. AMONIACO

Contenido de NH_3	99,8% por peso mínimo (G)
Agua y materias inertes	0,2% por peso máximo (G)
Aceite	5 ppm máximo (G)
Presión en las instalaciones de producción directas de la planta de amoniaco	(20 kg/cm ² g)

2. CO_2 , GAS

Contenido de CO_2	98,5% por volumen mínimo (G)
Materias inertes, incluido el vapor de agua	1,5% por volumen máximo
Presión en las instalaciones de producción directas de la planta de amoniaco	(0,07% kg/cm ² g)

3. UREA

Tipo	En perdigones (tratada/no tratada)
Nitrógeno	46,3% por peso mínimo (G)
Biuretano	0,9% por peso máximo (G)
Humedad	0,3% por peso máximo (G)
Tamaño	90% entre 1 mm y 2,4 mm
Temperatura	No superior a 65°C en el fondo de la torre de perdigonado

Las características marcadas con la letra (G) son aquellas a las que se refieren las garantías relativas a la calidad de los productos.

^{1/} Las especificaciones de los productos puede variar según los países.

ANEXO XVII

CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS AFLUENTES; NORMAS SOBRE AFLUENTES Y DESCARGAS

Las descargas de efluentes del Complejo no excederán de las siguientes cantidades, en condiciones de funcionamiento normales:^{1/}

1) Para la planta de amoniaco (sección Benfield)

- Flujo 3,3 t/hora
- Calidad Agua de desecho saturada con CO₂ a 42°C con:
 - aproximadamente 50 ppm K₂CO₃
 - vestigios de DEA

2) De la planta de urea

- Flujo 39 t/hora condensados a 55°C con contenido aproximado de 200 ppm NH₃ y 400 ppm urea

Nota: En algunos casos, las ordenanzas locales relativas a los condensados del proceso pueden exigir nuevo tratamiento de los efluentes dentro de las instalaciones de producción directas de la planta, de modo que en el apartado 2) deberían especificarse los efluentes de las instalaciones de tratamiento de agua de desecho.

3) Sistema de la torre de enfriamiento

- a) Pérdidas (evaporación) 400 m³/hora
- b) Pérdidas por escapes y nebulización 230 m³/hora
- c) Contenido de amoniaco y urea ___ ppm NH₃ ___ ppm Urea

Los efluentes se concentrarán en puntos convenidos de las instalaciones de producción directas de la Planta.

^{1/} En cada caso, las cifras dadas son típicas de un proceso determinado.

ANEXO XVIII

CAPACITACION DEL PERSONAL DEL COMPRADOR

1. La capacitación del personal del COMPRADOR consistirá en capacitación sobre el terreno y en el extranjero. La capacitación en el emplazamiento será impartida por el personal del CONTRATISTA y la capacitación en el extranjero será organizada totalmente por el CONTRATISTA e incluirá experiencia operacional en fábricas que utilicen procesos iguales o similares.

2. El COMPRADOR y el CONTRATISTA han convenido en que la capacitación en el extranjero se realice en las siguientes fábricas.^{1/}

(nombres y ubicación de las fábricas)

3. El CONTRATISTA proporcionará capacitación técnica en conformidad con los artículos 4 y 16 del Contrato al siguiente personal del COMPRADOR y por los períodos indicados para cada uno de ellos.^{2/}

<u>Designación</u>	<u>Número</u>	<u>Duración</u>	<u>Sección</u>
a) Gerente general de producción	1	7 meses	Planta de amoniaco Planta de urea Gestión general
b) Ingeniero mecánico jefe	1	6 meses	Instalaciones de mantenimiento de la planta de amoniaco y de la planta de urea Instrumentos
c) Ingenieros de producción	5	6 meses 1 mes	Planta de amoniaco Planta de urea
	5	6 meses 1 mes	Planta de urea Planta de amoniaco
d) Ingeniero electricista	1 ^{3/}	3 meses	Central energética
e) Ingenieros de instrumentos	2	6 meses	Curso en instrumentación Instrumentos de la planta Mantenimiento
f) Ingenieros de mantenimiento	2	6 meses	Taller de mantenimiento de las plantas
g) Químicos	2	3 meses	Análisis de laboratorio y sobre el terreno
h) Químico jefe	1	3 meses	Análisis de laboratorio y sobre el terreno. Investigaciones

^{1/} Se sugiere que en el Contrato se incluya una lista y que la decisión final se realice después de la reunión contemplada en el párrafo 6.8.

^{2/} El tipo de personal y la duración de la capacitación son típicos para un país que ya cuenta con plantas químicas.

^{3/} De ser necesario, podrá aumentarse a 4 personas durante 6 meses.

4. La capacitación impartida al personal del COMPRADOR incluirá específicamente el funcionamiento por períodos cortos, de las secciones de las plantas en que hayan de trabajar (bajo la dirección y el control del CONTRATISTA), y para el personal de mantenimiento, la utilización efectiva del equipo de mantenimiento.
5. El CONTRATISTA designará un oficial de capacitación para el personal del COMPRADOR en el extranjero, quién enviará al COMPRADOR un informe mensual sobre los progresos de cada operario.
6. Además de la capacitación impartida en el extranjero, el CONTRATISTA supervisará un programa de capacitación en el emplazamiento. Para este propósito, el CONTRATISTA proporcionará libros y manuales y el CONTRATISTA y el COMPRADOR conviene en adquirir un simulador (o equipo similar) para este propósito, sobre la base de costos reembolsables (en conformidad con el anexo XXVI). Ambas partes organizarán de común acuerdo, lo antes posible pero a más tardar en el duodécimo (12º) mes a partir de la fecha efectiva, un programa de capacitación detallado en el emplazamiento.

ANEXO XIX

PROCEDIMIENTOS PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES,
ADICIONES Y CAMBIOS

1. El CONTRATISTA o el COMPRADOR, mediante carta transmitida por intermedio de sus respectivos directores de proyecto, podrán iniciar la introducción de una modificación, cambio o adición (en adelante denominada la Modificación) en el alcance de los servicios respecto del CONTRATISTA.
2. Toda Modificación (sin excepciones) que convengan el COMPRADOR y el CONTRATISTA será incorporada en un Documento de Cambio que deberá ser firmado por los representantes autorizados (por escrito) del COMPRADOR y el CONTRATISTA. No obstante, queda entendido que ningún Documento de Cambio podrá modificar efectivamente las obligaciones contractuales de las dos partes en virtud de este Contrato, a menos que sea confirmada por escrito por personas autorizadas para hacerlo.
3. En la reunión contemplada en el párrafo 6.8 del Contrato se convendrán el formato del Documento de Cambio, la distribución de ejemplares del mismo, y los representantes competentes autorizados para firmarlos.
4. Toda Modificación iniciada por el CONTRATISTA deberá ir acompañada de plenos detalles sobre la Modificación, junto con detalles de cualquier cambio en la vida prevista de la planta, su rendimiento técnico, o cualquier mejora en las obligaciones contractuales del CONTRATISTA que pudieran derivarse de dicho cambio.
5. Cuando a juicio del COMPRADOR la Modificación propuesta por el CONTRATISTA represente una reducción en las tareas que ha de realizar el CONTRATISTA, el COMPRADOR podrá solicitar una reducción en el precio del Contrato.
6. El COMPRADOR, a su sola discreción, podrá aprobar o rechazar toda Modificación propuesta por el CONTRATISTA. Sin embargo, en caso de que la Modificación comprenda una adición a la labor del CONTRATISTA necesaria para que el CONTRATISTA pueda satisfacer los niveles de las garantías contractuales, el COMPRADOR no negará dicha aprobación innecesariamente.
7. Ninguna Modificación propuesta por el CONTRATISTA podrá modificar las garantías contractuales en virtud del Contrato, y en particular las garantías de funcionamiento, sin la aprobación específica de dicha Modificación por parte de los representantes autorizados del COMPRADOR, igual que si se tratase de una modificación al Contrato.

8. Si el CONTRATISTA propone una Modificación derivada de nueva experiencia adquirida por el CONTRATISTA y/o el licenciante de los procesos, o de mejoras tecnológicas que puedan haber ocurrido después de vencidos los plazos del artículo , el CONTRATISTA preparará una nota indicando las Modificaciones y detallando los beneficios que las mismas reportarían al COMPRADOR. El CONTRATISTA indicará también la repercusión en el costo del proyecto (aumento o reducción) que tendría dicha modificación y los cambios en el consumo de materias primas y servicios, si los hubiere, así como cualquier mejora en las garantías contractuales, si las hubiere, que resultarían de la introducción de dichas Modificaciones. El COMPRADOR podrá, a su entera discreción, aceptar o rechazar la propuesta o, con la conformidad del CONTRATISTA, podrá aceptar la propuesta en forma modificada.

9. Si el COMPRADOR deseara introducir una Modificación en la Planta o en las Obras, que requiriese modificación, adición o cambio en el alcance de los servicios del CONTRATISTA, deberá comunicar al CONTRATISTA, por medio de sus representantes autorizados, detalles completos de tales Modificaciones, en conformidad con el Contrato.

ANEXO XX

FORMACION FISIOMECANICA Y PROCEDIMIENTOS PREVIOS
A LA PUESTA EN MARCHA

1. Operaciones para la terminación físico-mecánica:

Estas operaciones comprenden lo siguiente:

- 1.1 Realización de ensayos hidrostáticos, neumáticos y otros ensayos sobre el terreno del equipo comprendido en las plantas, según lo indicado en las especificaciones.
- 1.2 Preparación de todas las secciones de las plantas y los servicios públicos para cumplir con los requisitos de seguridad.
- 1.3 Alineación de bombas y motores.
- 1.4 Instalación de empaquetaduras en bombas y compresores.
- 1.5 Instalación de empaquetaduras y lubricantes en válvulas y grifos.

2. Operaciones previas a la puesta en marcha:

Estas operaciones comprenden lo siguiente:

- 2.1 Colocación de lubricantes y aceites de sellado en el equipo, cuando sea necesario.
- 2.2 Comprobación de la rotación del motor y la velocidad de las turbinas, con ensayos de aceleración excesiva.
- 2.3 Suministro e instalación de rejillas de succión en bombas, inyectores y compresores.
- 2.4 Circulación de lubricantes y aceite de sellado en inyectores y compresores para garantizar su funcionamiento correcto.
- 2.5 Secado y estacionamiento del revestimiento de la caldera primaria de calor de desecho, el pirólizador secundario, las calderas auxiliares de transferencia a los servicios públicos, etc., secado de los calentadores del pirólizador primario y otros materiales refractarios.
- 2.6 Eliminación de materiales sueltos en todas las líneas por chorro de agua o de aire y realización de otras operaciones especiales de limpieza o preparación de líneas individuales, según se requiera.

en virtud de las especificaciones o de los dibujos, incluida la limpieza del sistema de vapor de alta presión, las líneas de agua desmineralizada y el sistema de eliminación de CO₂. Esterilización de calderas auxiliares y calderas de calor de desecho.

- 2.7 Eliminación de los blindajes, salvo los permanentes.
- 2.8 Instalación de las planchas perforadas, una vez que las líneas se han sometido a ensayos hidrostáticos y se han limpiado por chorro de agua.
- 2.9 Comprobación del funcionamiento de los instrumentos, en la medida de lo posible.
- 2.10 Conexión de los termocopladores, comprobación de las conexiones y los circuitos.
- 2.11 Eliminación de materiales sueltos en recipientes, y carga de todos los materiales internos y las empaquetaduras. Cierre de los recipientes, con excepción de los que contienen catalizadores.
- 2.12 Carga de todos los catalizadores y cierre de los reactores.
- 2.13 Llenado del equipo eléctrico con aceite, según sea necesario.
- 2.14 Comprobación de las instalaciones eléctricas.
- 2.15 Operaciones de ajuste preliminares, y purga de las instalaciones.
- 2.16 Realización de los ensayos de presión previos a las operaciones y ensayos de aceptación, según lo requieran los inspectores técnicos locales, y emisión de los documentos pertinentes.
- 2.17 Realización de simulacros de funcionamiento de la planta por secciones utilizando aire, agua y vapor, siempre que sea posible. Circulación de agua a través del sistema de cañerías, siempre que sea posible. Ensayo de todas las bombas de agua caliente o fría por un período adecuado, una vez que se hayan formulado las instrucciones especiales para este propósito.

ANEXO XXI

MANUALES

1. Como parte de los servicios que debe proporcionar en virtud del Contrato, el CONTRATISTA proporcionará al COMPRADOR 6 ejemplares de cada uno de los siguientes manuales:

- a) Manual de operaciones, con detalles completos sobre el funcionamiento de las plantas de amoniaco y urea a la máxima capacidad y en todas las condiciones, a fin de obtener productos de la calidad especificada.
- b) Manual de mantenimiento, para el mantenimiento de todas las instalaciones y piezas de equipo principales, particularmente bombas, turbinas, compresores, máquinas de taller, motores eléctricos, generadores, etc. Este manual se entregará además de la planilla de mantenimiento del proveedor, e incluirá instrucciones sobre lubricación.
- c) Manual sobre procedimientos de seguridad, relativo a todas las medidas de seguridad y de emergencia para el funcionamiento de la Planta.
- d) Manual de procedimientos analíticos, para todos los ensayos de rutina, de emergencia y de supervisión requeridos para el funcionamiento de la planta, la supervisión de los efluentes y las emisiones y la comprobación de la calidad de las materias primas y los productos acabados.
- e) Manual para el control de los aspectos ambientales.
- f) Manual de mantenimiento de instrumentos.
- g) Instrucciones especiales para el mantenimiento y la calibración de los analizadores de línea.

2. Todos los manuales mencionados deberán suministrarse en idioma (_____).

3. Además, el CONTRATISTA proporcionará al COMPRADOR los originales de todos los folletos, instrucciones de instalación, funcionamiento y mantenimiento, etc. que reciba de los proveedores y, cuando se le solicite, identificará el equipo al que se refieren las instrucciones.

ANEXO XXII

FORMULARIO DE FIANZA DE FUNCIONAMIENTO

Formulario proforma de fianza de funcionamiento
conforme al párrafo 21.1

La presente fianza N° otorgada el por el Banco, sociedad comercial registrada y con domicilio legal en (en adelante denominado EL BANCO^{1/}, expresión que, a menos que sea contraria al contexto o al significado del mismo, incluye a sus sucesores y cesionarios), en favor de (nombre del COMPRADOR), sociedad comercial registrada en conformidad con la ley de sociedades comerciales y con domicilio legal en (_____) (en adelante denominado el COMPRADOR, expresión que, a menos que sea contraria al contexto o al significado del mismo, incluye a sus sucesores y cesionarios), se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el contrato (en adelante denominado el CONTRATO) celebrado el entre el COMPRADOR y _____, sociedad comercial registrada en _____ (en adelante denominada el CONTRATISTA) respecto de la concesión de licencias y know-how técnico y de ingeniería detallada, y la prestación de servicios de compra, inspección, iniciación de operaciones, puesta en marcha, demostración de garantías y otros servicios para las plantas de amoniaco y urea previstas en el CONTRATO, y en virtud del cual el CONTRATISTA convino en proporcionar la fianza de funcionamiento detallada a continuación en garantía del cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del CONTRATO:

1. En cumplimiento del CONTRATO, el BANCO garantiza por la presente, en forma directa al COMPRADOR, el pago de la suma mencionada en el párrafo 2 infra.
2. El BANCO declara que tiene en su poder la suma de (..... solamente) a disposición del COMPRADOR y por la presente se compromete y obliga a entregar al COMPRADOR la totalidad o parte de dicha suma cuando el COMPRADOR así lo solicite mediante una simple notificación en la que se exprese que el CONTRATISTA no ha cumplido con sus obligaciones en virtud del CONTRATO por causas imputables al CONTRATISTA. El BANCO no podrá

1/ Puede ser también una compañía de fianzas.

oponer objeciones ni solicitar información de ningún tipo en cuanto a los motivos del incumplimiento, ni podrá poner en tela de juicio la validez o legalidad de la suma requerida por el COMPRADOR. En cualquier caso, sin embargo, la responsabilidad del BANCO en virtud de esta Fianza de Funcionamiento se limita a (_____).

3. La presente Fianza de Funcionamiento comienza a correr desde la Fecha Efectiva del CONTRATO e inicialmente tendrá validez por un período de _____ meses a partir de la Fecha Efectiva del CONTRATO, plazo que, si el CONTRATISTA no cumple con sus obligaciones en virtud del CONTRATO, se ampliará por períodos mutuamente convenidos pero no mayores de 6 (seis) meses cada vez. La presente fianza expirará en el momento en que tenga efecto la Aceptación Definitiva de la Planta en conformidad con el CONTRATO, aceptación que será certificada conjuntamente por el COMPRADOR y el CONTRATISTA.
4. En caso de fuerza mayor, o en caso de recurso a arbitraje en virtud de las disposiciones del CONTRATO, la validez de esta Fianza de Funcionamiento se extenderá, por un período mutuamente convenido, hasta que cese la causa de fuerza mayor o se expida el laudo arbitral, pero por períodos de no más de 6 (seis) meses cada vez.
5. La presente Fianza de Funcionamiento será adicional y sin perjuicio alguno de cualquier otra garantía que posea o pueda llegar a poseer el COMPRADOR respecto del dinero garantizado por la presente fianza; el COMPRADOR, a su sola discreción, sin necesidad de consentimiento por parte del BANCO, y sin perjuicio de sus derechos contra el BANCO, podrá llegar a arreglos, conceder plazos o celebrar cualquier otro tipo de acuerdo con el CONTRATISTA; ninguna acción u omisión por parte del COMPRADOR, en ejercicio de cualquier derecho o facultad emanado de esta garantía, afectará la responsabilidad del BANCO ni eximirá al BANCO de sus responsabilidades; la responsabilidad del BANCO tampoco se verá afectada por modificaciones o enmiendas al CONTRATO hechas de común acuerdo.
6. La presente Fianza de Funcionamiento se devolverá al BANCO después de su expiración, a menos que haya sido prorrogada por las razones indicadas en los párrafos 3 y/o 4 supra.

(Banco)

ANEXO XXIII

FORMULARIOS DE GARANTIA BANCARIA

A. Garantía bancaria para pago adelantado en virtud del párrafo 21.2

El, (_____) sociedad comercial registrada con domicilio legal en (en adelante denominado el BANCO, expresión que, a menos que sea contraria al contexto o al significado del mismo, incluirá a sus sucesores y cesionarios), otorga la presente Garantía N° en favor de (en adelante denominado el COMPRADOR, expresión que, a menos que sea contraria al contexto o al significado del mismo, incluirá a sus sucesores y cesionarios).

1. VISTO que, según lo dispuesto en el artículo del Contrato firmado con fecha (en adelante denominado el CONTRATO), entre el COMPRADOR y, sociedad comercial registrada en (en adelante denominada el CONTRATISTA, expresión que, a menos que sea contraria al contexto o al significado del mismo, incluirá a sus sucesores y cesionarios), relativo al suministro de servicios para la construcción de una planta de amoniaco y urea en la forma prevista en el CONTRATO, la suma de será pagada por adelantado por previa presentación de una Garantía Bancaria por una suma igual emitida por el BANCO.
2. VISTO que, en cumplimiento de dicho CONTRATO y contra recibo del pago por adelantado hecho por, el CONTRATISTA ha convenido en proporcionar una Garantía Bancaria en la forma indicada a continuación.
3. POR CONSIGUIENTE, el BANCO garantiza al COMPRADOR el pago de una suma cuyo total no excederá de y asume la responsabilidad directa por el pago de dicha suma.
4. El BANCO hará efectivo el pago garantizado mediante la presente Garantía Bancaria inmediatamente después de recibida una solicitud por escrito del COMPRADOR en la cual se exprese que el CONTRATISTA no ha cumplido con sus obligaciones contractuales; el BANCO no tendrá derecho a impugnar la validez o legalidad de la solicitud.

5. En todo caso, sin embargo, la responsabilidad del BANCO en virtud de esta carta de garantía entrará en vigor tan pronto como el BANCO haya recibido el pago por adelantado de en favor del CONTRATISTA, y por el monto de dicho pago.
6. La presente carta de garantía tendrá validez inicialmente por un período de meses a partir de la Fecha Efectiva y podrá ser prorrogada por períodos adecuados en conformidad con el CONTRATO (pero no por más de 6 (seis) meses cada vez). Esta garantía deberá ser devuelta al BANCO después de su expiración, a menos que sea prorrogada por cualquier motivo.
7. En caso de fuerza mayor, o de recurso a arbitraje en virtud de lo dispuesto en el CONTRATO, la validez de la presente garantía será prorrogada por un período mutuamente convenido.
8. Esta garantía será adicional y sin perjuicio de cualquier otra garantía que posea o llegue a poseer el COMPRADOR; el COMPRADOR, a su sola discreción, sin necesidad de consentimiento por parte del BANCO y sin perjuicio de sus derechos contra el BANCO, podrá hacer arreglos, conceder prórrogas o períodos de gracia o celebrar cualquier otro tipo de acuerdo con el CONTRATISTA y nada de lo hecho u omitido por el COMPRADOR en cumplimiento de cualquier facultad emanada de esta garantía eximirá al BANCO de sus responsabilidades.

(Banco)

B. Garantía bancaria en virtud del párrafo 21.3

A petición de (nombre y dirección del CONTRATISTA) (en adelante denominado el CONTRATISTA), otorgamos por la presente muestra garantía irrevocable N° _____ por una suma máxima de _____ (cantidad) En relación con el Contrato de Costos Reembolsables de fecha _____ (en adelante denominado el "Contrato") celebrado entre el CONTRATISTA y _____

(nombre y dirección del COMPRADOR), (en adelante denominado el COMPRADOR), relativo al otorgamiento de licencias y know-how técnico, y al suministro de servicios de ingeniería, adquisición, inspección y otros servicios para la construcción de un complejo de amoníaco y urea e instalaciones auxiliares para el COMPRADOR, (Banco) conviene y se compromete a pagar directamente al COMPRADOR, a su solicitud y en moneda repatriable, y sin previo recurso al CONTRATISTA, toda suma o sumas que no excedan de _____ (cantidad) que solicite el COMPRADOR expresando que el CONTRATISTA, por causas que le son imputables en virtud del Contrato, no ha cumplido con sus obligaciones relativas a las garantías de funcionamiento y a otras garantías de calidad y de otro tipo. Queda entendido que cualquier solicitud en este sentido presentada por el COMPRADOR será prueba concluyente de que el CONTRATISTA no ha cumplido con sus obligaciones relativas a las garantías de calidad y de otro tipo en virtud del Contrato por motivos que le son imputables en virtud del Contrato. La cantidad garantizada por la presente se aplicará al pago por el CONTRATISTA de daños y perjuicios en virtud y en conformidad con el Contrato. La garantía bancaria comenzará a correr inmediatamente y tendrá validez por un período de _____ meses, que podrá ser prorrogado por períodos adicionales de seis (6) meses, en conformidad con el Contrato, y hasta la fecha de la Aceptación Provisional de las Plantas por el COMPRADOR en conformidad con el Contrato; el _____ (Banco) estará obligado en todo momento y hasta dicha Aceptación Provisional, a pagar directamente al COMPRADOR la suma garantizada por la presente.

(Banco)

ANEXO XXIV

INSTRUCCIONES SOBRE EMBALAJE, ROTULADO Y TRANSPORTE

1. El CONTRATISTA garantizará que, en la compra y en la inspección, todas las piezas de equipo se entreguen en embalajes apropiados para transporte marítimo y cuando se requiera protección especial lo especificará en los pedidos e inspeccionará las piezas de equipo para comprobar el cumplimiento de este requisito.
2. Cuando se trate de adquisiciones F.O.B., el CONTRATISTA garantizará la entrega de cartas de porte adecuadas para todos los envíos. Cuando por falta de bodegas sólo sea posible efectuar el transporte sobre cubierta, el CONTRATISTA especificará las medidas de protección especiales necesarias para proteger el equipo durante el transporte marítimo.
3. Cuando se trate de transporte por tierra o por aire, el CONTRATISTA incluirá instrucciones sobre embalaje apropiadas en las especificaciones de las licitaciones.
4. En caso de que, debido a demoras en la entrega o la adquisición, el envío deba hacerse por aire en lugar de por mar, el CONTRATISTA prestará asesoramiento al COMPRADOR en lo relativo al embalaje y dará instrucciones apropiadas a los proveedores.
5. Durante la inspección, el CONTRATISTA velará por que:
 - a) Se agregue a la documentación una lista del contenido de todos los bultos cerrados;
 - b) Se coloquen marcas en idiomas _____ y _____ indicando las partes superior e inferior del bulto, y, cuando sea esencial, los puntos en que han de colocarse los ganchos de las grúas;
 - c) Los bultos se marquen en la forma indicada a continuación:^{1/}
(instrucciones sobre rotulado)
 - d) Cuando sea necesario, se expidan certificados de origen.
6. El número de facturas, la forma de remitir las facturas originales, etc., deberán conformarse a lo dispuesto en el anexo XXVI.

^{1/} Esto puede ser convenido en fecha posterior. En ese caso, la cláusula sería la siguiente: "los bultos serán rotulados en la forma que convengan el COMPRADOR y el CONTRATISTA dentro de los (12) meses de la fecha efectiva."

ANEXO XXV

ALMACENAMIENTO EN EL EMPLAZAMIENTO, E INSTRUCCIONES GENERALES

Una vez que se hayan planeado las actividades de adquisición, el CONTRATISTA revisará estas instrucciones a fin de perfeccionarlas y suministrará números de identificación para las piezas de equipo y las partes, así como una estrategia para el almacenamiento, el montaje y el rotulado.

1. La zona para el almacenamiento del equipo tendrá las características convenidas entre el CONTRATISTA y el COMPRADOR.
2. El representante del CONTRATISTA en el emplazamiento impartirá instrucciones relativas al almacenamiento, con sujeción a la aprobación del COMPRADOR.

ANEXO XXVI

PROCEDIMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES

1. Se seguirán los procedimientos para las adquisiciones esbozados en el artículo 10 del Contrato. Además, en este anexo se dan las modalidades a las que deberán ajustarse las adquisiciones.
2. El CONTRATISTA enviará a posibles proveedores de todos los tipos de equipo invitaciones a participar en una clasificación preliminar. Todos los documentos requeridos para tal fin se mencionarán en dicha invitación. En la primera reunión de diseño que celebren después de la fecha efectiva, el COMPRADOR y el CONTRATISTA escogerán de común acuerdo los periódicos en que se han de publicar tales invitaciones.
3. El CONTRATISTA dará al COMPRADOR una lista de las empresas previamente escogidas por él para la adquisición de diferentes tipos de equipo, indicando las razones por las que excluya a cualquier proveedor. El COMPRADOR tendrá el derecho de agregar o quitar empresas de dicha lista preliminar de proveedores. El CONTRATISTA sufragará todos los gastos que demande la comprobación, a su satisfacción, de la competencia de cualquiera de los proveedores que respondan a la invitación.
4. En la reunión propuesta para el cuarto mes después de la fecha efectiva, el COMPRADOR y el CONTRATISTA convendrán en el formato general de los formularios de pedidos que se utilizarán para la adquisición del equipo.
5. Posteriormente, el CONTRATISTA emitirá las especificaciones para los pliegos de condiciones respecto de cada una de las piezas de equipo, modificando o ampliando el formulario general según las necesidades. Cuando haya representantes del COMPRADOR en las oficinas del CONTRATISTA, dichos representantes deberán aprobar las especificaciones.
6. El CONTRATISTA recibirá ofertas en dos partes, especificaciones técnicas y precios, y abrirá las ofertas relativas a los precios en conformidad con los procedimientos establecidos entre el COMPRADOR y el CONTRATISTA y (nombre del organismo de financiación). Cualquier aclaración que soliciten los oferentes será evacuada por escrito o en presencia de los representantes del COMPRADOR. Cuando no haya representantes del COMPRADOR en dicho acto, se enviarán al COMPRADOR minutas completas de tales reuniones.

7. El CONTRATISTA preparará clasificaciones detalladas de las ofertas para que el COMPRADOR pueda escoger el proveedor, y hará recomendaciones al COMPRADOR en cuanto a la selección del proveedor.^{1/} Si dicho proveedor no fuera el ofertante del precio más bajo, se proporcionarán detalles completos sobre los motivos que justifican el rechazo de otros proveedores. La selección del proveedor se hará en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Contrato.
8. El CONTRATISTA preparará los pedidos definitivos, resguardando plenamente los intereses del COMPRADOR, y los someterá a la firma del COMPRADOR o de su representante en las oficinas del CONTRATISTA, o procederá en conformidad con lo que el COMPRADOR y el CONTRATISTA hayan acordado por escrito.
9. El COMPRADOR abrirá luego cartas de crédito, o, en el caso de procedimientos de reembolso (tales como los del BIRF y otros), proporcionará garantías de pago adecuadas y aceptables para el proveedor, dentro de los plazos convenidos en el pedido.
10. El CONTRATISTA velará por que todos los pedidos contengan plazos de entrega conformes al calendario establecido en el anexo XV, y conforme a un plan adecuado para su montaje en el emplazamiento. El COMPRADOR garantizará el pago en conformidad con lo dispuesto en los pedidos.
11. Para la compra de piezas de equipo críticas, se deberán obtener cotizaciones inmediatamente después de la fecha efectiva del Contrato y la compra se hará en conformidad con un protocolo separado celebrado entre el COMPRADOR y el CONTRATISTA. También se podrán celebrar protocolos separados entre el COMPRADOR y el CONTRATISTA respecto de la compra de equipo especializado sujeto a derechos de propiedad; no obstante, en todos los casos en que los organismos de financiación impongan procedimientos especiales, dichos procedimientos habrán de seguirse.

^{1/} Se sugiere un procedimiento en virtud del cual todos los pedidos que superen cierto valor (por ejemplo, 100.000 dólares), se expidan con la activa participación del COMPRADOR, y todos los pedidos por valores más pequeños los expida el CONTRATISTA en nombre del COMPRADOR, siempre que el proveedor sea también el ofertante del precio más bajo.

ANEXO XXVII

TARIFAS Y HONORARIOS

1. Honorarios de la oficina matriz

Los honorarios de la oficina matriz del CONTRATISTA por tareas realizadas en conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 sobre una base de costo más honorario fijo, o por cualquier otra tarea realizada sobre la misma base, según lo convenido entre el COMPRADOR y el CONTRATISTA, se computarán de la siguiente manera:

1.1 Costos de personal directos

<u>Título</u>	<u>Costos directos por hora</u>
x x x	x x x
x x x	x x x

1.2 Los costos de personal directos se multiplicarán por las horas trabajadas por cada categoría de funcionarios, a fin de obtener los costos directos generales. El CONTRATISTA preparará tarjetas de asistencia especificando el nombre de la persona que realiza la tarea, y las fechas y las horas trabajadas; dichas tarjetas, deberán ser aprobadas semanalmente por los representantes del COMPRADOR en el emplazamiento, si los hubiere.

1.3 A los costos de personal directos deberá agregarse un ____% para cubrir los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA.

1.4 A los costos mencionados precedentemente deberán agregarse los gastos directos, por ejemplo, gastos de viaje, etc., a fin de obtener la suma total pagadera por el COMPRADOR por tales trabajos.

2. Personal expatriado del CONTRATISTA

1. a) Los honorarios, en divisas, por los servicios del personal del CONTRATISTA destacado en (país del COMPRADOR) se computarán, para cada día de ausencia de la oficina matriz, de la siguiente manera:

Tarifas por día

Gerente de construcción
Gerente de iniciación de operaciones
Ingenieros especializados
Especialistas en montaje
Asistente para el montaje y la iniciación
de las operaciones
(Otros)

b) (Se recomienda no incluir una cláusula de escalación a este respecto. No obstante, en los casos en que ello sea necesario, dicha escalación debería basarse en un índice especificado en esta cláusula, que debería ser un índice oficialmente publicado por organismos oficiales del país del CONTRATISTA.)

2. Además, el personal expatriado del CONTRATISTA tendrá derecho a billetes de viaje por vía aérea en clase turista (y a billetes para sus familiares, cuando ello esté permitido en conformidad con el párrafo 5.5.2.1 infra).

3. Horas extraordinarias

3.1 Las horas extraordinarias trabajadas en conformidad con el Contrato se pagarán de la siguiente manera:

Hasta 54 horas/semana	(100%)	de las tarifas normales
más de 54 horas/semana	(130%)	de las tarifas normales
para trabajo en feriados semanales y públicos	(130%)	de las tarifas normales

3.2 No se harán pagos adicionales en moneda local.

4. Lista del personal expatriado del CONTRATISTA

4.1 El CONTRATISTA proporcionará los servicios del siguiente personal expatriado en el emplazamiento por los períodos indicados para cada persona/categoría de personas.

<u>Categoría</u>	<u>Cantidad prevista</u>	<u>Meses-hombre previstos</u>
x x x	x x x	x x x
x x x	x x x	x x x

(Las necesidades dependerán de la disponibilidad de personal en cada país.)

- 4.2 El período de permanencia en el emplazamiento mencionado precedentemente es sólo indicativo y el CONTRATISTA convendrá en extenderlo si lo requiere el COMPRADOR, o proporcionará personal adicional en las categorías mencionadas precedentemente, si lo desea el COMPRADOR.
- 4.3 El personal mencionado precedentemente es adicional a los especialistas de los proveedores. El CONTRATISTA estima que se necesitarán los siguientes especialistas de los proveedores:

<u>Categoría</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Meses-hombre previstos</u>
x x x	x x x	x x x

Los pagos a los especialistas de los proveedores se negociarán separadamente entre el COMPRADOR y el CONTRATISTA y los proveedores en el momento de emitirse los pedidos.

5. Términos y condiciones de los servicios del personal

- 5.1 El CONTRATISTA proporcionará el personal expatriado calificado y competente necesario para la ejecución adecuada y completa del Contrato. Dicho personal expatriado deberá estar en condiciones de trabajar en un clima (tropical).
- 5.2 Dentro de los cuatro (4) meses de la Fecha Efectiva, las partes llegarán a un acuerdo sobre la magnitud inicial de la plantilla y la duración de los servicios del personal del CONTRATISTA en cada categoría. Esto se hará con sujeción al párrafo 1.2 supra.
- 5.3 Antes de que el CONTRATISTA envíe su personal al emplazamiento, deberá comunicar al COMPRADOR los datos personales de cada uno de los integrantes del grupo; el COMPRADOR tendrá derecho a comprobar por sí mismo la competencia de cada persona. Toda persona rechazada por el COMPRADOR será rápidamente reemplazada por el CONTRATISTA. No obstante, esto no se aplicará al personal encargado de la iniciación de las operaciones.
- 5.4 Si alguno de los operarios o funcionarios del CONTRATISTA comete actos de mala conducta, el COMPRADOR, después de presentar sus explicaciones por escrito al CONTRATISTA, tendrá el derecho de enviar a dicha persona de regreso a su país, y de solicitar y obtener un reemplazante adecuado a costa del CONTRATISTA.

5.5 En pago de los servicios prestados por el personal del CONTRATISTA en virtud del Contrato, el COMPRADOR proporcionará, además de lo especificado en el anexo XXVII, los siguientes subsidios, servicios e instalaciones al personal del CONTRATISTA que preste servicios en el emplazamiento, en virtud del Contrato.

5.5.1 Subsidio en moneda local

El COMPRADOR pagará a cada uno de los integrantes del personal expatriado del CONTRATISTA dietas a razón de (cantidad en moneda local) por cada día calendario de presencia en el emplazamiento.

5.5.2 Viajes

5.5.2.1 El COMPRADOR sufragará los gastos de viaje de ida y vuelta por vía aérea en clase turista, para cada misión y para cada operario o funcionario, entre el país de origen y el emplazamiento por (nombre de la línea aérea) o una línea aérea adherida a la IATA, a discreción del COMPRADOR. Cuando un operario o funcionario haya completado 18 meses de servicios en el emplazamiento, tendrá derecho a un viaje de ida y vuelta por vía aérea en clase turística entre el emplazamiento y su país de origen. Se proporcionarán también billetes de ida y vuelta para viajes por vía aérea en clase turista para los familiares del personal expatriado cuyas misiones excedan de 12 meses. Tendrán derecho a esta prestación los cónyuges y todos los hijos solteros menores de 18 años que los acompañen, hasta un máximo de cuatro hijos por operario o funcionario.

5.5.2.2 Al comienzo y al final de la misión, los operarios o funcionarios del contratista y sus cónyuges tendrán derecho a () kg de exceso de equipaje.

5.5.2.3 El COMPRADOR sufragará los gastos de viaje dentro de (país del COMPRADOR) por vía aérea (clase económica) o por ferrocarril (en vagón con aire acondicionado) para el personal expatriado y sus familiares, a su llegada y su partida del lugar oficial de trabajo, y para el personal expatriado cuando se trate de viajes de trabajo.

5.5.3 El COMPRADOR proporcionará también gratuitamente al personal expatriado del CONTRATISTA lo siguiente:

5.5.3.1 Vivienda amueblada, apropiada para personal soltero o casado, según sea el caso, así como servicios de agua corriente, electricidad y gas para uso doméstico.

5.5.3.2 Oficinas amuebladas y servicios de secretaría e instalaciones para comunicaciones oficiales, incluidos servicios de teléfono y télex.

5.5.3.3 Asistencia médica para el personal y sus familiares, en la medida disponible en los centros médicos del COMPRADOR o en los que éste designe.

5.5.4 Días feriados, vacaciones

5.5.4.1 El personal expatriado del CONTRATISTA tendrá derecho a un día feriado pagado por cada mes de permanencia en (país del COMPRADOR).

5.5.4.2 El personal expatriado del CONTRATISTA cuya permanencia probablemente vaya a exceder los 18 meses, que por motivos personales urgentes desee hacer uso de sus vacaciones antes de haber cumplido los 18 meses de permanencia en el emplazamiento, podrá hacerlo siempre que eso se considere un caso excepcional y sea aprobado en cada caso por el COMPRADOR. En esos casos, el pago de la tasa diaria en moneda extranjera prevista para los períodos de vacaciones se hará efectivo sólo después que el interesado haya completado los 18 meses de permanencia en el emplazamiento.

5.5.4.3 En los casos en que, por motivos de trabajo, se requiera la presencia continuada del operario o funcionario en el emplazamiento durante más de 18 meses, dicho operario o funcionario podrá hacer uso de sus vacaciones sólo al final de dicho período, cuando pueda prescindirse de sus servicios. No obstante, lo anterior está sujeto a una

permanencia máxima de veinticuatro (24) meses continuados, en cuyo caso, el operario o funcionario podrá hacer uso de su licencia por vacaciones.

- 5.5.4.4 El personal expatriado que desee hacer uso de su licencia por vacaciones en el extranjero, según lo dispuesto en los párrafos 5.5.4.2 y 5.5.4.3 supra, recibirá un billete para un viaje de ida y vuelta por vía aérea (en clase turística).
- 5.5.4.5 Todo operario o funcionario que haya traído a su familia a (pais) podrá llevarlos consigo durante sus vacaciones, pero el costo del viaje de los familiares será sufragado por el CONTRATISTA.



